



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0037	Martes, 14 de Diciembre del 2010	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Blas Avalos Míreles
- » Vicepresidente:  
Dip. Angel Gerardo Hernández Vázquez
- » Primer Secretario:  
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
- » Segunda Secretaria:  
Dip. María Esthela Beltrán Díaz
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE DOTACION DE UTILES ESCOLARES GRATUITOS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 50 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, ZAC.**

**11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.**

**12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.**

**13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.**

**14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.**

**15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.**

**16.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ZAC.**

**17.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.**

**18.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



**19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.**

**20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.**

**21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.**

**22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.**

**23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.**

**24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.**

**25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

**26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZAC.**

**27.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.**



**28.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**29.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**BLAS AVALOS MIRELES**



## 2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 39 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 07 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe del C. Presidente de la Mesa Directiva anterior.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 71, 82 y 120 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
7. Lecturas de las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de: Cuauhtémoc, General Pánfilo Natera, Calera, Guadalupe, Jerez, Monte Escobedo, Mazapil, Huanusco, Vetagrande, Villa

González Ortega, Atolinga, Morelos, Apulco, Río Grande, Momax, Jiménez del Teúl, El Salvador, Noria de Ángeles, Apozol, Fresnillo, Valparaíso, Juchipila, Moyahua, Tabasco, Concepción del Oro, Villa Hidalgo, Ojocaliente, Pánuco, Luis Moya, Teúl de González Ortega, Miguel Auza, Trancoso, Susticacán, Villa García, y Zacatecas, Zac.

8. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de reformas a la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
9. Asuntos Generales; y,
10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN, DIO LECTURA AL INFORME DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS Y TURNADOS A COMISIONES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.



DE LA MISMA FORMA, EL DIPUTADO JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71, 82 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE: CUAUHTÉMOC, GENERAL PÁNFILO NATERA, CALERA, GUADALUPE, JEREZ, MONTE ESCOBEDO, MAZAPIL, HUANUSCO, VETAGRANDE, VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ATOLINGA, MORELOS, APULCO, RÍO GRANDE, MOMAX, JIMÉNEZ DEL TÉUL, EL SALVADOR, NORIA DE ÁNGELES, APOZOL, FRESNILLO, VALPARAÍSO, JUCHIPILA, MOYAHUA, TABASCO, CONCEPCIÓN DEL ORO, VILLA HIDALGO, OJOCALIENTE, PÁNUCO, LUIS MOYA, TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, MIGUEL AUZA, TRANCOSO, SUSTICACÁN, VILLA GARCÍA, Y ZACATECAS, ZAC.

DE LA MISMA FORMA, LA DIPUTADA MARIVEL LARA CUIEL, DIO LECTURA AL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 025 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: "Legalidad". (Registrándose en éste asunto para participar en "hechos" los Diputados: Bañuelos De la Torre y Luis Gerardo Romo Fonseca).

II.- EL DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO, tema: "Instituto Estatal Electoral de Zacatecas".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A SESIÓN PRIVADA.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac.	Remiten copia certificada de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 16 de septiembre, 05 de octubre, 05 de noviembre y primero de diciembre del presente año.
02	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 04, 10 y 23 de noviembre del presente año.
03	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos de los Estados para que al aprobar su Iniciativa de Presupuesto de Egresos, consideren los recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito.
04	Asociación Proparalítico Cerebral, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de noviembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal. Anexan la documentación comprobatoria, tanto de APAC-

		Zacatecas como de APAC – Fresnillo.
05	Congreso del Estado de Querétaro.	Remiten un ejemplar del Proyecto de Convenio de Colaboración entre Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, mismo que se pretende celebrar el próximo 4 de febrero del 2011 en la Ciudad de Querétaro, en el marco de la conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917; convocando igualmente, al Primer Foro Nacional de Presidentes de las Legislaturas de los Estados.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL  
ESTADO  
P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto en los artículos 57 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y con base en lo establecido por los artículos 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo por su amable conducto, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR  
EL QUE SE PRORROGA EL PRIMER  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, DE LA HONORABLE  
SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que en los términos previstos por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, la Legislatura Local tendrá dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El Primero, iniciará el 8 de septiembre y terminará el 15 de diciembre, pudiendo prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en la Sesión Ordinaria del día treinta de noviembre del propio año, fue electa la actual Mesa Directiva por el Período comprendido del 1º. al 15 de diciembre del presente año; fecha esta última en que debería concluir el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio

Constitucional de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que existen aún asuntos que ameritan Trabajo Legislativo que por mandato de Ley se debe analizar, discutir y resolver; como es el caso del Paquete Económico del Estado, para el ejercicio fiscal del 2011, entre algunos otros asuntos; consecuentemente, se hace necesario que esta Representación Popular, prorrogue sus trabajos legislativos de Pleno, por el tiempo necesario, sin que exceda esta prórroga del límite Constitucional y Legal, que lo es el 30 de diciembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se prorroga el Primer Período Ordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que no deberá exceder del día treinta de los actuales mes y año.

SEGUNDO.- Por tratarse de una prórroga que ocurre dentro del mismo mes, no existe impedimento legal ni reglamentario, para que sea la actual Mesa Directiva la que continúe presidiendo los trabajos en el período de prórroga.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, en términos de lo establecido en el artículo 104 de nuestro Reglamento General, solicitamos sean dispensados los trámites legislativos correspondientes y se proceda a su inmediata discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E



Zacatecas, Zac., a 14 de diciembre de 2010.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y  
CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MARCO ANTONIO OLVERA  
ACEVEDO

DIPUTADOS SECRETARIOS

ANGEL GERARDO HERNADEZ V.  
JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO

SAUL MONREAL AVILA  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

JOSE ALFREDO BARAJAS ROMO



## 4.2

HONORABLE ASAMBLEA:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA H. LX LEGISLATURA ACUERDE Y TURNE A LAS COMISIONES DE: PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y LA COMISION DE EDUCACION, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE DOTACION DE UTILES ESCOLARES GRATUITOS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO POR CICLO ESCOLAR.

DIPUTADA LUCÍA DEL PILAR MIRANDA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I, XII y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 17 fracción I, 25, fracción I, 45 y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de PUNTO DE ACUERDO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. La Ley De Educación del Estado de Zacatecas, vigente desde el 29 de Junio de 1999, establece que la educación es una garantía constitucional y es una parte privilegiada de nuestra herencia institucional y cultural; esta ley, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 22, 25 y 27 y en relación con el artículo 3° de La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, promueve la responsabilidad y obligaciones que tiene el estado con sus gobernados.

Que el Estado de Zacatecas, es una de las entidades donde la mayoría de su población vive de las actividades propias del campo, y que carece de desarrollo industrial, por lo que la generación de empleos es casi nula y que existen miles de familias que sobreviven con un raquítico salario mínimo.

SEGUNDO. Que existen en Zacatecas, cientos de mujeres jefas de familia que debido al fenómeno migratorio han sido víctimas del abandono de sus parejas y/o esposos, y que teniendo la responsabilidad de sostener hasta tres o cuatro hijos, a la hora de inscribir a éstos en sus escuelas, difícilmente pueden proveerlos de los útiles escolares necesarios así como de los uniformes que les son requeridos en las mismas.

TERCERO. Que una enorme cantidad de familias zacatecanas no tienen empleo seguro y muchas de ellas sobreviven con el recurso que ganan de empleos eventuales, por lo que su difícil situación económica ha acrecentado el fenómeno de la emigración de manera alarmante generando un enorme desdoblamiento de nuestras comunidades.

La falta de empleo, el abandono y marginación en que viven miles de familias zacatecanas sobre todo en el área rural han dejado en la indefensión a miles de jóvenes que caen obligados por el hambre y la necesidad en manos de los grupos de la delincuencia organizada y sosteniendo que la educación y la cultura son pilar fundamental para el desarrollo integral del ser humano y promueve la soberanía y la libertad de los pueblos.

CUARTO. Que como representantes populares tenemos obligaciones y compromisos con la sociedad zacatecana, y con plena convicción de que existe sensibilidad para velar por los intereses de los sectores más desprotegidos.

En relación a lo anterior y con fundamento en el artículo 3°. constitucional, que establece “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas



las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Fracción I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Fracción II El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Inciso a) Será democrático, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

Inciso b)...

Inciso c) Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Fracción III, Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, y normal para toda la República. Para tales efectos...

Fracción IV, TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA.

Fracción V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señalada en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior – necesarios para el desarrollo de la

nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Por lo antes expuesto pongo a consideración de esta soberanía popular la siguiente iniciativa de punto de acuerdo:

PRIMERO. QUE ESTA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS APRUEBE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, RECURSOS DESTINADOS A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS POR CICLO ESCOLAR A CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, QUE TENDRÁ UN COSTO APROXIMADO DE \$150.00, POR ALUMNO Y ABARCA UN TOTAL DE \$ 40,500 000.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), QUE LEJOS DE SER UN GASTO IRRECUPERABLE, SERA UNA INVERSION REAL PARA LAS FAMILIAS DE LOS ZACATECANOS Y PARA LA ENTIDAD.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE SE RELACIONEN CON ESTE SECTOR, A REALIZAR UN ESFUERZO PARA QUE IMPULSEMOS DESDE HOY LA POSIBILIDAD DE ADICIONAR UN ARTICULO A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS A FIN DE QUE EN EL FUTURO A ESTE PROGRAMA SE LE ASIGNEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO ESTATAL.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 09 de Diciembre de 2010



Martes, 14 de Diciembre del 2010

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO

Coordinador

DIP. LUCIA DEL PILAR MIRANDA

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA

DIP. MA. ESTHELA BELTRÁN DIAZ

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO  
RINCON

### 4.3

Diputado Blas Avalos Mireles  
Presidente de la Mesa Directiva  
LX Legislatura Zacatecas  
Presente.

El que suscribe Diputado ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ, Integrante de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Considerando Primero.- La existencia de los municipios se fundamenta en el artículo 115 de la Constitución General de la República, en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Municipio. La Constitución General de la República regula a los municipios en México.

El gobierno representativo es aquel en que el titular del poder político no lo ejerce por sí mismo sino por medio de representantes, quienes a su turno formulan las normas jurídicas, las hacen cumplir, deciden los problemas públicos y desempeñan las más importantes funciones de la soberanía. Cuando el pueblo, como titular del poder político, designa representantes suyos para la integración de los órganos que ejercen los diversos atributos del mando, existe la democracia representativa.

El poder ejecutivo recae en un gobierno compuesto por una serie de ministros, cada uno de ellos encargado de una parcela de gobierno o ministerio, y es encabezado por un jefe de estado, presidente o primer ministro, dependiendo de cada país concreto.

En algunos países como Argentina, Chile, Colombia, Perú, o México, (y en general en la mayoría de países americanos con regímenes democráticos) el jefe de gobierno es elegido directamente por la ciudadanía mediante un

proceso electoral independiente del legislativo, es decir, mediante elecciones presidenciales. En otros países como

España, Cuba, Reino Unido, Italia o Japón, es elegido de manera indirecta por los representantes de la asamblea, normalmente como culminación de las correspondientes elecciones legislativas.

Actualmente la mayor parte de la humanidad vive bajo este tipo de sistema democrático, ya sea bajo el formato de monarquía parlamentaria o bien bajo el de república, siendo ambos formatos muy similares en lo esencial. Se trata del sistema de gobierno más exitoso y con mayor implantación desde los tiempos de la monarquía absoluta.

Existe un amplio acuerdo, prácticamente a nivel mundial, de que la democracia representativa es el mejor sistema de gobierno posible. O por lo menos de que es el menos malo, expresión bastante popular que indica que a pesar de sus defectos las posibles alternativas son menos eficientes.

No obstante, existen algunos colectivos, repartidos por diferentes países con sistema de democracia representativa, que critican esta forma de democracia por considerarla en realidad poco democrática. Estos colectivos abogan por una profundización en la democracia hacia formas de democracia participativa y democracia directa, y en menor medida de democracia deliberativa.

Considerando Segundo.-El nepotismo es la preferencia que tienen algunos gobernantes o funcionarios públicos para dar empleos públicos a familiares sin tomar en cuenta la competencia de los mismos para la labor, sino su lealtad o alianza. Según Manuel Ossorio: "Desmedida preferencia que algunos dan a sus parientes para las gracias o empleos públicos".<sup>1</sup> En países donde se practica la meritocracia (en su concepción de darwinismo social) su uso es generalmente negativo y se considera corrupción.

Un ejemplo de nepotismo sería, desde una perspectiva privada, que el encargado de recursos humanos (contratador) en una empresa que contratara a su pariente en lugar de alguien más calificado sólo por el hecho de ser familia, en perjuicio de una mayor capacidad de otros aspirantes, afectando los intereses de la empresa de la cual es simplemente encargado (y no propietario). Cuando quien contrata familiares o

amigos es el titular de la empresa, la diferencia con la faceta pública es que en ésta rigen principios generales como el Interés público, tutelados por los poderes públicos, mientras que en aquélla rige la "autonomía de la voluntad" o el "derecho a la propiedad", es decir, su tutela viene determinada por el propio empresario, propietario y gestor de los bienes de producción, en su propio interés y provecho

Considerando Tercero.- Nuestra legislación se ha ido perfeccionando para velar por la adecuado gobernabilidad, e impedir que los actos corruptos, tal como lo es el nepotismo, no se de en nuestro Estado, porque muchas personalidades políticas que aspiran a una cargo público por medio de la elección de los gobernados, han visto la función pública no como un medio para ayudar o servir al pueblo, sino como un modo de vivir, de solventar sus necesidades personales, y el pago de favores recibidos en campaña, o simplemente el tan tradicional compadrazgo.

Considerando Cuarto.-En cambio al momento de que un nuevo Alcalde emanado de la elección, al momento de tomar posesion del cargo y de las riendas del ayuntamiento, se puede topar con el caso de que dentro de la administración se encuentre empleado algún familiar del Alcalde o de algún integrante del Ayuntamiento, ya con anterioridad, y pueda caer en el supuesto de "nepotismo" tal y como lo establece el artículo 50 en su fracción V de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, ya que en ese supuesto estaríamos coartando sus derechos laborales, e incurriendo en un despido injustificado, sin dejar de mencionar que en el artículo y fracción antes citados, también debemos resaltar que en el segundo párrafo menciona textualmente; "Se excluye de esta disposición a los trabajadores que tengan antigüedad anterior al inicio de una nueva administración." Mas sin embargo no estable tiempo determinado de

antigüedad, dejando al libre albedrío de la interpretación, pudiendo tomar como antigüedad desde dos días o más, según sea el caso, por lo que es necesario adecuar dicho párrafo.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

Artículo Primero.-Se reforma el artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- Los Ayuntamientos no podrán en ningún caso:

...

V.- Incurrir en nepotismo, que consiste en conceder empleo, cargo o comisión remunerados, a su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado; y en línea colateral, así como por afinidad, hasta el segundo grado, y parientes por adopción.

Se excluye de esta disposición a los trabajadores que tengan antigüedad cuando menos de seis meses anterior al inicio de una nueva administración; y no podrá reubicarse en ninguna de las direcciones a que hace referencia el art. 49 de la presente Ley.

Artículo Segundo.-Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan este Decreto.

A t e n t a m e n t e  
Zacatecas, Zac., 13 de Diciembre de 2010.

Diputado Angel Gerardo HernandezVazquez.



#### 4.4

Los que suscriben: Noemí Berenice Luna Ayala, Ana María Romo Fonseca, María Estela Beltrán Díaz, José Alfredo Barajas Romo y Luis Gerardo Romo Fonseca, todos integrantes de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y, 102 y 105 de su Reglamento General y sustentado en la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Estados se comprometieron a “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” y reconocieron que “los seres humanos sólo pueden liberarse del temor y de la miseria, si se crean condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos”.

Hoy, a 62 años, aún hay personas encarceladas por sus ideas en 45 países de todo el mundo. En Myanmar hay más de 2.100 personas detenidas por motivos políticos. La promesa de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos, sigue siendo traicionada por los Gobiernos del mundo. Y nosotros desde nuestra indiferencia y negligencia nos volvemos partícipes. Se cita el caso de la Premio Nobel de la Paz Aung San Suu Kyi, detenida y bajo arresto la mayor parte de los últimos veinte años. Ahora hablamos del caso de iu Xiaobo, uno de los líderes de las protestas de Tiananmen de 1989. O los casos que hemos conocido de nuestros compatriotas mexicanos, personas tan iguales como todos nosotros. Es importante la protección a los derechos fundamentales de los grupos más vulnerables tales como, los derechos de las mujeres; de los adultos en plenitud; de las niñas, niños y jóvenes; de las personas con discapacidad; de las personas con VIH; de los migrantes; de los estudiantes.

Que el asunto de derechos humanos, algunos aducen, no es algo que nos incumba, pero en realidad, es un tema que nos pertenece por el simple hecho de haber nacido humanos, y es que sólo con determinación, esperanza y acciones conjuntas como únicas armas, seguiremos trabajando cada uno desde nuestras posiciones para que Gobiernos, entidades públicas y privadas respeten los derechos humanos y se comprometan en la defensa de su universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

A dieciocho años de creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, es necesario actualizar mediante reformas y adiciones de algunos Artículos de la Ley que rige su actuación. Es menester, que la Comisión regrese a sus orígenes.

Que las actividades que hoy le faculta la Ley no le desvíe de la noble misión de velar por la defensa de los derechos humanos. Por lo que se requiere redefinir las atribuciones del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como las atribuciones del Consejo Consultivo.

Donde el cargo de consejero es y debe ser de carácter honorífico y por lo tanto, su desempeño no implique relación laboral alguna, ni devenga salario o estipendio de ninguna naturaleza. Concretándose la sociedad a retribuirle con mediante el pago único y exclusivo, a su importante desempeño.

Es preciso atender a la necesidad de dejar en claro, las facultades que en este Organismo Protector de Derechos Humanos tiene el Consejo el cual en esencia es consultivo, ya que si bien es cierto en la Ley Vigente contempla sus funciones, al realizar un análisis de las mismas se advierte la necesidad de precisar con mayor énfasis sus facultades fundamentales y el importante papel que tiene en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sin involucrar a sus integrantes en una dinámica que los desvíe del logro de su objetivo principal, que es la defensa promoción y protección de los derechos humanos.

La expansión y desarrollo que ha tenido la Comisión Estatal de Derechos Humanos en nuestro Estado a lo largo de dieciocho años de

trabajo y en razón a las diferentes necesidades de la misma se hace indispensable adecuar la Ley que rige esta importante Institución, con el único objetivo de adaptar acorde a su estructura organizacional, la normatividad que rige su actuación para tener un mejor funcionamiento. Proporcionando al Presidente las facultades que fortalecerán su actuar en la conducción de la Comisión y su desempeño como el Ombudsman del Estado de Zacatecas. Se propone, para su auxilio, la creación de las figuras de Coordinador de Visitadores y titular del Órgano Interno de Control. Ambas unidades administrativas, se pretende, que redundarán en un mejor desempeño del Organismo al servicio de la sociedad.

Por lo que es conveniente adecuar la legislación a los cambios internos que deben hacerse, para estar acorde a los nuevos tiempos que demandan una mejor defensa de los derechos humanos de los ciudadanos que se acercan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en busca de una respuesta a su problemática.

Con fundamento en el artículo 97 fracción II y relativos del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura del Estado, la presente iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue.

#### ARTÍCULO 2

Para los efectos de esta Ley, se entiende por derechos humanos, las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución General de la República, la Constitución del Estado de Zacatecas, los que derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como los contenidos en tratados, convenciones y acuerdos internacionales que México haya celebrado, celebre o de los cuales forme parte.

#### ARTÍCULO 3

Se crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. La sede general de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Zacatecas, es la Ciudad Capital del Estado y/o zona metropolitana, sin perjuicio del establecimiento de Visitadurías en Distritos Judiciales o en Cabeceras Municipales.

#### ARTÍCULO 4

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas es competente para conocer de quejas y denuncias relacionadas con presunta violación de los derechos humanos, cuando éstas fueren imputables a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal; y por lo que hace a los del Poder Judicial, autoridades laborales y electorales, sólo se admitirán o conocerán cuando se trate de actos u omisiones administrativos de carácter procesal que no diriman controversia alguna. La Comisión por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo, ni podrá pronunciarse sobre la culpabilidad o no del procesado o sentenciado.

#### ARTÍCULO 7

La Comisión se integrará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. El Consejo Consultivo.
- II. El Presidente.
- III. Un Secretario Ejecutivo.
- IV. Un Coordinador de Visitadores
- IV. Los Visitadores.
- VI. Las unidades técnicas y administrativas contempladas en el Reglamento y que autorice su presupuesto. La Comisión contará con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

#### ARTÍCULO 8

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. “.....”
- XVIII. Supervisar que a las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión como, separos municipales, Establecimientos Distritales de Reclusión, separos de la Policía Ministerial, Centros de Readaptación Social y Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil, les sean respetados sus derechos constitucionales y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos;
- “.....”

#### ARTÍCULO 14



Las funciones del Presidente, del Secretario, Coordinador de Visitadores y de los Visitadores son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de la Federación, del Estado, los Municipios o de organismos privados, o con el desempeño de su profesión, exceptuando las actividades académicas.

#### ARTÍCULO 15

El Presidente de la Comisión, El Coordinador de Visitadores y los Visitadores no podrán ser privados de su libertad, ni sujetos a responsabilidad civil, penal o administrativa, por las opiniones y recomendaciones que formulen, o por los actos que realicen en ejercicio de las atribuciones que les asigna esta Ley.

#### ARTÍCULO 17

El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

VII. “.....”

IX. Distribuir y delegar funciones al Coordinador de Visitadores y a los Visitadores en los términos del Reglamento interno.

“.....”

XIV. Elaborar y proponer juntamente con el Secretario Ejecutivo para su aprobación al Consejo Consultivo el Reglamento Interno y,

XV. Proponer al Consejo para su aprobación al Titular del Órgano de Control,

XV. Las demás que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos.

#### ARTÍCULO 18

El Presidente, el Secretario Ejecutivo, Coordinador de Visitadores y los Visitadores de la Comisión, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas presentadas ante la Comisión.

#### ARTÍCULO 19

El Consejo Consultivo estará integrado, además del Presidente, por siete personas de reconocida

solvencia moral, mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos. A excepción de su Presidente, los cargos de miembros del Consejo serán honorarios, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual. Recibirán como única y exclusiva aportación una dieta mensual, que en ningún caso excederá de 200 cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.

#### ARTÍCULO 21

El Consejo Consultivo es un órgano permanente de consulta de la Comisión. Tendrá las siguientes facultades: I”.....”

II. Establecer los lineamientos generales para la actuación de la Comisión en relación a las políticas sobre Derechos Humanos;

IV. Aprobar el reglamento interno de la Comisión y sus manuales operativos, que le presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo;

V. Aprobar y proponer las políticas en materia de derecho humanos relacionadas con la Comisión,

VI. La aprobación del titular del Órgano Interno de Control, mediante la propuesta hecha por el Presidente;

“.....”

#### CAPITULO QUINTO

EL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VISITADURIAS.

#### ARTÍCULO 25.

El titular de la Coordinación de Visitadurias será designado en los términos de la fracción VII del Artículo 17 de esta Ley y deberá de reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; III. Ser mayor de 25 años de edad el día de su nombramiento; IV. Tener título de



Licenciado en Derecho y práctica profesional de un mínimo de tres años.

**ARTÍCULO 26.**

El Coordinador de Visitadurías tendrá las siguientes facultades I. Revisar con el Presidente de la Comisión, el funcionamiento de las Visitadurías Generales y Regionales de la Comisión: II. Proponer al Presidente la metodología de trabajo para el adecuado funcionamiento de las Visitadurías: III. Coordinar el trabajo de las Visitadurías Generales y Regionales de la Comisión: IV Supervisar que los términos legales del procedimiento de queja se lleven conforme a la normatividad aplicable: V. Revisar los proyectos de Resolución de los expedientes en trámite de las diferentes Visitadurías: VI. Analizar con el Presidente los expedientes que deberán exponerse ante el Consejo Consultivo: VII. Presentar juntamente con el Visitador responsable para su aprobación al Consejo Consultivo los proyectos de resolución de expedientes administrativos; y, VIII. Las demás que le sean conferidas por el Consejo o la Ley.

**ARTÍCULO 27**

Los Visitadores serán nombrados por el Consejo Consultivo de la Comisión y deberán reunir los mismos requisitos que el Artículo 23 en sus fracciones I, II y III exige para el titular de la Secretaría Ejecutiva y ser Licenciado en Derecho.

**ARTÍCULO 28**

“.....”

IV. Visitar a propuesta del Coordinador de Visitadurías los Municipios de la entidad, para atender las denuncias de posibles violaciones a los

derechos humanos y dar cuenta al Presidente, de la Comisión;

VII. Las demás que le señale la presente Ley, el Reglamento respectivo, el Presidente de la Comisión y el Coordinador de Visitadurías.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO**

Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO**

El Reglamento Interno de la Comisión deberá aprobarse por el Consejo, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la publicación de la presente iniciativa de reforma.

**TERCERO**

En razón a que se adiciona un Capítulo y dos artículos deberán recorrer de forma simultánea los artículos siguientes.

Zacatecas, Zacatecas., a 13 de Diciembre del 2010.

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala  
Dip. Ana María Romo Fonseca

Dip. María Estela Beltrán Díaz  
Dip. José Alfredo Barajas Romo

Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca



## 4.5

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
Presentes.

Los suscritos Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado, José Xerardo Ramírez Muñoz, miembro del Partido Verde Ecologista de México, Jorge Álvarez Máynez, integrante del Grupo Parlamentario “Primero Zacatecas” y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente,

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

PRIMERO.- Desde el inicio de nuestra labor legislativa, nos hemos planteado como objetivo primordial impulsar el crecimiento y desarrollo productivo en el Estado, con el objeto de garantizar que la población económicamente inactiva logre la inserción al mercado de trabajo, así como la protección de los derechos fundamentales de la clase trabajadora en el ámbito de competencia estatal, misma que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como garantía social.

Así, de manera incansable, seguiremos impulsando acciones, programas y diversos proyectos que permitan acceder a una mejor forma de vivir y que les ayude a mejorar su nivel de vida, alcanzar sus objetivos, prepararse y, sobre todo, tener los medios necesarios para sacar adelante a su familia, lo cual sin duda, se logrará a través del establecimiento de más y mejores espacios de trabajo, así como de instituciones que sin descanso procuren los espacios para la generación de empleos y el respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores a través del otorgamiento de asesorías, capacitación y adiestramiento para el trabajo y el diseño y

ejecución de políticas que permitan lograr dicho fin.

SEGUNDO.- A fin de hacer más eficiente la administración pública y permitir con ello el logro de los objetivos programados en beneficio de la sociedad, el Ejecutivo del Estado, desde el inicio de su mandato, ha planteado la reestructuración de las dependencias a su cargo.

TERCERO.- Hoy en día las tres principales preocupaciones de los ciudadanos en el país y en el estado son: Seguridad Pública, Empleo y la Situación económica del país. Por lo anterior, creemos que el Gobierno del Estado de Zacatecas debe sumarse a aquellas entidades federativas que cuentan con instituciones que dan confianza a la inversión tanto nacional como extranjera; generan más empleos y mayores ingresos; coadyuvan en la disminución de la informalidad y crean mejores oportunidades para la gente al crear una Secretaría del Trabajo.

CUARTO.- Al día de hoy se han creado en 18 estados del país igual número de Secretarías y en otros 3 estados más están en proceso de discusión por parte de los congresos locales.

Las 18 Entidades Federativas junto con el Gobierno Federal, integran la Conferencia Mexicana de Secretarios del Trabajo (CMST), la cual es una asociación civil que se constituyó el 21 de septiembre de 2004. Tiene como objetivo principal formar un grupo al más alto nivel que incida, dentro de la agenda nacional, en los temas laboral y de empleo y a la cual con la aprobación del presente Decreto nuestro estado se podría insertar de manera inmediata con grandes beneficios para la sociedad zacatecana.

QUINTO.- Que la presente iniciativa responde a la situación actual del estado en materia de trabajo, por lo que al señalarse con precisión las atribuciones de la nueva dependencia, se brindarán certeza y seguridad al sector laboral. Así mismo, con el propósito de hacer más transparente la aplicación del gasto público y optimizar los recursos de que dispone, no se realizarán erogaciones extraordinarias en razón de la reorganización administrativa, a fin de no afectar

los programas de desarrollo que se aplican en la entidad.

La creación de esta nueva dependencia No representa ningún gasto adicional al estado, ni la ampliación de su burocracia, puesto que todas las instancias que la conformarían existen actualmente y funcionan en diferentes dependencias del Gobierno Estatal. Por el contrario, la creación de la Secretaría estatal logrará incrementar el presupuesto federal que en materia de empleo la Federación destina a Zacatecas.

SEXTO.- Es inevitable mencionar algunas de las ventajas que ofrecería a la entidad la creación de la Secretaría del Trabajo, mismas que enumero a continuación:

- Concentrar en una estructura especializada los temas concernientes al ámbito laboral, con la finalidad de fijar una postura al respecto y coadyuvar al desarrollo económico integral del estado.

Promover trabajos dignos, que permitan a Zacatecas competir en el ámbito internacional.

Optimizar las condiciones laborales en beneficio de los trabajadores, y con ello impulsar la productividad y competitividad de las empresas.

Impulsar, a través de la conciliación y el diálogo social, el desarrollo laboral en el estado.

En ese orden de ideas, estimando que la generación de empleos es un imperativo para lograr mejores niveles de bienestar en el Estado y con ello sentar las bases de un desarrollo económico sólido con rostro humano, en el que los derechos laborales sean la piedra angular en la actuación de las autoridades en la materia; nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea de Diputados, la presente:

INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción X, recorriéndose las siguientes en su orden del artículo 10; se derogan las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXVIII del artículo 24; se reforma la fracción XIX del artículo 30 y se adiciona el artículo 30 quater, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Las dependencias del Poder Ejecutivo que integran la administración pública centralizada, son las siguientes:

I. a IX.

- X. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- X. Secretaría de Seguridad Pública;
- XI. Oficialía Mayor;
- XII. Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XIII. Contraloría Interna; y
- XIV. Coordinación General Jurídica.

Artículo 24.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIII.

XXIV. Derogada

XXV. Derogada

XXVI. Derogada

XXVII. Derogada

XXVIII. Derogada

XXIX. ...

Artículo 30.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII.

- XIX. Contribuir a la incorporación al empleo productivo de los trabajadores desempleados, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;



XX. a XXIX.

Artículo 30 quáter.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover con el carácter de política pública, el fomento y protección del empleo, con el propósito de procurar el fortalecimiento de la planta productiva y el desarrollo económico y social del Estado;

II. Contribuir al estudio y diseño de programas para lograr niveles de empleo más elevados en el Estado;

III. Expedir las reglas de operación y coordinar la entrega del seguro de desempleo como sistema de protección social para personas desempleadas, así como impulsar programas de capacitación para que los beneficiarios desarrollen nuevas habilidades que les permitan integrarse a las actividades productivas;

IV. Ejercer de acuerdo a las disposiciones aplicables, el presupuesto que el gobierno federal y estatal le asignen, para la ejecución de los programas y proyectos de apoyo al empleo, colocación de trabajadores, capacitación, inversión productiva, movilidad laboral, así como de los demás programas y proyectos relacionados con el Servicio Nacional del Empleo;

V. Coordinarse con las dependencias y entidades competentes, para desarrollar proyectos de generación de empleo y promover la inclusión de actividades productivas para las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, así como fomentar una cultura emprendedora entre estos grupos sociales;

VI. Procurar el aumento del nivel de empleo, potenciado las industrias con una utilización intensiva del factor trabajo y a través de programas específicos destinados a fomentar la colocación de trabajadores que encuentren dificultades de inserción en el mercado de trabajo;

VII. Establecer sistemas adecuados de prevención del desempleo y promover ante las

dependencias y entidades competentes, el establecimiento de incentivos fiscales a las empresas que propicien la generación de nuevos empleos o la consolidación de los existentes;

VIII. Coordinarse con organizaciones de sociedades cooperativas y con éstas en particular, con la finalidad de buscar mecanismos para la generación de empleos relacionadas con su función;

IX. Publicar y difundir materiales didácticos sobre los servicios prestados por la Secretaría;

X. Coordinar acciones con organismos e instituciones académicas, cámaras empresariales y clubes de migrantes, para fomentar la generación de empleos;

XI. Difundir a través de los medios de comunicación social, los programas de capacitación y empleo proporcionados por la Secretaría;

XII. Apoyar a las empresas para que cubran sus puestos vacantes, con el personal idóneo y calificado;

XIII. Elaborar y actualizar el sistema de información estadísticas sobre la situación del empleo y desempleo en el Estado, que permita medir el impacto de los programas y acciones en materia de empleo;

XIV. Organizar reuniones destinadas al intercambio de información con empresas, dependencias e instituciones educativas, que realicen acciones de reclutamiento y selección de personal;

XV. Realizar talleres para buscadores de empleo y ferias del empleo, así como intervenir, dentro del ámbito de su competencia, en los programas de trabajadores agrícolas; de apoyo a jornaleros agrícolas y de trabajadores temporales y repatriados;

XVI. Apoyar y asesorar a los municipios en materia de generación de empleo;

XVII. Organizar periódicamente reuniones con los integrantes del Comité Ejecutivo de

Capacitación y Empleo, para que estos contribuyan a la orientación de los programas de la Secretaría;

XVIII. Promover la incorporación de la población desempleada a los diferentes esquemas de capacitación de los programas de becas para trabajadores y gestionar ante las dependencias y entidades de la administración pública, becas para la capacitación para el trabajo y las destinadas al fomento del autoempleo;

XIX. Coordinar acciones con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, para lograr su participación en los programas de capacitación y empleo;

XX. Fomentar y promover la implementación de programas de normalización y certificación de competencias laborales;

XXI. Coordinar esfuerzos con las agencias de colocación, bolsas de trabajo y centros de capacitación y adiestramiento, así como propiciar el intercambio permanente de información con dichas instancias;

XXII. Promover la concertación de acciones para impulsar la participación de los sectores social, académico y privado para potencializar el mercado de trabajo;

XXIII. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Económico y otras dependencias federales, estatales y municipales, para la creación de proyectos de inversión que generen empleos;

XXIV. Identificar dentro del ámbito de su competencia, los mercados de trabajo en situación de riesgo y proponer las acciones necesarias para evitar o disminuir los efectos negativos;

XXV. Contribuir a fortalecer y ampliar las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la promoción de programas de apoyo a la capacitación de los trabajadores, así como proporcionarles asistencia técnica;

XXVI. Coordinarse con la Secretaría de Turismo, para capacitar a los trabajadores de las empresas relacionadas con el sector turístico;

XXVII. Ejercer las funciones que en materia laboral correspondan al Ejecutivo del Estado y llevar la estadística general del ramo;

XXVIII. Coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo, proporcionándoles la información que soliciten para el cumplimiento de sus funciones;

XXIX. Coordinar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado;

XXX. Participar en la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Estatal de Capacitación y Adiestramiento y de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo;

XXXI. Intervenir, a petición de parte, en la revisión de los contratos colectivos de trabajo, así como en los conflictos que surjan por violación a las leyes o a los citados contratos, y

XXXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

#### TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- El Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto. En ese mismo plazo, se publicarán en la citada gaceta gubernamental, las reformas a los Reglamentos Interiores de la Secretarías, General de Gobierno y de Desarrollo Económico.

Los manuales de la Secretaría deberán publicarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría.

Artículo tercero.- En el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, se deberá



establecer la partida presupuestal correspondiente al seguro de desempleo.

Artículo cuarto.- Los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta actualmente la Dirección del Servicio Estatal de Empleo, de la Secretaría de Desarrollo Económico, pasarán a formar parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para lo cual deberán respetarse los derechos laborales y de seguridad social que los servidores públicos hubieren adquirido con anterioridad.

Artículo quinto.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 14 de Diciembre de 2010.

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN  
BAÑUELOS DE LA TORRE



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, el día 28 de abril de 2009, que fue presentada en forma extemporánea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2535/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$30,418,450.90 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 90/100 M.N.), que se integran por el 55.10% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 32.30% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 12.60% de Otros Programas; con un alcance de revisión del 84.38%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$32,838,401.19 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), de los que se destinó el 60.48% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.24% para el Programa Municipal de Obra, 24.30% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 10.98% para Otros Programas; con un alcance de revisión del 47.24%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit por el orden de \$2,419,950.29 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$297,110.25 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 25/100 M.N.), integrado por 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$92,677.75 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), el cual representa un incremento del 80.34% en relación al ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$4,724,300.78 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 78/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$473,194.28.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008 ascendió a un importe de

\$5,055,276.33 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), del cual 48.49% corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, 18.27% a Proveedores, 10.46% a Acreedores Diversos y 22.78% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,165,450.43 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 43/100 M.N.), habiéndose ejercido el total del importe presupuestado. Se programaron 6 obras, que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento a su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5,579,005.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados en su totalidad.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,225,342.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 90.56% a Obligaciones Financieras, 0.37% para Seguridad Pública, 6.23% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 2.84% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 99.39%.

#### OTROS PROGRAMAS:



RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por el orden de \$1,368,960.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de una obra autorizada en el rubro de Infraestructura Básica, con ejercicio de recursos en un 100.00%.

**PESO POR PESO**

CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DEL ESTADO DE ZACATECAS.- Se revisaron recursos de este Programa Convenido por el orden de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras autorizadas en el rubro de Infraestructura Básica (Pavimentación), con ejercicio de recursos en un 100.00%.

ECOTURÍSTICO (FOMENTO AL TURISMO).- Se revisaron recursos por la cantidad de \$886,879.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de una obra autorizada, con ejercicio de recursos en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO**

Administración de Efectivo Liquidez  
No cuenta con Liquidez ya que el municipio dispone de \$0.08 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,179,308.57 que representa el 15.77% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.23%.

**Administración**

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 39.51% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina presentó incremento del 11.57% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67.31% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**



Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión). 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

Concentración de inversión en pavimentos 20.6

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 2.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 9.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 6.1

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 68.3

**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**  
**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al 31 de diciembre).**

Gasto en Obligaciones Financieras 90.6

Gasto en Seguridad Pública 0.4

Gasto en Obra Pública 1.4

Gasto en Otros Rubros 7.0

Nivel de Gasto ejercido 99.4

Nota: El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

c) Programa Municipal de Obras.

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

**INDICADOR**

**INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario cumple en 10.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.

**RASTRO MUNICIPAL** El Rastro Municipal presenta un 23.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel no aceptable en esta materia.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en 87.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría



Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 01 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN	DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS	DE LA SUBSISTENTES	LA
		Cantidad		Tipo
<b>Acciones Correctivas</b>				
Pliego de Observaciones Fincamiento Resarcitoria	8	12	4	8 Responsabilidad
Solicitud de Intervención del O.I.C. de Intervención del Órgano Interno de Control	26	2		28 de Solicitud
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	12	23	2	12 Responsabilidad
Recomendación	9	9		
<b>Subtotal</b>	<b>63</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>31</b>
<b>Acciones Preventivas</b>				
Recomendación	29	3		26
Recomendación	26			
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>35</b>	<b>57</b>	<b>57</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes **LA PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-08/08-033, PF-08/08-007, PF-08/08-018, OP-08/08-002, OP-08/08-019, OP-08/08-028 y OP-08/08-023, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración y demás acciones promovidas, número OP-08/08-004, OP-08/08-025, PF-08/08-002 y PF-08/08-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y miembros del H. Ayuntamiento 2007-2010 durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Juan Ángel García Gutiérrez, Síndico Municipal y Regidores(as) Antonia Gaytán Herrera, Martha Esparza Herrera, J. Guadalupe López Aguilar, Arturo Zambrano Reyna, Gregorio Martínez González, Rosalva García García, Viridiana Gabriela Elías Vázquez, Ramiro Gutiérrez Gaytán, Bertha Alicia Robles Rivas y Dora Alicia Ruiz Alfaro, por no haber entregado en tiempo



ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal e Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber realizado y autorizado aportación de recursos del Fondo III en obras y conceptos no previstos en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. A continuación se presenta un listado de las mismas:

No. Obra y(o) Localidad	Acción Descripción	Importe Autorizado
89908021	Aportación para la obra Remodelación del auditorio Municipal en el Programa 3X1. San Pedro Piedra Gorda	\$684,480.00
89908037	Construcción y colocación de barandal del Jardín principal. Rancho Nuevo	100,000.00
89908038	Remodelación del Auditorio Municipal 1ra. Etapa. San Pedro Piedra Gorda	289,815.00
89908042	Aportación para la construcción de tres cabañas en el parque Ecoturístico El Cedral (Convenio con SECTUR). San Pedro Piedra Gorda	596,790.00
89908033	Aportación para Becas del Programa 3X1. San Pedro Piedra Gorda	232,000.00
89908046	Aportación para Becas 2da. Etapa del Programa 3X1. San Pedro Piedra Gorda	100,000.00
89908045	Aportación al Programa Con Amor al Rescate del Abuelo (Convenio con DIF Estatal). San Pedro Piedra Gorda	144,000.00
TOTAL \$		2,147,085.00

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas, por no haber integrado los expedientes unitarios de 21 obras que se informaron y se encontraron terminadas, relativo a la documentación

comprobatoria del gasto y técnica del ejercicio del recurso tales como contratos, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, números generadores, oficio de inicio y terminación de la obra y finiquito, de las etapas de adjudicación, ejecución y término de las obras en sus respectivos expedientes unitarios del Fondo III.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas, por no haber integrado los expedientes unitarios de 4 obras que se informaron y se encontraron terminadas, relativo a la documentación comprobatoria del gasto y técnica del ejercicio del recurso tales como contratos, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, números generadores, oficio de inicio y terminación de la obra y finiquito, de las etapas de adjudicación, ejecución y término de las obras en sus respectivos expedientes unitarios del Programa Peso por Peso (Convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas).

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas, por no haber integrado el expediente unitario de una obra que se informó y se encontró terminada, relativo a la documentación comprobatoria del gasto y técnica del ejercicio del recurso tales como contratos, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, números generadores, oficio de inicio y terminación de la obra y finiquito, de las etapas de adjudicación, ejecución y término de las obras en sus respectivos expedientes unitarios correspondientes al Programa Ecoturismo.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no remitir la factura número 0013 de fecha 21 de agosto de 2008 expedida por Rodrigo Gutiérrez Reyes por la compra de material y mano de obra de 3 casa habitación (cabañas), relativas al proyecto ecoturístico y de anexo de casa habitación con madera, las cuales se encontraron terminadas.



- Por realizar transferencias electrónicas de recursos del fondo III a otros programas sin exhibir la evidencia documental del reintegro de los mismos; a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal,
- Por las transferencias de \$72,000.00 y 80 504.22, de fecha 14 de agosto y 9 de diciembre de 2008, respectivamente, de Fondo IV a la cuenta del Fondo General de Tesorería para la realización de diversos pagos, sin embargo no remiten acta de Cabildo en la cual se autoricen dichos pagos, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal.
- En virtud de que no se han efectuado labores de vigilancia ni mantenimiento, referentes a la “Construcción de tres cabañas en centro ecoturístico El Cedral”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social.

Derivada de Solicitud de Aclaración:

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no remitir los procedimientos y criterios de adjudicación de las 13 (trece) obras de electrificación incluidas en la muestra de auditoría, las cuales fueron ejecutadas por el contratista AORE, Construcción de Líneas y Redes Eléctricas, así mismo justifique el motivo por el cual la totalidad de dichas obras, fueron adjudicadas al mismo contratista, faltando además presentar el registro al Padrón de Contratistas y/o Proveedores del H. Ayuntamiento correspondiente.
- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, por no remitir las órdenes de pago o bitácoras de mantenimiento de

vehículos, bitácoras o vales de combustible y requisiciones de consumibles para equipo de computo, de papelería y de otros materiales, debidamente autorizados por los funcionarios responsables, en donde indique a que vehículos oficiales fueron suministradas las refacciones y/o mantenimiento y el combustible, documentación técnica y social, facturas originales, entre otros.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no remitir la documentación que desglose los trabajos ejecutados. Además de que el expediente carece de contratos, convenios, tipo de adjudicación, números generadores, fianzas y estimaciones. Relativo a la aportación para la “Construcción de 3 cabañas en el centro ecoturístico El Cedral”, la cual se encuentra terminada.

3. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/08-001, AF-08/08-002, AF-08/08-007, AF-08/08-010, PF-08/08-010, PF-08/08-011, PF-08/08-012, PF-08/08-018, OP-08/08-009 y OP-08/08-021 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar elementos probatorios respecto de las diferencias por el orden de \$39,482.21 entre los registros contables y los informados por el Departamento de Catastro, considerándose por lo tanto como ingresos no depositados en las Cuentas Bancarias del Municipio y/o Tesorería Municipal.
- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E.

Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar elementos probatorios respecto de las diferencias por el orden de \$69,329.81 entre los registros contables y los informados por el Departamento de Alcoholes, considerándose por lo tanto como ingresos no depositados en las Cuentas Bancarias del Municipio y/o Tesorería Municipal.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar contratos y/o convenios de prestación de servicios y reporte fotográfico de los eventos efectuados por el Patronato de la Feria, que justifique y respalde debidamente el gasto realizado por el orden de \$40,000.00.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no remitir las solicitudes de apoyo por parte de las Instituciones Educativas, relación firmada por los beneficiarios, identificación oficial de los mismos y reporte fotográfico de la entrega de juguetes que respalde y justifique el gasto por la cantidad de \$34,500.00.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar las bitácoras y/o vales, debidamente requisitados que justifiquen el destino y aplicación del combustible en vehículos o maquinaria propiedad del municipio por un monto total de \$106,460.00.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar documentación que justifique la asesoría impartida por la cantidad de \$9,268.00 a Felipe García Roque, consistente en contrato, listado debidamente firmado por los participantes, reporte fotográfico y fotocopias de las constancias de los participantes a efecto de corroborar la correcta aplicación de los recursos.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, por no remitir contratos y recibos de honorarios, por la cantidad

de \$45,000.00, a nombre de José Antonio Arroyos Ramírez, así como no justificar el servicio prestado.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar elementos probatorios de la conclusión de la pavimentación de 1,072 m2 de concreto hidráulico en la calle Benito Juárez por un monto de \$71,191.62.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar elementos probatorios respecto a la falta de suministración de 72 toneladas de cemento por un monto de \$126,000.00 correspondientes al convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas (SECOP), para la adquisición de 600 toneladas para pavimentar las calles López Velarde, Pensador Mexicano, Estudiantes y Progreso, ya que únicamente se presentó comprobación por 528 toneladas de cemento, quedando pendiente la documentación comprobatoria del suministro y aplicación de las toneladas citadas.

4. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS; por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-08-2008-48/2009, relativo a lo siguiente:

- \$7,500.00, referente a préstamos otorgados al Patronato de la Feria por \$3,500.00 y al C. Gaspar Hernández García por \$4,000.00, de los cuales no se ha efectuado la recuperación correspondiente ni se exhibieron los documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- \$359,210.10 correspondiente a la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0101545051 de BBVA

Bancomer de Fondo IV, de los cuales no se presentó evidencia fehaciente que justifiquen y respalden las erogaciones realizadas, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario, y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. J. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsables Directos; dichas erogaciones presentan las siguientes irregularidades:

- a) Cheque número 265 por \$85,000.00 para el pago de tenencia vehicular, del cual no se presentan los recibos oficiales que acrediten y soporten el pago de dicho Impuesto.
  - b) Por la cantidad de \$150,000.00, ya que únicamente se exhibe formato Fondo de Cultura 2008 donde se relacionan las erogaciones realizadas, y dicho formato se encuentra suscrito por el Director de Cultura, C. Victoria A. González Gaytán.
  - c) Cheque sin número por \$6,746.23, del cual se presenta conciliación bancaria del mes de abril de 2008.
  - d) Por los importes de \$30,000.00 y \$25,764.87, ya que solo se presentan copias fotostáticas de las facturas números 0173 y 0174 de fecha 16 de junio de 2008, de Fernando Varela de la Hoz, por concepto de compra de electrodomésticos, sin embargo no se especifica para que evento fue dicha compra, ni se remite relación de beneficiarios ni el reporte fotográfico de la entrega de los mismos.
  - e) Cheque sin número por \$20,000.00, presentando la factura número 0174 de Fernando Varela de la Hoz, por concepto de compra de electrodomésticos para el día de las madres, sin embargo no se remite la relación de los beneficiarios ni reporte fotográfico de la entrega de los mismos.
  - f) Cheque sin número por \$41,699.00, del cual se exhibe copias fotostáticas de las facturas números 1372 y 1373 de fechas 01 y 02 de septiembre de 2008 respectivamente, de Margarito Delgado Jiménez por concepto de reparación de bomba sumergible de 60 hp marca Neuman, sin embargo no se especifica a que pozo corresponde dicha reparación.
- \$25,000.00, en virtud de que no presentan elementos probatorios de que se haya

concluido la obra “Construcción de la Red de Energía Eléctrica en la calle Agrarismo del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas”, quedando pendiente el suministro y colocación de un transformador, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo.

- \$27,500.00, en virtud de que existe una diferencia entre el transformador colocado de 15 KVA y el programado de 30 KVA, en la obra “Construcción de la Red de Energía Eléctrica en el Centro de Salud del municipio de Cuauhtémoc”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo y AORE Construcción de líneas de redes eléctricas y/o Edmundo Acosta Ramírez, en carácter de Responsable Solidario.
- \$35,393.34, por conceptos de obra pagados no ejecutados, relativo a la obra “Remodelación de auditorio municipal”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo.
- \$22,616.16, por conceptos de obra pagados no ejecutados, relativo a la obra “Remodelación de auditorio municipal, 1ra. Etapa”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la

cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. **PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las Acciones a Promover números AF-08/08-033, PF-08/08-007, PF-08/08-018, OP-08/08-002, OP-08/08-019, OP-08/08-028 y OP-08/08-023, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración y demás acciones promovidas, número OP-08/08-004, OP-08/08-025, PF-08/08-002 y PF-08/08-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y miembros del H. Ayuntamiento 2007-2010 durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Juan Ángel García Gutiérrez, Síndico Municipal y Regidores(as) Antonia Gaytán Herrera, Martha Esparza Herrera, J. Guadalupe López Aguilar, Arturo Zambrano Reyna, Gregorio Martínez González, Rosalva García García, Viridiana

Gabriela Elías Vázquez, Ramiro Gutiérrez Gaytán, Bertha Alicia Robles Rivas y Dora Alicia Ruiz Alfaro, por no haber entregado en tiempo ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal e Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber realizado y autorizado aportación de recursos del Fondo III en obras y conceptos no previstos en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. A continuación se presenta un listado de las mismas:

No. Obra y(o Acción Localidad	Descripción Importe Autorizado
89908021	Aportación para la obra Remodelación del auditorio Municipal en el Programa 3X1. San Pedro Piedra Gorda \$684,480.00
89908037	Construcción y colocación de barandal del Jardín principal. Rancho Nuevo 100,000.00
89908038	Remodelación del Auditorio Municipal 1ra. Etapa. San Pedro Piedra Gorda 289,815.00
89908042	Aportación para la construcción de tres cabañas en el parque Ecoturístico El Cedral (Convenio con SECTUR).San Pedro Piedra Gorda 596,790.00
89908033	Aportación para Becas del Programa 3X1. San Pedro Piedra Gorda 232,000.00
89908046	Aportación para Becas 2da. Etapa del Programa 3X1. San Pedro Piedra Gorda 100,000.00
89908045	Aportación al Programa Con Amor al Rescate del Abuelo (Convenio con DIF Estatal). San Pedro Piedra Gorda 144,000.00
<b>TOTAL \$ 2,147,085.00</b>	

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas,



por no haber integrado los expedientes unitarios de 21 obras que se informaron y se encontraron terminadas, relativo a la documentación comprobatoria del gasto y técnica del ejercicio del recurso tales como contratos, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, números generadores, oficio de inicio y terminación de la obra y finiquito, de las etapas de adjudicación, ejecución y término de las obras en sus respectivos expedientes unitarios del Fondo III.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas, por no haber integrado los expedientes unitarios de 4 obras que se informaron y se encontraron terminadas, relativo a la documentación comprobatoria del gasto y técnica del ejercicio del recurso tales como contratos, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, números generadores, oficio de inicio y terminación de la obra y finiquito, de las etapas de adjudicación, ejecución y término de las obras en sus respectivos expedientes unitarios del Programa Peso por Peso (Convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas).

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas, por no haber integrado el expediente unitario de una obra que se informó y se encontró terminada, relativo a la documentación comprobatoria del gasto y técnica del ejercicio del recurso tales como contratos, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, números generadores, oficio de inicio y terminación de la obra y finiquito, de las etapas de adjudicación, ejecución y término de las obras en sus respectivos expedientes unitarios correspondientes al Programa Ecoturismo.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no remitir la factura número 0013 de fecha 21 de agosto de 2008 expedida por Rodrigo Gutiérrez Reyes por la compra de material y mano de obra de 3 casa habitación (cabañas), relativas al proyecto ecoturístico y de anexo de casa

habitación con madera, las cuales se encontraron terminadas.

- Por realizar trasferencias electrónicas de recursos del fondo III a otros programas sin exhibir la evidencia documental del reintegro de los mismos; a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal,

- Por las trasferencias de \$72,000.00 y 80 504.22, de fecha 14 de agosto y 9 de diciembre de 2008, respectivamente, de Fondo IV a la cuenta del Fondo General de Tesorería para la realización de diversos pagos, sin embargo no remiten acta de Cabildo en la cual se autoricen dichos pagos, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal.

- En virtud de que no se han efectuado labores de vigilancia ni mantenimiento, referentes a la "Construcción de tres cabañas en centro ecoturístico El Cedral", a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social.

Derivada de Solicitud de Aclaración:

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no remitir los procedimientos y criterios de adjudicación de las 13 (trece) obras de electrificación incluidas en la muestra de auditoría, las cuales fueron ejecutadas por el contratista AORE, Construcción de Líneas y Redes Eléctricas, así mismo justifique el motivo por el cual la totalidad de dichas obras, fueron adjudicadas al mismo contratista, faltando además presentar el registro al Padrón de Contratistas y/o Proveedores del H. Ayuntamiento correspondiente.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. José

Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, por no remitir las órdenes de pago o bitácoras de mantenimiento de vehículos, bitácoras o vales de combustible y requisiciones de consumibles para equipo de computo, de papelería y de otros materiales, debidamente autorizados por los funcionarios responsables, en donde indique a que vehículos oficiales fueron suministradas las refacciones y/o mantenimiento y el combustible, documentación técnica y social, facturas originales, entre otros.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no remitir la documentación que desglose los trabajos ejecutados. Además de que el expediente carece de contratos, convenios, tipo de adjudicación, números generadores, fianzas y estimaciones. Relativo a la aportación para la “Construcción de 3 cabañas en el centro ecoturístico El Cedral”, la cual se encuentra terminada.

2. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/08-001, AF-08/08-002, AF-08/08-007, AF-08/08-010, PF-08/08-010, PF-08/08-011, PF-08/08-012, PF-08/08-018, OP-08/08-009 y OP-08/08-021 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar elementos probatorios respecto de las diferencias por el orden de \$39,482.21 entre los registros contables y los informados por el Departamento de Catastro, considerándose por lo

tanto como ingresos no depositados en las Cuentas Bancarias del Municipio y/o Tesorería Municipal.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar elementos probatorios respecto de las diferencias por el orden de \$69,329.81 entre los registros contables y los informados por el Departamento de Alcoholes, considerándose por lo tanto como ingresos no depositados en las Cuentas Bancarias del Municipio y/o Tesorería Municipal.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar contratos y/o convenios de prestación de servicios y reporte fotográfico de los eventos efectuados por el Patronato de la Feria, que justifique y respalde debidamente el gasto realizado por el orden de \$40,000.00.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no remitir las solicitudes de apoyo por parte de las Instituciones Educativas, relación firmada por los beneficiarios, identificación oficial de los mismos y reporte fotográfico de la entrega de juguetes que respalde y justifique el gasto por la cantidad de \$34,500.00.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, por no presentar las bitácoras y/o vales, debidamente requisitados que justifiquen el destino y aplicación del combustible en vehículos o maquinaria propiedad del municipio por un monto total de \$106,460.00.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar documentación que justifique la asesoría impartida por la cantidad de \$9,268.00 a Felipe García Roque, consistente en contrato, listado debidamente firmado por los participantes, reporte fotográfico y fotocopias de las constancias de los participantes a efecto de corroborar la correcta aplicación de los recursos.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, por no remitir contratos y recibos de honorarios, por la cantidad de \$45,000.00, a nombre de José Antonio Arroyos Ramírez, así como no justificar el servicio prestado.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar elementos probatorios de la conclusión de la pavimentación de 1,072 m2 de concreto hidráulico en la calle Benito Juárez por un monto de \$71,191.62.

- A los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Vicente González Palomares, Director de Obras y Servicios Públicos, por no presentar elementos probatorios respecto a la falta de suministración de 72 toneladas de cemento por un monto de \$126,000.00 correspondientes al convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas (SECOP), para la adquisición de 600 toneladas para pavimentar las calles López Velarde, Pensador Mexicano, Estudiantes y Progreso, ya que únicamente se presentó comprobación por 528 toneladas de cemento, quedando pendiente la documentación comprobatoria del suministro y aplicación de las toneladas citadas.

### 3. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS; por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-08-2008-48/2009, relativo a lo siguiente:

- \$7,500.00, referente a préstamos otorgados al Patronato de la Feria por \$3,500.00 y al C. Gaspar Hernández García por \$4,000.00, de los cuales no se ha efectuado la recuperación correspondiente ni se exhibieron los documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo,

Presidente Municipal y L.A.E. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- \$359,210.10 correspondiente a la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0101545051 de BBVA Bancomer de Fondo IV, de los cuales no se presentó evidencia fehaciente que justifiquen y respalden las erogaciones realizadas, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario, y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal e Ing. J. Guadalupe Núñez Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsables Directos; dichas erogaciones presentan las siguientes irregularidades:

a) Cheque número 265 por \$85,000.00 para el pago de tenencia vehicular, del cual no se presentan los recibos oficiales que acrediten y soporten el pago de dicho Impuesto.

b) Por la cantidad de \$150,000.00, ya que únicamente se exhibe formato Fondo de Cultura 2008 donde se relacionan las erogaciones realizadas, y dicho formato se encuentra suscrito por el Director de Cultura, C. Victoria A. González Gaytán.

c) Cheque sin número por \$6,746.23, del cual se presenta conciliación bancaria del mes de abril de 2008.

d) Por los importes de \$30,000.00 y \$25,764.87, ya que solo se presentan copias fotostáticas de las facturas números 0173 y 0174 de fecha 16 de junio de 2008, de Fernando Varela de la Hoz, por concepto de compra de electrodomésticos, sin embargo no se especifica para que evento fue dicha compra, ni se remite relación de beneficiarios ni el reporte fotográfico de la entrega de los mismos.

e) Cheque sin número por \$20,000.00, presentando la factura número 0174 de Fernando Varela de la Hoz, por concepto de compra de electrodomésticos para el día de las madres, sin embargo no se remite la relación de los beneficiarios ni reporte fotográfico de la entrega de los mismos.

f) Cheque sin número por \$41,699.00, del cual se exhibe copias fotostáticas de las facturas números 1372 y 1373 de fechas 01 y 02 de septiembre de 2008 respectivamente, de Margarito

Delgado Jiménez por concepto de reparación de bomba sumergible de 60 hp marca Neuman, sin embargo no se especifica a que pozo corresponde dicha reparación.

- \$25,000.00, en virtud de que no presentan elementos probatorios de que se haya concluido la obra “Construcción de la Red de Energía Eléctrica en la calle Agrarismo del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas”, quedando pendiente el suministro y colocación de un transformador, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo.
- \$27,500.00, en virtud de que existe una diferencia entre el transformador colocado de 15 KVA y el programado de 30 KVA, en la obra “Construcción de la Red de Energía Eléctrica en el Centro de Salud del municipio de Cuauhtémoc”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo y AORE Construcción de líneas de redes eléctricas y/o Edmundo Acosta Ramírez, en carácter de Responsable Solidario.
- \$35,393.34, por conceptos de obra pagados no ejecutados, relativo a la obra “Remodelación de auditorio municipal”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo.
- \$22,616.16, por conceptos de obra pagados no ejecutados, relativo a la obra “Remodelación de auditorio municipal, 1ra. Etapa”, a los CC. Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal y Vicente González Palomares, Director de Obras Públicas en carácter de Responsables Subsidiarios, e Ing. Guadalupe Martínez Núñez, Director de Desarrollo Económico y Social, en modalidad de Responsable Directo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los seis días del mes de diciembre de dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, el día 8 de mayo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009 en oficio PL-02-01/2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$40'451,047.93 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), que se integran por el 53.14% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 28.02% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 18.84% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 75.17%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$43'112,316.21 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 21/100 M.N.), de los que se destinaron el 50.67% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.44% para Obra Pública, 25.76% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 21.13% para



Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 46.23%

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, Déficit por el orden de \$2'661,268.28 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008 de \$952,430.35 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$5'154,700.64 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 64/100 M.N.), integrados por 2.87% por Adeudos de Empleados, 95.74% de Otros Deudores, 1.11% de Gastos a Comprobar y 0.28% de Plan Cero. Es conveniente señalar que el 92.87% del monto ya referido corresponde a préstamos entre cuentas bancarias relativas a Programas del propio municipio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$4'004,934.09 (CUATRO MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$493,449.98.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2008 fue por la cantidad de \$11'945,154.46

(ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), integrados por 57.13% de Deuda con Banobras y Gobierno del Estado y 42.87% de Adeudos con Proveedores y Otros.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'036,107.23 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 23/100 M.N.) habiéndose ejercido el 100.00% del importe presupuestado. Se programaron 12 obras que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'942,825.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 99.50% para Infraestructura Básica de Obras y 0.50% para Gastos Indirectos. Al cierre del ejercicio se aplicó y revisó documentalmente la totalidad del recurso.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'116,635.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 89.09% a Obligaciones Financieras, 5.34% para Infraestructura Básica de Obras, 1.82% para Adquisiciones y 3.74% para Seguridad Pública; al cierre del ejercicio se aplicó y revisó documentalmente la totalidad del recurso.

#### RAMO 20

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por el orden de \$2'329,424.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a trece

obras, las cuales fueron aprobadas en el Programa de Infraestructura Básica.

#### PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

##### CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

**Administración de Efectivo**      **Liquidez**  
El municipio dispone de \$0.51 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$9'761,435.27 que representa el 22.64% del gasto total.

**Solvencia**  
El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

**Administración de Ingreso Financiera**      **Autonomía**  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.90% del total de los recursos recibidos,

dependiendo por tanto en un 90.10% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

##### Administración Presupuestaria      Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 43.67% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia de Nómina**      El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$10'829,683.44 representando éste un 0.03% de incremento con respecto al ejercicio 2007, el cual fue de \$10'826,718.00.

**Proporción en nómina sobre Gasto de Operación**  
El gasto de operación del ejercicio 2008 ascendió a \$17'605,958.35 siendo el gasto en nómina de \$10'829,683.44, el cual representó el 61.51% del gasto de operación.

##### Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

#### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

##### CONCEPTO      VALOR DEL INDICADOR      % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)      100.0

##### CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos      34.8

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable      2.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 4.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.5

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 66.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 51.0

**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 89.1

Gasto en Seguridad Pública 3.7

Gasto en Obra Pública 5.3

Gasto en Otros Rubros 1.8

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

**RELLENO SANITARIO** Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 89.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Luis Moya, Zacatecas, cumplió en 84.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN		
REVISIÓN	SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA
	SOLVENTACIÓN		



## SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	18	0
Fincamiento		18
Resarcitoria	18	Responsabilidad
Solicitud de Intervención del O.I.C.	0	27
Intervención del Órgano Interno de Control	27	Solicitud de
Solicitud de Aclaración	28	4
Fincamiento		18
Administrativa	18	Responsabilidad
	6	
Recomendación	6	
Subtotal	73	4
		69
Acciones Preventivas		
Recomendación	33	1
Recomendación	32	32
Subtotal	33	1
		32
TOTAL	106	5
		101
		101

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el

cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acciones a Promover AF-08/23-044, PF-08/23-013, PF-08/23-016, PF-08/23-020 y PF-08/23-033 y de las que se derivaron de las Solicitudes de Aclaración AF-08/23-021, PF-08/23-003, PF-08/23-011, PF-08/23-024, OP-08/23-001, OP-08/23-002 y demás acciones promovidas PF-08/23-010 a quienes se desempeñaron como Presidente, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008 y Directores de Desarrollo Económico y Social funcionarios durante los periodos del 1º de enero al 31 de mayo y del 1º de junio al 31 de diciembre de 2008 respectivamente, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-08/23-003, AF-08/23-011, AF-08/23-014, AF-08/23-021, AF-08/23-024, AF-08/23-048, PF-08/23-003, PF-08/23-008, PF-08/23-011, PF-08/23-012, PF-08/23-024, PF-08/23-025, PF-08/23-026, OP-08/23-001, OP-08/23-002, OP-08/23-003, OP-08/23-006 y OP-08/23-012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas, el ejercicio 2008 y Directores de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante los periodos del 1º de enero al 31 de mayo y del 1º de junio al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, M.V.Z. Waldo Ortíz Luévano Síndico Municipal, José Martínez Navarro, Ana Rosa Ortíz Delgado, Ramiro Vázquez Roque, Teresa Zaragoza Araujo, Adelaida Rodríguez Luévano, Juan Carlos Ruíz Guerrero, Francisco Medina Martínez, Arturo Sánchez López, Lucia Neri Garza y Daniel Luévano Rodríguez, Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

- Por no presentar aclaración respecto a la cuenta número 0588392850 de la Institución Bancaria Banorte, detallada en el reporte vía Internet denominado “Consulta Individual Saldos de Cheques” de fecha 28 de agosto de 2009, misma que al ser cotejada con el oficio de confirmación de saldos de la misma Institución no fue informada, y por no exhibir la documentación que respalde los movimientos bancarios relativos a los depósitos y retiros de recursos de la misma cuenta, en caso de corresponder al ejercicio 2008, cabe señalar que la citada cuenta no presentó saldo. También por no presentar evidencia documental de los cheques no localizados en la inspección física de chequeras respecto a las cuentas bancarias números 172546203 y 17254619, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por realizar erogaciones por el orden de \$539,458.00 relativas a obras improcedentes, ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín, (ejercicio 2008) Profr. Oscar Delgado Robles (período del 01 de enero al 31 de mayo) y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano (período del 01 de junio al 31 de diciembre), quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD	IMPORTE
APORTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPANA PARA EL TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN. LUIS MOYA	\$ 100,000.00
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL. LUIS MOYA	85,000.00
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CAMPO DE BEIS BOL, (PROGRAMA 3 X 1).	

APORTACIÓN MUNICIPAL. ESTEBAN S. CASTORENA 46,013.00

APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADA DEL DIF MUNICIPAL, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. LUIS MOYA 104,547.00

APORTACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL 2a. ETAPA, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. LUIS MOYA 146,150.00

APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE COCINA POPULAR, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. COL. 20 DE NOVIEMBRE 27,765.00

APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. LUIS MOYA 29,983.00

TOTAL \$ 539,458.00

- Por realizar transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III por la cantidad de \$436,365.00 a otras cuentas bancarias del municipio, específicamente una a la cuenta del Programa 3X1 y cinco transferencias a la cuenta del Fondo General, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales. (SE ESPECIFICO CONCEPTOS

- Por expedir cheques por un importe de \$281,056.42 cuyo soporte documental involucra conceptos de Gasto Corriente de los cuales se comprobó constituyeron adeudos por ser cubiertos con la vertiente de Obligaciones Financieras, además éstos fueron expedidos a nombre del municipio, debiendo emitirse en forma nominativa a favor de los proveedores de bienes y/o servicios, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales.



- Por realizar transferencias de Recursos Federales a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por la cantidad de \$329,877.73 y cuyos recursos fueron aplicados a conceptos diferentes a los autorizados al no presentar el soporte documental de las obras y acciones autorizadas dentro del Fondo IV, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales.

- Por no presentar la documentación técnica tales como: reporte fotográfico, generadores de obra y acta de entrega recepción, que permitan corroborar la aplicación del material de los recursos ejercidos en la obra denominada "Adquisición de material hidráulico y sanitario para varias obras con cobertura municipal", por importe de \$49,000.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar debidamente firmada la relación de los beneficiarios del material entregado y el estudio socioeconómico de cada uno de ellos, así como los generadores de obra y el reporte fotográfico que demuestren documentalmente la realización de los trabajos , relativo al "Programa Municipal de Mejoramiento de Vivienda en Luis Moya, Zac.", por un monto de \$248,140.16, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, durante el ejercicio 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008

- Por no presentar contrato de mano de obra y facturas por la prestación de servicio del contratista Melecio Díaz Belmontes en virtud de que el egreso fue soportado con recibos internos de Egresos, por un valor de \$30,000.00, asimismo por no exhibir generadores de obra, con relación a la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en varias calles de Luis Moya" del Fondo IV, a los

CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios durante el ejercicio 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no presentar programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal, que contenga el nombre de las calles a pavimentar y las metas a realizar, así como la documentación relativa a vales o recibos por la entrega de la grava y arena, con nombre y firma de la persona que recibe y funcionarios que autorizan, para conocer el nombre de las obras en las que fueron aplicados los materiales de la obra denominada "Adquisición de material pétreo para la pavimentación de varias calles (grava y arena) en Luis Moya, Zac.", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar contrato de mano de obra y facturas por la prestación de servicio de los contratistas Melecio Díaz Belmontes y Luis Manuel Leyva Estrada, en virtud de que el egreso fue soportado con recibos internos de Egresos, por un valor de \$197,300.00, asimismo por no exhibir generadores de obra, con relación a la obra denominada "Aportación municipal para el pago de mano de obra, para la aplicación del cemento en el Programa Peso x Peso en Luis Moya, Zac.", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de

mayo de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por no presentar las fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y de vicios ocultos y el proyecto aprobado por la dependencia normativa, así como documentación técnica del proceso de adjudicación: invitación a por lo menos tres contratistas, propuestas, acta de fallo y contrato, así como estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción de la obra la obra denominada "Construcción de terracerías obras de drenaje de camino a comunidad la Manga", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008

- Por no presentar aclaración correspondiente a la diferencia de \$13,382.07, entre los registros contables y lo informado por el Departamento de Catastro del Sistema de Impuesto Predial (SIP-ZAC) correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar la evidencia documental correspondiente, para justificar el gasto por el orden de \$593,304.72, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar la documentación original que compruebe y justifique debidamente las erogaciones efectuadas con cargo al presupuesto de egresos, mismas que involucran un importe total de \$45,743.08, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no exhibir elementos probatorios del estado que guarda la adquisición de un predio propiedad del C. Roberto Luévano Silva destinado para la construcción del Centro de Salud por un importe de \$2,000,000.00, mismo que no se encuentra registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG), como Activo Fijo del municipio, ni considerado dentro de los adeudos del mismo, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín, M.V.Z. Waldo Ortiz Luévano y Andrés Prado Ramírez Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar el expediente unitario con la documentación técnica, tales como: estimaciones de obra, bitácoras, números generadores de metas reales alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que permita corroborar documentalmente la ejecución y término de las obras: "Ampliación de red de energía eléctrica en la calle Hidalgo Sur, Col. Hidalgo" por \$105,000.00, "Alumbrado del boulevard salida norte de la Cabecera Municipal" por \$340,000.00 y "Rehabilitación de pozo de agua potable, Coecillo" por \$130,000.00, además de manera adicional para esta obra presupuesto base, contrato de obra y catálogo de conceptos de rehabilitación realizados, estudios geohidrológicos, de laboratorio, factibilidad del lugar de la perforación expedida por la dependencia normativa y finiquito en virtud de que el pozo resultó fallido, para las cuales se ejercieron recursos por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de



diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008

- Por no presentar evidencia documental que justifique la prestación de servicios en eventos relacionados con la actividad propia del municipio por la renta de sonido contenida en la factura número 522 de César Villacaña Martínez por un importe de \$11,500.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal durante el ejercicio 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no exhibir el soporte documental que compruebe la aplicación de los recursos del Fondo IV transferidos por el orden de \$124,956.33, referente al “Pago de adeudos a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado según convenio de fecha 12 de noviembre y 10 de diciembre ambos de 2007”, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal y Andrés Prado Ramírez, Tesorero Municipal, funcionarios durante el ejercicio 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no exhibir la factura original que ampare transferencias de recursos del Fondo IV por un monto de \$43,000.00 por concepto de adquisición de uniformes para Seguridad Pública. Asimismo por no presentar factura por la adquisición de radios para patrullas de Seguridad Pública, para lo cual se expidió cheque número 11 a nombre del Director de Seguridad Pública por la cantidad de \$4,800.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal y Andrés Prado Ramírez, Tesorero Municipal, funcionarios durante el ejercicio 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no presentar los documentos técnicos comprobatorios, que justifiquen la aplicación de los materiales pétreos aprobados en la obra "Adquisición de arena-grava y material para compactar, Cabecera Municipal"; por el orden de \$110,000.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.)

- Por no presentar elementos probatorios de que la obra denominada "Rehabilitación y remodelación del edificio de la presidencia municipal segunda etapa, cabecera municipal", ha sido terminada, ya que en la revisión física se detectó que presenta conceptos pendientes por ejecutar por un monto de \$67,150.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-23-2008-53/2009 y de la acción AF-08/23-024, por la cantidad de \$727,557.50 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) relativo a lo siguiente:

- Por no exhibir copia de los documentos mercantiles que permitan la legal recuperación de la cantidad de \$110,713.02 relativa a adeudos que carecen de dicho documento, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$13,959.88, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, las cuales carecen de soporte documental comprobatorio que permita justificar y respaldar los gastos realizados, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$12,200.00, por haber realizado erogaciones que se consideren improcedentes, en virtud de existir inconsistencia entre el importe total de los cheques expedidos y el monto de la documentación comprobatoria, no justificando en su totalidad los gastos efectuados, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$2,584.41, por haber realizado erogaciones exhibiendo soporte documental que presenta incongruencia en fechas, respecto de la fecha de la erogación realizada, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$14,453.75, por realizar erogación por la adquisición de un terreno correspondiente al ejercicio 2001, el cual se había pagado en su oportunidad, considerándose por lo tanto como duplicidad en el pago del mismo, así como por no demostrar la recepción del recurso por parte del beneficiario, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de

- Por la cantidad de \$19,000.00, por no exhibir evidencia documental de que la obra denominada “Elaboración de rejas para alcantarillado frente a la Secundaria Técnica, en Luis Moya, Zac.” se haya ejecutado, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$85,000.00, por no exhibir evidencia documental de que la obra denominada “Rehabilitación de espacios en las instalaciones del DIF municipal en Luis Moya, Zac.” se haya ejecutado con los recursos aprobados y erogados del Fondo III, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de mayo de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$145,000.00 por expedir cheques detectados como cargos en estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales no fueron exhibidos los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera, que ampare la aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al

31 de mayo de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$50,000.00 por haber realizado erogaciones de los recursos provenientes del Fondo III, sin exhibir el soporte documental o comprobación que respalde y justifique la aplicación de dichos recursos, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$16,427.45 por haber realizado erogaciones de los recursos provenientes del Fondo IV, sin exhibir el soporte documental o comprobación que respalde y justifique la aplicación de dichos recursos, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$9,000.00 por no presentar soporte documental que ampare la erogación realizada con recursos del Fondo IV relativa a la acción denominada "Reparación de vehículos de Seguridad Pública", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por no exhibir evidencia documental de que los recursos erogados del Fondo IV por la cantidad de \$50,000.00 se hayan aplicado en la obra denominada "Rehabilitación de espacios en las instalaciones del DIF municipal en Luis Moya, Zac.", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín

quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de mayo de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por no exhibir elementos probatorios que permitan constatar que los recursos erogados del Fondo IV por la cantidad de \$14,000.00 fueron recibidos por los proveedores durante la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en varias calles en Luis Moya, Zac.", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$8,000.00 por expedir cheques detectados como cargos en estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales no fueron exhibidos los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera, que ampare la aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$86,876.80 correspondiente a diferencia en costo, en virtud de que se pagó la colocación de malla ciclónica de 2.50 metros de altura y se encontró la colocación de malla ciclónica de 1.70 metros de altura y el pago de 110.00 metros de malla ciclónica de 2.50 metros que no se encontraron y demás accesorios,

en la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en las instalaciones del campo de beisbol, en la comunidad de Esteban S. Castorena", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Cercas y Mallas del Centro Ma. del Carmen Mercado López, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- Por la cantidad de \$49,925.35 por conceptos pagados no ejecutados consistentes en 14.00 m2 de muro de tabique rojo recocido de 14 cm, 18.84 m2 de losa reticular de 20 cm, 7.00 m2 de firme de concreto de 8 cm, 24.00 m2 de aplanado en muros con mortero cemento-cal arena, 15.00 m2 de aplanado en plafón a base de mortero, 19.00 m2 de pintura lavable en muros, trabes y plafones, 15.00 m2 de impermeabilizante en losa de azotea, 10.00 m2 de cancelería en ventanas, en la obra denominada "Construcción de aula didáctica en las instalaciones de la escuela telesecundaria de la comunidad de Colonia Julián Adame", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Leopoldo Morones Fonseca, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- Por la cantidad de \$33,033.84 por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en

la construcción de 8 salidas hidráulicas y sanitarias, suministro y colocación de un mueble de baño, suministro y colocación de botiquín y suministro y colocación de 21 m2 de cancelería tubular calibre 18, en la obra denominada "Rehabilitación de las oficinas y baños del DIF municipal, cabecera municipal", misma que durante la revisión física se encontró en proceso de ejecución, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Felipe García Roque, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- Por la cantidad de \$7,383.00 por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en 27.00 ml de malla sin instalar, 8 postes intermedios y 27.00 ml de barra superior, en la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en las instalaciones del nuevo Relleno Sanitario en la cabecera municipal", misma que durante la revisión física se encontró en proceso de ejecución, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Cercas y Mallas del Centro Ma. del Carmen Mercado López, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal



de 2008 del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que continúe el trámite en los términos señalados en el presente instrumento legislativo:

#### PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acciones a Promover AF-08/23-044, PF-08/23-013, PF-08/23-016, PF-08/23-020 y PF-08/23-033 y de las que se derivaron de las Solicitudes de Aclaración AF-08/23-021, PF-08/23-003, PF-08/23-011, PF-08/23-024, OP-08/23-001, OP-08/23-002 y demás acciones promovidas PF-08/23-010 a quienes se desempeñaron como Presidente, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, Directores de Desarrollo Económico y Social funcionarios durante los periodos del 1º de enero al 31 de mayo y del 1º de junio al 31 de diciembre de 2008 y Director de Obras Públicas respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, M.V.Z. Waldo Ortíz Luévano Síndico Municipal, José Martínez Navarro, Ana Rosa Ortíz Delgado, Ramiro Vázquez Roque, Teresa Zaragoza Araujo, Adelaida Rodríguez Luévano, Juan Carlos Ruíz Guerrero, Francisco Medina Martínez, Arturo Sánchez López, Lucia Neri Garza y Daniel Luévano Rodríguez, Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

- Por no presentar aclaración respecto a la cuenta número 0588392850 de la Institución Bancaria Banorte, detallada en el reporte vía Internet denominado "Consulta Individual Saldos de Cheques" de fecha 28 de agosto de 2009, misma que al ser cotejada con el oficio de confirmación de saldos de la misma Institución no fue informada, y por no exhibir la documentación que respalde los movimientos bancarios relativos a los depósitos y retiros de recursos de la misma cuenta, en caso de corresponder al ejercicio 2008, cabe señalar que la citada cuenta no presentó saldo. También por no presentar evidencia documental de los cheques no localizados en la inspección física de chequeras respecto a las cuentas bancarias números 172546203 y 17254619, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por realizar erogaciones por el orden de \$539,458.00 relativas a obras improcedentes, ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín, (ejercicio 2008) Profr. Oscar Delgado Robles (período del 01 de enero al 31 de mayo) y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano (período del 01 de junio al 31 de diciembre), quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directores de Desarrollo Económico y Social

respectivamente, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD  
IMPORTE

APORTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPANA PARA EL TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN. LUIS MOYA \$ 100,000.00

REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL. LUIS MOYA 85,000.00

APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CAMPO DE BEIS BOL, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. ESTEBAN S. CASTORENA 46,013.00

APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADA DEL DIF MUNICIPAL, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL LUIS MOYA 104,547.00

APORTACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL 2a. ETAPA, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. LUIS MOYA 146,150.00

APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE COCINA POPULAR, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL COL. 20 DE NOVIEMBRE 27,765.00

APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA, (PROGRAMA 3 X 1).

APORTACIÓN MUNICIPAL. LUIS MOYA 29,983.00

TOTAL \$ 539,458.00

- Por realizar transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III por la cantidad de \$436,365.00 a otras cuentas bancarias del municipio, específicamente una a la cuenta del

Programa 3X1 y cinco transferencias a la cuenta del Fondo General, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales. (SE ESPECIFICO CONCEPTOS)

- Por expedir cheques por un importe de \$281,056.42 cuyo soporte documental involucra conceptos de Gasto Corriente de los cuales se comprobó constituyeron adeudos por ser cubiertos con la vertiente de Obligaciones Financieras, además éstos fueron expedidos a nombre del municipio, debiendo emitirse en forma nominativa a favor de los proveedores de bienes y/o servicios, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales.

- Por realizar transferencias de Recursos Federales a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por la cantidad de \$329,877.73 y cuyos recursos fueron aplicados a conceptos diferentes a los autorizados al no presentar el soporte documental de las obras y acciones autorizadas dentro del Fondo IV, a los C.C. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales.

- Por no presentar la documentación técnica tales como: reporte fotográfico, generadores de obra y acta de entrega recepción, que permitan corroborar la aplicación del material de los recursos ejercidos en la obra denominada "Adquisición de material hidráulico y sanitario para varias obras con cobertura municipal", por importe de \$49,000.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar debidamente firmada la relación de los beneficiarios del material



entregado y el estudio socioeconómico de cada uno de ellos, así como los generadores de obra y el reporte fotográfico que demuestren documentalmente la realización de los trabajos , relativo al “Programa Municipal de Mejoramiento de Vivienda en Luis Moya, Zac.”, por un monto de \$248,140.16, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, durante el ejercicio 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008

- Por no presentar contrato de mano de obra y facturas por la prestación de servicio del contratista Melecio Díaz Belmontes en virtud de que el egreso fue soportado con recibos internos de Egresos, por un valor de \$30,000.00, asimismo por no exhibir generadores de obra, con relación a la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en varias calles de Luis Moya” del Fondo IV, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios durante el ejercicio 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no presentar programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal, que contenga el nombre de las calles a pavimentar y las metas a realizar, así como la documentación relativa a vales o recibos por la entrega de la grava y arena, con nombre y firma de la persona que recibe y funcionarios que autorizan, para conocer el nombre de las obras en las que fueron aplicados los materiales de la obra denominada “Adquisición de material pétreo para la pavimentación de varias calles (grava y arena) en Luis Moya, Zac.”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón

Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por no presentar contrato de mano de obra y facturas por la prestación de servicio de los contratistas Melecio Díaz Belmontes y Luis Manuel Leyva Estrada, en virtud de que el egreso fue soportado con recibos internos de Egresos, por un valor de \$197,300.00, asimismo por no exhibir generadores de obra, con relación a la obra denominada “Aportación municipal para el pago de mano de obra, para la aplicación del cemento en el Programa Peso x Peso en Luis Moya, Zac.”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de mayo de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por no presentar las fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y de vicios ocultos y el proyecto aprobado por la dependencia normativa, así como documentación técnica del proceso de adjudicación: invitación a por lo menos tres contratistas, propuestas, acta de fallo y contrato, así como estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción de la obra la obra denominada "Construcción de terracerías obras de drenaje de camino a comunidad la Manga", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/23-003, AF-08/23-011, AF-08/23-014, AF-08/23-048, , PF-08/23-008, PF-08/23-012, PF-08/23-025, PF-08/23-026, OP-08/23-003, OP-08/23-006 y OP-08/23-012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio 2008 y Directores de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante los periodos del 1° de enero al 31 de mayo y del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por no presentar aclaración correspondiente a la diferencia de \$13,382.07, entre los registros contables y lo informado por el Departamento de Catastro del Sistema de Impuesto Predial (SIP-ZAC) correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.
- Por no presentar la evidencia documental correspondiente, para justificar el gasto por el orden de \$593,304.72, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.
- Por no presentar la documentación original que compruebe y justifique debidamente las erogaciones efectuadas con cargo al presupuesto de egresos, mismas que involucran un importe total de \$45,743.08, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.
- Por no exhibir elementos probatorios del estado que guarda la adquisición de un predio propiedad del C. Roberto Luévano Silva destinado para la construcción del Centro de Salud por un importe de \$2,000,000.00, mismo que no se encuentra registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG), como Activo Fijo del municipio, ni considerado dentro de los adeudos del mismo, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín, M.V.Z. Waldo Ortiz Luévano y Andrés Prado Ramírez Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.
- Por no presentar el expediente unitario con la documentación técnica, tales como: estimaciones de obra, bitácoras, números generadores de metas reales alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que permita corroborar documentalmente la ejecución y término de las obras: “Ampliación de red de energía eléctrica en la calle Hidalgo Sur, Col. Hidalgo” por \$105,000.00, “Alumbrado del boulevard salida norte de la Cabecera Municipal” por \$340,000.00 y “Rehabilitación de pozo de agua potable, Coecillo” por \$130,000.00, además de manera adicional para esta obra presupuesto base, contrato de obra y catálogo de conceptos de rehabilitación realizados, estudios geohidrológicos, de laboratorio, factibilidad del lugar de la perforación expedida por la dependencia normativa y finiquito en virtud de que el pozo resultó fallido, para las cuales se ejercieron recursos por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.
- Por no presentar evidencia documental que justifique la prestación de servicios en eventos



relacionados con la actividad propia del municipio por la renta de sonido contenida en la factura número 522 de César Villacaña Martínez por un importe de \$11,500.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal durante el ejercicio 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no exhibir el soporte documental que compruebe la aplicación de los recursos del Fondo IV transferidos por el orden de \$124,956.33, referente al "Pago de adeudos a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado según convenio de fecha 12 de noviembre y 10 de diciembre ambos de 2007", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal y Andrés Prado Ramírez, Tesorero Municipal, funcionarios durante el ejercicio 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no exhibir la factura original que ampare transferencias de recursos del Fondo IV por un monto de \$43,000.00 por concepto de adquisición de uniformes para Seguridad Pública. Asimismo por no presentar factura por la adquisición de radios para patrullas de Seguridad Pública, para lo cual se expidió cheque número 11 a nombre del Director de Seguridad Pública por la cantidad de \$4,800.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal y Andrés Prado Ramírez, Tesorero Municipal, funcionarios durante el ejercicio 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2008.

- Por no presentar los documentos técnicos comprobatorios, que justifiquen la aplicación de los materiales pétreos aprobados en la obra "Adquisición de arena-grava y material para compactar, Cabecera Municipal"; por el orden de \$110,000.00, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar

Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008

- Por no presentar elementos probatorios de que la obra denominada "Rehabilitación y remodelación del edificio de la presidencia municipal segunda etapa, cabecera municipal", ha sido terminada, ya que en la revisión física se detectó que presenta conceptos pendientes por ejecutar por un monto de \$67,150.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín Presidente Municipal, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de mayo, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre e Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

#### FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-23-2008-53/2009 y de la acción AF-08/23-024, por la cantidad de \$727,557.50 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) relativo a lo siguiente:

- Por no exhibir copia de los documentos mercantiles que permitan la legal recuperación de la cantidad de \$110,713.02 relativa a adeudos que carecen de dicho documento, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008.

- Por la cantidad de \$13,959.88, por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, las cuales carecen de soporte documental comprobatorio que permita justificar y respaldar los gastos realizados, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por la cantidad de \$12,200.00, por haber realizado erogaciones que se consideren improcedentes, en virtud de existir inconsistencia entre el importe total de los cheques expedidos y el monto de la documentación comprobatoria, no justificando en su totalidad los gastos efectuados, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por la cantidad de \$2,584.41, por haber realizado erogaciones exhibiendo soporte documental que presenta incongruencia en fechas, respecto de la fecha de la erogación realizada, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por la cantidad de \$14,453.75, por realizar erogación por la adquisición de un terreno correspondiente al ejercicio 2001, el cual se había pagado en su oportunidad, considerándose por lo tanto como duplicidad en el pago del mismo, así como por no demostrar la recepción del recurso por parte del beneficiario, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por la cantidad de \$19,000.00, por no exhibir evidencia documental de que la obra denominada “Elaboración de rejas para alcantarillado frente a la Secundaria Técnica, en Luis Moya, Zac.” se haya ejecutado, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por la cantidad de \$85,000.00, por no exhibir evidencia documental de que la obra denominada “Rehabilitación de espacios en las instalaciones del DIF municipal en Luis Moya, Zac.” se haya ejecutado con los recursos aprobados y erogados del Fondo III, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de mayo de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por la cantidad de \$145,000.00 por expedir cheques detectados como cargos en estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales no fueron exhibidos los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera, que ampare la aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de mayo de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de

Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$50,000.00 por haber realizado erogaciones de los recursos provenientes del Fondo III, sin exhibir el soporte documental o comprobación que respalde y justifique la aplicación de dichos recursos, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$16,427.45 por haber realizado erogaciones de los recursos provenientes del Fondo IV, sin exhibir el soporte documental o comprobación que respalde y justifique la aplicación de dichos recursos, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$9,000.00 por no presentar soporte documental que ampare la erogación realizada con recursos del Fondo IV relativa a la acción denominada "Reparación de vehículos de Seguridad Pública", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por no exhibir evidencia documental de que los recursos erogados del Fondo IV por la cantidad de \$50,000.00 se hayan aplicado en la obra denominada "Rehabilitación de espacios en las instalaciones del DIF municipal en Luis Moya, Zac.", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Profr. Oscar Delgado Robles Director de Desarrollo Económico y Social del 01

de enero al 31 de mayo de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por no exhibir elementos probatorios que permitan constatar que los recursos erogados del Fondo IV por la cantidad de \$14,000.00 fueron recibidos por los proveedores durante la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en varias calles en Luis Moya, Zac.", a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$8,000.00 por expedir cheques detectados como cargos en estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales no fueron exhibidos los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera, que ampare la aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$86,876.80 correspondiente a diferencia en costo, en virtud de que se pagó la colocación de malla ciclónica de 2.50 metros de altura y se encontró la colocación de malla ciclónica de 1.70 metros de altura y el pago de 110.00 metros de malla ciclónica de 2.50 metros que no se encontraron y demás accesorios, en la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en las instalaciones del campo de beisbol, en la comunidad de Esteban S. Castorena", misma que durante la revisión física se encontró

terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Cercas y Mallas del Centro Ma. del Carmen Mercado López, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- Por la cantidad de \$49,925.35 por conceptos pagados no ejecutados consistentes en 14.00 m2 de muro de tabique rojo recocido de 14 cm, 18.84 m2 de losa reticular de 20 cm, 7.00 m2 de firme de concreto de 8 cm, 24.00 m2 de aplanado en muros con mortero cemento-cal-arena, 15.00 m2 de aplanado en plafón a base de mortero, 19.00 m2 de pintura lavable en muros, trabes y plafones, 15.00 m2 de impermeabilizante en losa de azotea, 10.00 m2 de cancelería en ventanas, en la obra denominada "Construcción de aula didáctica en las instalaciones de la escuela telesecundaria de la comunidad de Colonia Julián Adame", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Leopoldo Morones Fonseca, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- Por la cantidad de \$33,033.84 por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en la construcción de 8 salidas hidráulicas y sanitarias, suministro y colocación de un mueble de baño, suministro y colocación de botiquín y suministro y colocación de 21 m2 de cancelería

tubular calibre 18, en la obra denominada "Rehabilitación de las oficinas y baños del DIF municipal, cabecera municipal", misma que durante la revisión física se encontró en proceso de ejecución, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Felipe García Roque, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- Por la cantidad de \$7,383.00 por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en 27.00 ml de malla sin instalar, 8 postes intermedios y 27.00 ml de barra superior, en la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en las instalaciones del nuevo Relleno Sanitario en la cabecera municipal", misma que durante la revisión física se encontró en proceso de ejecución, a los CC. Profr. Alejandro Herrera Verdín quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, L.A. Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008, Ing. Ramón Elías Esquivel Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente, así como Cercas y Mallas del Centro Ma. del Carmen Mercado López, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.



Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO  
DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO  
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS  
DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL  
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



### 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 28 de abril 2009, que no fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01/2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$22,046,539.24 (VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por un 71.79% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de un 15.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y un 13.21% de Otros Programas, con un alcance de la revisión del 71.82%.

EGRESOS.- Los egresos efectuados durante el ejercicio fueron por \$21,523,085.99 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por un 49.60% de Gasto Corriente y Deuda Pública, además de



un 24.54% de Obra Pública, un 12.11% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y un 13.75% de Otros Programas, con un alcance de revisión del 60.76%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit de \$523,453.25 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**CUENTAS DE BALANCE:**

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, por \$1,141,841.97 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) en el Estado de Posición Financiera, integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se Presentó saldo negativo en Deudores Diversos al último día del ejercicio 2008, por \$65,205.30 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 30/100 M.N.). Cabe hacer mención que el ente auditado exhibió póliza de diario no. D00020 de fecha 29 de abril de 2009, mediante la cual se corrige el saldo negativo reflejado en el Estado Financiero citado.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$5,252,219.45 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2008 fueron por la cantidad de \$503,007.76.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** Al 31 de diciembre del 2008 el saldo de adeudos pendientes de pago del municipio, asciende a \$298,211.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS

54/100 M.N.), que representa un decremento del 76.72% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al pago del empréstito con BANOBRAS.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5,280,901.74 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS 74/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100.00% del importe presupuestado. Se programaron 17 obras que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,980,443.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 97.66%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$927,761.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado conforme a lo siguiente: el 10.90% a Obligaciones Financieras, 13.00% a Seguridad Pública, 60.19% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 15.91% restante para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados en un 94.80%.

**OTROS PROGRAMAS:**



RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Del Programa 3X1 para Migrantes se revisaron recursos por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de 2 obras, para realizar la revisión física y documental, aprobadas en la vertiente de Urbanización.

RAMO 23.- Del Programa FONREGION se revisaron recursos por un monto total de \$2,974,881.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a dos obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

MICROREGIONES.- Del Programa MICROREGIONES se revisaron recursos por un monto total de \$466,457.78 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.).

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR  
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez  
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$3.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda fue por \$1'706,085.04 que representa el 7.93% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, del 4.70%

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 79.83% ya que de Ingresos Propios generados por el Municipio representan un 20.17%.

#### Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 59.67% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un decremento del 1.18% respecto del ejercicio anterior que era de \$ 5'938,985.30 y paso a \$5'868,689.81.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 72.09% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

#### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.7	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>		
Concentración de inversión en pavimentos	51.2	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	40.0	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	24.0	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	43.2	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.0	
<b>DIFUSIÓN</b>		
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>		
Gasto en Obligaciones Financieras	10.9	
Gasto en Seguridad Pública	13.0	
Gasto en Obra Pública	54.1	
Gasto en Otros Rubros	16.9	
Nivel de Gasto ejercido	94.9	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

**INDICADOR**

**INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario cumple en 63.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel aceptable en este rubro.

**RASTRO MUNICIPAL** El Rastro Municipal presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel no aceptable en esta materia.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 77.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 01 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN			LA
	DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE SUBSISTENTES	SOLVENTADAS	
	Cantidad			Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones Fincamiento Resarcitoria	12	3	9	Responsabilidad
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14	0	No Aplica	14
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	12	2	3	Responsabilidad
Recomendación	7	7		
Subtotal	38	19	19	19
Acciones Preventivas				
Recomendación aplica	26	26	0	No
Subtotal	26	0	0	
TOTAL	64	45	19	19

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es precedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/28-021, PF-08/28-007, PF-08/28-016, OP-08/31-001, OP-08/28-005, OP-08/28-009, OP-08/28-012 y OP-08/28-018 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero e integrantes del Ayuntamiento, así como de las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/28-009, OP-08/28-010, OP-08/28-011 y PF-08/28-030 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por lo siguiente:

- Por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5º párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia Presidente Municipal, Profr. Adrián Rosales Núñez Síndico Municipal, Héctor Ruvalcaba Núñez, Ortencia Frias Castro, Epifanio Ortiz Pérez, Ma. Del Rosario Gómez Quintero, Pablo Ávila González, Soila Luna González, Pedro Salas Castro, Alejandrina Romero Muro, Maximino Núñez Arias y Verónica Mercado Núñez, Regidoras y Regidores del municipio de



Mezquitil de Oro, Zacatecas, durante el ejercicio 2008.

- Por haber expedido cheque a favor del Director de Desarrollo Económico y Social, presentando comprobantes que corresponden a pagos realizados hasta dos meses después de la expedición del cheque, en consecuencia manejado en forma discrecional por dicho funcionario, reflejando un inadecuado control administrativo y presupuestal en la aplicación de los mismos, a los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jorge Antonio García Robles y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- Por no atender la recomendación número PF-07/28-002 emitida en el ejercicio 2007 efectuada por la Auditoría Superior del Estado respecto al manejo operativo de los recursos de los Fondos III, IV y Aportación de Beneficiarios, así como de los ejercicios anteriores en una misma cuenta, a los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jorge Antonio García Robles y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Fondo III, denominadas “Construcción de guarniciones en la calle Ernesto Hill Olvera (convenio con SECOP), en la Cabecera Municipal”, “Pavimentación ecológica en las calles Tlalchiquihuites y Cántaros en fraccionamiento Alfareros en la Cabecera Municipal”, “Construcción de Puente peatonal en la Presa del Zapote” y “Ampliación de red eléctrica en calle Ernesto Hill Olvera de la Cabecera Municipal”, las cuales fueron ejecutadas mediante contrato a excepción de la pavimentación ecológica que fue por administración directa, la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se

deben de generar en la fase de ejecución, así como en las obras a contrato, por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios ocultos no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 85, 86, 87, 114 y 127 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Fondo IV denominadas “Construcción de arco de entrada sur en Bulevares de la cabecera municipal” y “Rehabilitación de la unidad deportiva, sistema de riego por aspersión semifijo en cabecera municipal”, la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios ocultos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 85, 86, 87, 114 y 127 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa 3X1 para Migrantes denominadas “Construcción de calle ecológica en la Joya” y “Ampliación de la red eléctrica en el Bajío”, relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios

ocultos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48, 49 fracción III, 50, 66 y 74 párrafo tercero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 59, 60 y 86 de su Reglamento, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa Fonregión denominadas “Urbanización de la calle Ernesto Hill Olvera en la cabecera municipal” y “Remodelación de la Plaza Principal en la cabecera municipal”, relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios ocultos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48, 49 fracción III, 50, 66 y 74 párrafo tercero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 59, 60 y 86 de su Reglamento, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa Peso por Peso denominadas “Calle ecológica acceso en los Guajes”, “Calle ecológica acceso en el temascal” y “Calle ecológica acceso en el fraccionamiento Alfareros de la cabecera municipal”, la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 85, 86 y 127 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado

Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no presentar documentación comprobatoria de las 26 toneladas de cemento gris que se encontraron de mas en la obra denominada “Construcción de calle ecológica, en la población de la Joya”, la cual se encontró terminada y en uso de los trabajos ejecutados, sin embargo se desconoce el origen de los recursos con que se realizó pago del cemento citado. Es conveniente mencionar que el ente auditado manifestó en proceso de solventación que los excedentes es porque se utilizaron maquinaria y personal de la propia administración, sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho. A los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por no presentar documentación comprobatoria de dos postes PC 12-750 que se encontraron de mas en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la población del Bajío”, la cual se encontró terminada y sin operar, sin embargo se desconoce el origen de los recursos con que se realizó el pago de los postes citados, además por no haber presentado el contrato, finiquito de obra, números generadores, bitácora y álbum fotográfico para integrar el expediente unitario, así mismo la documentación por escrito de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad ni acta de sitio en la que participe la Contralora Municipal en la cual conste que este funcionamiento. Es conveniente mencionar que el ente auditado manifestó en proceso de solventación que los postes fueron colocados a criterio del contratista de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio y que no causaron ninguna erogación para el Ayuntamiento, sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho. A los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el



periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por no exhibir el soporte documental o comprobatorio en original, no justificado ni respaldado debidamente la totalidad de los gastos realizados correspondientes al Programa FONREGIÓN (Ramo 23), por un importe en conjunto de \$25,506.43 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 43/100 M.N.), correspondiente a las obras de “Urbanización en Calle Hill Olvera en Cabecera Municipal” y “Remodelación de Plaza Principal en Cabecera Municipal”, mismas se durante la revisión física se encontraron terminadas; a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio resultado de la acción a promover PF-08/28-009 en contra del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No exhibir documentos probatorios que formalice los recursos aportados por \$183,750.00, referente a la obra “Aportación para la adquisición de cemento para la construcción de varias calles”, convenida con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP), que permita verificar la estructura financiera y cantidad de cemento a adquirir, así como programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal de las obras a realizar, vales y/o recibos por la entrega del cemento, con nombre y firma de los beneficiarios y/o comités de obra que reciben y funcionarios municipales que autorizan, motivo por el cual no se pudo corroborar la correcta aplicación de las 210 toneladas de cemento en las obras programadas, además no se exhibieron actas de entrega – recepción que evidencien documentalmente la

ejecución y término de las mismas, a los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Jaime Haro Frías y Profr. Jaime Mercado Arzate, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones Número ASE-PO-28-2008-55/2009 relativo a lo siguiente:

- Por realizar erogaciones que no presentan soporte documental o comprobatorio, no justificado ni respaldado la totalidad de los gastos efectuados por el orden de \$25,461.42 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por haber ejercido recursos del Fondo III en la acción denominada “Equipamiento de Agroindustria el Temaxcal” por un importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que se tratan de proyectos que benefician a particulares y no a población en rezago social, incumpliendo a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por realizar erogaciones que no presentan soporte documental o comprobatorio en original, no justificado ni respaldado debidamente los gastos efectuados, así como por no haber exhibido los elementos probatorios que sustenten o permita evidenciar el destino y aplicación de los mismos, lo anterior agrupa un importe de \$131,984.65 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por realizar erogación que no presentan soporte documental o comprobatorio, no justificado ni respaldado el gasto efectuado mediante la expedición del cheque 489 del Fondo IV por \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), además por no exhibir evidencia fehaciente de que la obra se encuentra terminada y operando, relativa a la “Ampliación de red eléctrica en cabecera municipal”, así como la documentación técnica que incluya estimaciones, número generadores y metas alcanzadas, a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de arco de entrada en bulevares en la cabecera municipal” por un importe de \$58,514.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), consistentes en: 64.72 m<sup>2</sup> de muro de tabique rojo, 12.04 m<sup>2</sup> muro de piedra de mampostería y 301.40 m<sup>2</sup> de pintura vilínica, a los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal,

como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista Ing. Flavio Guerrero Pérez “Grupo FG” en su modalidad de Responsable Solidario.

- Por \$360,892.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), correspondiente a \$55,892.66 por concepto de 50 armex y 3 toneladas de varilla, materiales no encontrados aplicados en obra ni en bodega, así como \$245,000.00 y \$60,000.00 por pago de 8 listas de raya y un lote de material diverso para estampado de concreto, observándose incongruencia en dichos conceptos en virtud de que la obra “Remodelación de la plaza principal, en la cabecera municipal”, se ejecutó bajo la modalidad de contrato. Aunado a lo anterior el municipio no exhibe contrato, croquis real de lo ejecutado, estimaciones, finiquito, números generadores, bitácora, álbum fotográfico y demás que fuera necesaria para su justificación. A los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Profr. Jorge Antonio García Robles Tesorero Municipal, Responsable Directo, y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por un importe de \$759,402.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a: 65 toneladas de cemento gris, 79 camiones de 6m<sup>3</sup> de grava-arena no aplicados por \$218,578.75 y 12 listas de raya por un monto de \$496,757.18 ya que no se justifican en virtud de la obra se realizó bajo la modalidad de contrato, además por falta de soporte documental por el orden de \$44,066.00; todo ello en la obra denominada “Urbanización de la calle Hill Olvera, en la cabecera municipal”, a los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Profr. Jorge Antonio García Robles Tesorero Municipal, Responsable Directo, y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia,



Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Rehabilitación de la red principal de agua potable” por un importe de \$78,871.14 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), lo anterior derivado a que se pago la ejecución de conceptos y materiales de la obra conforme a lo programado y no a los conceptos realmente ejecutados, no exhibiendo el acta de Cabildo donde su autorice el cambio del material utilizados y ajuste de precios unitarios, a los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espita, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

#### PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/28-021, PF-08/28-007, PF-08/28-016, OP-08/31-001, OP-08/28-005, OP-08/28-012 y OP-08/28-018 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero e integrantes del Ayuntamiento, así como de las derivadas de Solicitud de Aclaración y demás acciones promovidas, PF-08/28-009, OP-08/28-010, OP-08/28-011 y PF-08/28-030 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, según el detalle siguiente:

- Por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5º párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia Presidente Municipal, Profr. Adrián Rosales Núñez Síndico Municipal, Héctor Ruvalcaba Núñez, Ortencia Frias Castro, Epifanio Ortiz Pérez, Ma. Del Rosario Gómez Quintero, Pablo Ávila González, Soila Luna González, Pedro Salas Castro, Alejandrina Romero Muro, Maximino Núñez Arias y Verónica Mercado Núñez, Regidoras y Regidores del municipio de Mezquital de Oro, Zacatecas, durante el ejercicio 2008.



- Por haber expedido cheque a favor del Director de Desarrollo Económico y Social, presentando comprobantes que corresponden a pagos realizados hasta dos meses después de la expedición del cheque, en consecuencia manejado en forma discrecional por dicho funcionario, reflejando un inadecuado control administrativo y presupuestal en la aplicación de los mismos, a los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jorge Antonio García Robles y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- Por no atender la recomendación número PF-07/28-002 emitida en el ejercicio 2007 efectuada por la Auditoría Superior del Estado respecto al manejo operativo de los recursos de los Fondos III, IV y Aportación de Beneficiarios, así como de los ejercicios anteriores en una misma cuenta, a los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jorge Antonio García Robles y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Fondo III, denominadas “Construcción de guarniciones en la calle Ernesto Hill Olvera (convenio con SECOP), en la Cabecera Municipal”, “Pavimentación ecológica en las calles Tlalchiquihuites y Cántaros en fraccionamiento Alfareros en la Cabecera Municipal”, “Construcción de Puente peatonal en la Presa del Zapote” y “Ampliación de red eléctrica en calle Ernesto Hill Olvera de la Cabecera Municipal”, las cuales fueron ejecutadas mediante contrato a excepción de la pavimentación ecológica que fue por administración directa, la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como en las obras a contrato, por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta

aplicación y de vicios ocultos no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 85, 86, 87, 114 y 127 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Fondo IV denominadas “Construcción de arco de entrada sur en Bulevares de la cabecera municipal” y “Rehabilitación de la unidad deportiva, sistema de riego por aspersión semifijo en cabecera municipal”, la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios ocultos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 85, 86, 87, 114 y 127 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa 3X1 para Migrantes denominadas “Construcción de calle ecológica en la Joya” y “Ampliación de la red eléctrica en el Bajío”, relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios ocultos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48, 49 fracción III, 50, 66 y 74 párrafo tercero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 59, 60 y 86 de su Reglamento, a los C.C.

Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa Fonregión denominadas “Urbanización de la calle Ernesto Hill Olvera en la cabecera municipal” y “Remodelación de la Plaza Principal en la cabecera municipal”, relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, así como por no exigir a los contratistas que entreguen las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcta aplicación y de vicios ocultos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48, 49 fracción III, 50, 66 y 74 párrafo tercero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 59, 60 y 86 de su Reglamento, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no integrar en los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa Peso por Peso denominadas “Calle ecológica acceso en los Guajes”, “Calle ecológica acceso en el temascal” y “Calle ecológica acceso en el fraccionamiento Alfareros de la cabecera municipal”, la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben de generar en la fase de ejecución, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38, 85, 86 y 127 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a los C.C. Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia; Director de Obras Públicas Profr. Jaime Mercado Arzate; y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Jaime Haro Frías.

- Por no presentar documentación comprobatoria de las 26 toneladas de cemento gris

que se encontraron de mas en la obra denominada “Construcción de calle ecológica, en la población de la Joya”, la cual se encontró terminada y en uso de los trabajos ejecutados, sin embargo se desconoce el origen de los recursos con que se realizó pago del cemento citado. Es conveniente mencionar que el ente auditado manifestó en proceso de solventación que los excedentes es porque se utilizaron maquinaria y personal de la propia administración, sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho. A los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por no presentar documentación comprobatoria de dos postes PC 12-750 que se encontraron de mas en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la población del Bajío”, la cual se encontró terminada y sin operar, sin embargo se desconoce el origen de los recursos con que se realizó el pago de los postes citados, además por no haber presentado el contrato, finiquito de obra, números generadores, bitácora y álbum fotográfico para integrar el expediente unitario, así mismo la documentación por escrito de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad ni acta de sitio en la que participe la Contralora Municipal en la cual conste que este funcionamiento. Es conveniente mencionar que el ente auditado manifestó en proceso de solventación que los postes fueron colocados a criterio del contratista de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio y que no causaron ninguna erogación para el Ayuntamiento, sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho. A los C.C. Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por no exhibir el soporte documental o comprobatorio en original, no justificado ni respaldado debidamente la totalidad de los gastos



realizados correspondientes al Programa FONREGIÓN (Ramo 23), por un importe en conjunto de \$25,506.43 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 43/100 M.N.), correspondiente a las obras de “Urbanización en Calle Hill Olvera en Cabecera Municipal” y “Remodelación de Plaza Principal en Cabecera Municipal”, mismas se durante la revisión física se encontraron terminadas; a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

#### PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio resultado de la acción a promover PF-08/28-009 en contra del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No exhibir documentos probatorios que formalice los recursos aportados por \$183,750.00, referente a la obra “Aportación para la adquisición de cemento para la construcción de varias calles”, convenida con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP), que permita verificar la estructura financiera y cantidad de cemento a adquirir, así como programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal de las obras a realizar, vales y/o recibos por la entrega del cemento, con nombre y firma de los beneficiarios y/o comités de obra que reciben y funcionarios municipales que autorizan, motivo por el cual no se pudo corroborar la correcta aplicación de las 210 toneladas de cemento en las obras programadas, además no se exhibieron actas de entrega – recepción que evidencien documentalmente la ejecución y término de las mismas, a los C.C.

Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Jaime Haro Frías y Profr. Jaime Mercado Arzate, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

#### PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones Número ASE-PO-28-2008-55/2009 relativo a lo siguiente:

- Por realizar erogaciones que no presentan soporte documental o comprobatorio, no justificado ni respaldado la totalidad de los gastos efectuados por el orden de \$25,461.42 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Por haber ejercido recursos del Fondo III en la acción denominada “Equipamiento de Agroindustria el Temaxcal” por un importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que se tratan de proyectos que benefician a particulares y no a población en rezago social, incumpliendo a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por realizar erogaciones que no presentan soporte documental o comprobatorio en original, no justificado ni respaldado debidamente los gastos efectuados, así como por no haber exhibido los elementos probatorios que sustenten o permita evidenciar el destino y aplicación de los mismos, lo anterior agrupa un importe de \$131,984.65 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por realizar erogación que no presentan soporte documental o comprobatorio, no justificado ni respaldado el gasto efectuado mediante la expedición del cheque 489 del Fondo IV por \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), además por no exhibir evidencia fehaciente de que la obra se encuentra terminada y operando, relativa a la “Ampliación de red eléctrica en cabecera municipal”, así como la documentación técnica que incluya estimaciones, número generadores y metas alcanzadas, a los C.C. Profr. Jorge Antonio García Robles, Tesorero Municipal, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de arco de entrada en bulevares en la cabecera municipal” por un importe de \$58,514.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), consistentes en: 64.72 m<sup>2</sup> de muro de tabique rojo, 12.04 m<sup>2</sup> muro de piedra de mampostería y 301.40 m<sup>2</sup> de pintura vilínica, a los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal,

como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista Ing. Flavio Guerrero Pérez “Grupo FG” en su modalidad de Responsable Solidario.

- Por \$360,892.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), correspondiente a \$55,892.66 por concepto de 50 armex y 3 toneladas de varilla, materiales no encontrados aplicados en obra ni en bodega, así como \$245,000.00 y \$60,000.00 por pago de 8 listas de raya y un lote de material diverso para estampado de concreto, observándose incongruencia en dichos conceptos en virtud de que la obra “Remodelación de la plaza principal, en la cabecera municipal”, se ejecutó bajo la modalidad de contrato. Aunado a lo anterior el municipio no exhibe contrato, croquis real de lo ejecutado, estimaciones, finiquito, números generadores, bitácora, álbum fotográfico y demás que fuera necesaria para su justificación. A los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Profr. Jorge Antonio García Robles Tesorero Municipal, Responsable Directo, y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por un importe de \$759,402.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a: 65 toneladas de cemento gris, 79 camiones de 6m<sup>3</sup> de grava-arena no aplicados por \$218,578.75 y 12 listas de raya por un monto de \$496,757.18 ya que no se justifican en virtud de la obra se realizó bajo la modalidad de contrato, además por falta de soporte documental por el orden de \$44,066.00; todo ello en la obra denominada “Urbanización de la calle Hill Olvera, en la cabera municipal”, a los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, Profr. Jorge Antonio García Robles Tesorero Municipal, Responsable Directo, y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia,



Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de la red principal de agua potable" por un importe de \$78,871.14 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), lo anterior derivado a que se pago la ejecución de conceptos y materiales de la obra conforme a lo programado y no a los conceptos realmente ejecutados, no exhibiendo el acta de Cabildo donde su autorice el cambio del material utilizados y ajuste de precios unitarios, a los C.C. Profr. Jaime Mercado Arzate, Director de Obra Pública, Responsable Directo, Profr. Jaime Haro Frías, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y al Profr. Francisco Javier Jiménez Espita, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA



Martes, 14 de Diciembre del 2010

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.4

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Pánuco, Zacatecas, el día 28 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01/2535/2009.

INGRESOS.- El municipio de Pánuco, Zacatecas obtuvo ingresos en el ejercicio 2008 por un monto total de \$45,501,924.58 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.) que se integran por 47.43% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 28.33% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 24.24% de Otros Programas con un alcance de revisión de 98.92%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por un monto de \$48,936,761.45 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), de los que el 42.78% se

destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.18% a Obra Pública, 25.24% a Aportaciones Federales Ramo 33 y 29.80% para Otros Programas, con alcance de revisión de 69.83%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio registró como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$3,434,836.67 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio más pasivos adquiridos.

**CUENTAS DE BALANCE.-**

**BANCOS.** - El Municipio presentó un saldo negativo en bancos al 31 de diciembre de \$80,489.92 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) integrado en 10 cuentas bancarias, derivado de cheques en tránsito aspecto corregido en abril de 2009.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$970,857.56 (NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), de los cuales el 21.40% corresponden a préstamos otorgados en el ejercicio anterior y el 78.60% del ejercicio sujeto a revisión, los cuales no cuentan con documento mercantil.

**ANTICIPOS A PROVEEDORES.-** El saldo de Anticipo a Proveedores en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$11,621.80 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.) de los cuales el 60.38% corresponden a anticipos otorgados en el ejercicio anterior y 39.62% del ejercicio sujeto a revisión, que pertenecen al proveedor Imprenta Bracho.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$7,430,486.20 (SIETE MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fueron por \$1,619,388.68.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo al 31 de diciembre de 2008 en el rubro de Pasivos ascendió a la cantidad de \$3,325,303.51 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 51/100 M. N.), que representa una disminución del 12.09% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 80.07% del importe presupuestado. Se programaron 9 obras de las cuales se encuentran subejercidas en el monto aprobado, por lo que existe incumplimiento en la ejecución de este programa.

**PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- asciende a \$7,135,377.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 93.87% para Infraestructura Básica de obras y acciones y 4.13% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 61.72%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$5,584,184.00



(CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a lo siguiente: 34.56% a Obligaciones Financieras, 3.50% para Seguridad Pública, 47.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 14.94% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 92.90%.

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.-** Se revisaron recursos por un monto de \$7,510,603.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 93/100 M.N.) que corresponde a la muestra de trece obras, aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica.

**PESO POR PESO.-** Se revisaron recursos por un monto de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de dos obras, aprobadas en los rubros de Beneficio Social.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-

Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

##### CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,082,761.81 que representa el 10.39% del gasto total.

**Solvencia** El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

**Administración de Ingresos Financiera** **Autonomía**  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 3.56% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.44% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

#### Administración

##### Presupuestaria

**Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social** El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.22% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia en Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$11,388,061.17, representando un 19.53% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$9,526,999.35.

**Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$17,337,116.52, siendo el gasto en nómina de \$11,388,061.17, el cual representa el 65.69% del gasto de operación.

**Resultado Financiero** El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

#### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 61.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 29.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 6.5

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no proporcionó la información requerida.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras -

Gasto en Seguridad Pública -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros -

Nivel de Gasto ejercido -

- El municipio no proporcionó la información requerida.

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 80.1

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción. N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 14.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Índice de cumplimiento de metas que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de muestra de auditoría, con acta entrega-recepción.

100.0

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 88.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS



Índice de cumplimiento de metas que no están terminadas y/o no operan. 0.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Obras de muestra de auditoría, con acta entrega-recepción.

100.0

f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado 44.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

g) Programa Peso por peso

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado 98.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los

desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan 15 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.

RASTRO MUNICIPAL Se observó que el Municipio de Pánuco, Zac., no cuenta con Rastro Municipal para la matanza de animales y conservación de cárnicos.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 58.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1° de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES	
	Cantidad	Tipo

Acciones Correctivas

Piiego de Observaciones Fincamiento Resarcitoria	20	3	17
	de		Responsabilidad
	17		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 27 27 0 0

Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	31	3	14
	de		Responsabilidad
	14		



		14		
	Recomendación	14		
Subtotal	78	33	45	45
Acciones Preventivas				
	Recomendación	45	14	31
	Recomendación	31		
Subtotal	45	14	31	31
TOTAL	123	47	76	76

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las acciones a promover números AF-08/38-042, AF-08/38-043, AF-08/38-058, PF-08/38-007, PF-08/38-013, OP-08/38-021 y OP-08/38-024, las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-08/38-014, AF-08/38-025, PF-08/38-004, PF-08/38-029, OP-08/38-023 y OP-08/38-025, así como la derivada de Pliego de Observaciones PF-08/38-045, a quienes

se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, así como a los miembros del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval , quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales, por no haber entregado en tiempo y forma ante la LIX H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008 ya que la misma fue entregada el día 28 de abril de 2009.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, por no realizar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos en el ejercicio 2008, por existir diferencias entre los Presupuestos contenidos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y el autorizado por el Cabildo, además que los montos no se encuentran equilibrados o igualados de conformidad al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestario.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales, por conceder empleo, cargo o

comisión remunerado a una persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento del municipio, incumplimiento con lo establecido en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en diez obras no previstas en la misma, las cuales se enlistan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	MONTO APROBADO
089937011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXPLANADA O PLAZA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES POZO DE GAMBOA	\$ 425,000.00
089937012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA IGLESIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES LAGUNA SECA	250,000.00
089937013	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 POZO DE GAMBOA	300,000.00
089937001	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA 3RA. EDAD Y EL TEATRO DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES CASA DE CERROS	125,000.00
SIN NÚM.	PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 3 A CONSTRUCTORA DIRPO, SA DE CV RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL	

AUDITORIO 1RA. ETAPA CERROS	CASA DE	154,446.06
089937022	REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE LA 3RA. EDAD LAGUNA SECA	53,602.00
089937017	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 3RA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 POZO DE GAMBOA	250,000.00
089937018	APORTACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL 2DA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 CASA DE CERROS	300,000.00
089937019	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES NORIAS DE SAN JUAN	130,000.00
081137002	MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS (INFORME DE GOBIERNO) PÁNUCO	70,000.00
TOTAL \$		2,058,048.06

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 77, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, al adjudicar de manera directa 4 obras con el contratista Eleazar López López durante el período de abril a diciembre de 2008 y al contar con los mismos tiempos con contratos vigentes. Cuyo detalle es el siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	MONTO APROBADO	(FISM)
-----	-----------------------	----------------	--------



FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO(A)	IMPORTE
089937006	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS POZO DE GAMBOA	510,000.00
ago-08 237	ELEAZAR LÓPEZ LÓPEZ	14-255,000.00
242		21-ago-08 100,000.00
241		27-ago-08 155,000.00
089937008	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA POZO DE GAMBOA	60,000.00
may-08 160		22-72,000.00
089937009	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA POZO DE GAMBOA	163,347.00
sep-08 249		03-80,000.00
263		17-sep-08 83,347.00
S/N	REMODELACIÓN DEL SALÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO NORIAS DE SAN JUAN	97,600.00
255		25-sep-08 47,600.00
248		09-sep-08 50,000.00
275		03-sep-08 50,000.00
		25-sep-08 80,000.00
TOTAL \$		972,947.00

• A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales, por adjudicar directamente la obra "Pavimentación de

la terracería tramo Jesús María-entronque carretera a Saltillo" por un importe de \$2,056,320.00 a la empresa C.M. Integrales, mediante acta de Cabildo de sesión ordinaria No. 11 de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante un dictamen técnico el 3 del mismo mes y año, el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-009-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que en la fecha de visita de la citada obra realizada el 27 de agosto de 2009, se encontraba en proceso, con un desfase de 8 meses, debiendo haberla adjudicado por licitación pública, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos.

• A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Arq. Armando Aguilera Pérez, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores (as) Municipales, por no haber adjudicado por invitación restringida la obra "Construcción de Explanada, comunidad Pozo de Gamboa" por un importe de \$1,700,000.00 y haberla adjudicado directamente a la Empresa Constructora DIRPO S.A de C.V., mediante acta de Cabildo de sesión ordinaria No. 11 de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante un dictamen técnico el 3 del mismo mes y año el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-008-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que a la fecha de la visita de la citada obra fue

realizada el 26 de agosto de 2009, se encontraba en proceso de ejecución, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que respalde adecuadamente las afectaciones del gasto, tales como notas, facturas y/o contra recibos, sobre diversas creaciones de pasivo
- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar de manera completa documentación por concepto de amortización de empréstitos obtenidos de la Secretaría de Finanzas, faltando de exhibir el recibo oficial de dicha dependencia por un importe de \$450,000.00.
- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a reportes fotográficos que evidencien el inicio, ejecución y término de las obras, así como las actas de entrega-recepción correspondientes a las aportaciones del Fondo III para la realización de las obras relativas al Programa 3X1 para Migrantes.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a las actas de entrega-recepción de las obras realizadas, mediante la "Adquisición de cemento peso a peso, convenio con SECOP (Secretaría de Obras Públicas)".
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona

Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no cumplir con la normatividad aplicable durante la ejecución de la obra "Construcción de explanada en la comunidad Pozo de Gamboa", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, en lo relativo a la:

- a).- Falta de congruencia entre los conceptos contemplados en el presupuesto base, con las estimaciones de los trabajos presentadas y los datos del levantamiento físico de los trabajos ejecutados hasta el momento.
  - b).- Falta de integración de la documentación en el expediente técnico y documentación comprobatoria, así como el resumen y generadores de la estimación No. 2.
  - c).- Falta de elementos probatorios, para corroborar documentalmente la realización de los trabajos, tales como: generadores reales, estimaciones reales, solicitud y autorización de precios atípicos, bitácora de obra, acta de entrega-recepción en la cual participe el Contralor Municipal, evidencia fotográfica y finiquito de la obra.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no presentar la información técnica y comprobatoria de la obra "Remodelación de la iglesia comunidad Laguna Seca" por un importe de \$1,000,000.00, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, así mismo presente las pruebas necesarias que demuestren la veracidad de la documentación en su primera etapa, tales como: documentación real comprobatoria, soporte documental del estudio de mecánica de suelos y memoria de cálculo de la cimentación (conceptos que no se contemplaron inicialmente y fueron pagados al contratista sin existir soporte documental), acta de entrega-recepción en la cual participe el contralor municipal, evidencia fotográfica y finiquito real de la obra.

Derivada de Pliego de Observaciones:



- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 581837875 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales no se exhibe el soporte documental que justifique los gastos por \$303,708.30 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M. N.) efectuados para la obra "Remodelación del Auditorio, en Pozo de Gamboa", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover números AF-08/38-007, AF-08/38-012, OP-08/38-027, PF-08/38-011, PF-08/38-016, PF-08/38-023, PF-08/38-024, PF-08/38-026, PF-08/38-028, PF-08/38-030 y PF-08/38-037 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al L.C. Ángel Casas Hernández, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no realizar el cobro de las sanciones por concepto de renovación de las licencias sobre bebidas alcohólicas, cuya solicitudes se recibieron durante los meses de enero a marzo del ejercicio 2008 dejando de percibir un importe de \$30,640.50 por concepto de revalidación extemporánea, además por no realizar la clausura temporal o definitiva de las licencias susceptible de hacerlo y por no cobrar el 10% adicional del derecho causado sobre el entero a los establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos que asciende a \$8,880.30,

desatendiendo la Recomendación número AF-07/38-008.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como a los Regidores (as) Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no haber vigilado ni administrado adecuadamente el presupuesto de egresos y por haber recibido y no resarcido el Bono Especial de \$17,000.00 a cada uno de los diez regidores por un total de \$170,000.00, ya que para afrontar dicho pago no contaba con suficiencia financiera recurriendo a empréstitos con Gobierno del Estado de Zacatecas.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y C. Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Publicas por concepto de deficiencias constructivas por un monto total de \$13,282.50 consistentes en el agrietamiento del concreto en la obras "Pavimentación Calle la Iglesia, comunidad la India", "Pavimentación de calle del Cerrito de la Cruz comunidad Pozo de Gamboa", mismas que durante la revisión física se encontraron terminadas y en operación.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa en original del cheque número 226 por \$7,984.30, expedido en fecha 5 de agosto de 2008 a nombre del C. Mario Rodolfo García Navarro, Estación de Servicio Corza, S.A. de C.V

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de



Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 90319, 003, 0233, 8296 y 60 que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos de los Fondos III y IV con cargo a diversos rubros y vertientes por un importe total de \$323,807.20

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 13445, 7977, 139898M, 0449 y recibo de tesorería 0564C que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos del Fondo IV con cargo a diversas obras y/o acciones por un importe total de \$397,032.46.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a las estimaciones y/o números generadores de los trabajos realizados, reporte fotográfico y acta de entrega recepción del material adquirido (cemento y calhidra) relativos al rubro de "Empleo Temporal" por un monto de \$159,160.00.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a los números generadores y reportes fotográficos del material consistente en marco con tapa, ácido muriático, pintura y thinner que justifique el destino y aplicación de los mismos y registrados contablemente en diversos rubros del "Gasto Corriente", por un importe de \$16,589.10.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se

desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación relativa al destino y aplicación de los recursos erogados en la acción autorizada en el Fondo IV denominada "Pago de pasivos" consistente en ordenes de trabajo y/o bitácoras de mantenimiento, estudio de mecánica de suelos y reportes fotográficos, entre otros, a fin de justificar las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$1,126,787.99, de los cuales el ente auditado solvento la cantidad de \$457,045.15, faltando de justificar y respaldar un monto de \$669,742.84.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a las órdenes de compra debidamente requisitadas y autorizadas por los funcionarios responsables, así como los números generadores y reporte fotográfico que justifique el destino y aplicación del material eléctrico adquirido para el mantenimiento del Alumbrado Público, por un monto de \$220,974.08.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados relativos al "Pago de acarreo de arena y grava para pavimentación de calles", por un importe de \$559,670.00.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$3,353,883.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2008-56/2009, relativo a lo siguiente:



- Relativo a Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no justificando ni respaldando los gastos realizados por un monto de \$344,167.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Relativo a cheques expedidos de la Cuenta Bancaria número 00553243969 gasto corriente de Banorte S.A. que derivaron en Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no justificando ni respaldando los gastos realizados por un monto de \$118,328.60 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Relativo a préstamos a particulares y servidores públicos que no fueron pagados ni cuentan con documento mercantil que permita su recuperación por un monto de \$30,492.75 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Por pago de salario a las C.C. Catalina Maldonado Campos y Lucía López Cruz, personas que no prestaron servicios personales subordinados al municipio por un monto de \$64,889.20 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Correspondiente a diferencial de los recursos erogados con el cheque número 112 de la cuenta bancaria número 0555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 17 de abril de 2008 de \$2,266.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), faltando presentar soporte documental por el monto antes citado que justifique y respalde la totalidad de los recursos erogados de la acción "Adquisición de un Vehículo", a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.
- Relativo a erogaciones realizadas de los Recursos del Fondo III de las cuales el municipio no exhibió las pólizas cheques ni la documentación comprobatoria respectiva que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las obras y acciones autorizadas en dicho Fondo por un monto de \$549,539.65 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.) a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.
- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de lo cual no se exhibe el soporte documental que justifique la aplicación y destino de los recursos

erogados para la acción denominada "Pago de pasivos", por un monto de \$171,877.72 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de las cuales se deriva un faltante en soporte documental, así como la evidencia de la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada "Pago de pasivos", por un monto de \$63,275.03 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de las cuales no se exhibe el soporte documental que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las vertientes autorizadas por \$539,222.96 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 96/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., dentro de la obra "Pavimentación de calle Adolfo López Mateos, cabecera municipal", por un monto total de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no llevó a cabo el contratista C. Eliazar López López y que fueron realizados con la maquinaria propiedad del municipio, según las declaraciones realizadas al personal que opera la misma, en fecha 4 de septiembre del 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., dentro de la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle principal, comunidad Casa de Cerros", por un monto de \$174,261.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en despalme con medios mecánicos y tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista C. Jacob Varela Ríos y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio, según las declaraciones realizadas al personal que opera la misma en fecha 4 de septiembre del 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Jacob Varela Ríos en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de Ellos.



- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Pavimentación de carpeta asfáltica en la calle 5 de mayo y plaza principal, comunidad Laguna Seca", por un monto de \$123,606.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista C. Eliazar López López y que fueron realizados con la maquinaria propiedad del municipio, según constancias de las declaraciones del personal que opera la misma el día 4 de septiembre del 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Solidarios el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle 20 de Noviembre, comunidad Los Pozos", por un monto de \$208,303.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no realizó el contratista C. Eliazar López López y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio, según las declaraciones realizadas al personal que opera la misma el día 4 de septiembre del 2009 a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el C. Eliazar López López en la modalidad de responsables

Subsidiario el primero Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, por un monto \$235,253.04 (DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de plaza principal de Pozo de Gamboa, consistentes en la construcción de 3 arcos corintio elaborados a base de cantera rosa labrada, anclados entre sí en varilla de 3/8", a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como en contratista Ing. Juan Pablo Díaz Lara en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directos el segundo y tercero y solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Construcción de explanada, comunidad Pozo de Gamboa", por un monto de \$121,308.62 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de excavaciones y rellenos de acuerdo a las estimaciones y levantamientos realizados, actividades que no realizó el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas (Constructora DIRPO S.A de C.V.), y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio según las declaraciones del personal operativo de la maquinaria propiedad del ente auditado, levantadas con fecha 4 de septiembre de 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último de ellos.



- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., dentro de la obra "Remodelación en la calle Juárez, Cabecera Municipal", por un monto de \$97,092.13 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de demolición de piso de losa irregular (adoquín), actividades que no realizó el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas (Constructora DIRPO S.A de C.V.) y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio según declaraciones levantadas al personal operativo de la retroexcavadora propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último de ellos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Pánuco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las acciones a promover números AF-08/38-042, AF-08/38-043, AF-08/38-058, PF-08/38-007, PF-08/38-013, OP-08/38-021 y OP-08/38-024, las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-08/38-014, AF-08/38-025, PF-08/38-004, PF-08/38-029, OP-08/38-023 y OP-08/38-025, así como la derivada de Pliego de Observaciones PF-08/38-045, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, así como a los miembros del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval , quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales, por no haber entregado en tiempo y forma ante la LIX H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008 ya que la misma fue entregada el día 28 de abril de 2009.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, por no realizar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos en el ejercicio 2008, por existir diferencias entre los Presupuestos contenidos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y el autorizado por el Cabildo, además que los montos no se



encuentran equilibrados o igualados de conformidad al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestario.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales, por conceder empleo, cargo o comisión remunerado a una persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento del municipio, incumplimiento con lo establecido en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en diez obras no previstas en la misma, las cuales se enlistan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
089937011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXPLANADA O PLAZA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES POZO DE GAMBOA		\$ 425,000.00
089937012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA IGLESIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA		

3X1 PARA MIGRANTES LAGUNA SECA 250,000.00

089937013 APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 POZO DE GAMBOA 300,000.00

089937001 APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA 3RA. EDAD Y EL TEATRO DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES CASA DE CERROS 125,000.00

SIN NÚM. PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 3 A CONSTRUCTORA DIRPO, SA DE CV RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO 1RA. ETAPA CASA DE CERROS 154,446.06

089937022 REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE LA 3RA. EDAD LAGUNA SECA 53,602.00

089937017 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 3RA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 POZO DE GAMBOA 250,000.00

089937018

APORTACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL 2DA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 CASA DE CERROS 300,000.00

089937019 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES NORIAS DE SAN JUAN 130,000.00

081137002 MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS

(INFORME DE GOBIERNO) PÁNUCO 70,000.00

TOTAL \$ 2,058,048.06

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente,



por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 77, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, al adjudicar de manera directa 4 obras con el contratista Eleazar López López durante el período de abril a diciembre de 2008 y al contar con los mismos tiempos con contratos vigentes. Cuyo detalle es el siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	MONTO APROBADO (FISM)	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO(A)
<b>IMPORTE</b>				
089937006	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS POZO DE GAMBOA	510,000.00	14-ago-08	ELEAZAR LÓPEZ LÓPEZ
		\$ 255,000.00		
			21-ago-08	
242		100,000.00		
			27-ago-08	
241		155,000.00		
089937008	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA POZO DE GAMBOA	60,000.00	22-may-08	160
		72,000.00		
089937009	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA POZO DE GAMBOA	163,347.00	03-sep-08	249
		80,000.00		
			17-sep-08	
263		83,347.00		
S/N	REMODELACIÓN DEL SALÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO NORIAS DE SAN JUAN	97,600.00	25-sep-08	274
		47,600.00		
			09-sep-08	
255		50,000.00		
			03-sep-08	
248		50,000.00		

275  
25-sep-08  
80,000.00  
TOTAL \$ 972,947.00

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales, por adjudicar directamente la obra "Pavimentación de la terracería tramo Jesús María-entronque carretera a Saltillo" por un importe de \$2,056,320.00 a la empresa C.M. Integrales, mediante acta de Cabildo de sesión ordinaria No. 11 de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante un dictamen técnico el 3 del mismo mes y año, el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-009-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que en la fecha de visita de la citada obra realizada el 27 de agosto de 2009, se encontraba en proceso, con un desfase de 8 meses, debiendo haberla adjudicado por licitación pública, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Arq. Armando Aguilera Pérez, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores (as) Municipales, por no haber adjudicado por invitación restringida la obra "Construcción de Explanada, comunidad Pozo de



Gamboa” por un importe de \$1,700,000.00 y haberla adjudicado directamente a la Empresa Constructora DIRPO S.A de C.V., mediante acta de Cabildo de sesión ordinaria No. 11 de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante un dictamen técnico el 3 del mismo mes y año el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-008-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que a la fecha de la visita de la citada obra fue realizada el 26 de agosto de 2009, se encontraba en proceso de ejecución, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los C.C.L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que respalde adecuadamente las afectaciones del gasto, tales como notas, facturas y/o contra recibos, sobre diversas creaciones de pasivo
- A los C.C.L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar de manera completa documentación por concepto de amortización de empréstitos obtenidos de la Secretaría de Finanzas, faltando de exhibir el recibo oficial de dicha dependencia por un importe de \$450,000.00.
- A los C.C.L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a reportes fotográficos que evidencien el inicio, ejecución y término de las obras, así como las actas de entrega-recepción correspondientes a

las aportaciones del Fondo III para la realización de las obras relativas al Programa 3X1 para Migrantes.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a las actas de entrega-recepción de las obras realizadas, mediante la “Adquisición de cemento peso a peso, convenio con SECOP (Secretaría de Obras Públicas)”.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no cumplir con la normatividad aplicable durante la ejecución de la obra “Construcción de explanada en la comunidad Pozo de Gamboa”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, en lo relativo a la:

a).- Falta de congruencia entre los conceptos contemplados en el presupuesto base, con las estimaciones de los trabajos presentadas y los datos del levantamiento físico de los trabajos ejecutados hasta el momento.

b).- Falta de integración de la documentación en el expediente técnico y documentación comprobatoria, así como el resumen y generadores de la estimación No. 2.

c).- Falta de elementos probatorios, para corroborar documentalmente la realización de los trabajos, tales como: generadores reales, estimaciones reales, solicitud y autorización de precios atípicos, bitácora de obra, acta de entrega-recepción en la cual participe el Contralor Municipal, evidencia fotográfica y finiquito de la obra.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no presentar la información técnica y comprobatoria de la obra "Remodelación de la iglesia comunidad Laguna Seca" por un importe de \$1,000,000.00, misma que durante la revisión física se encontró

terminada y en operación, así mismo presente las pruebas necesarias que demuestren la veracidad de la documentación en su primera etapa, tales como: documentación real comprobatoria, soporte documental del estudio de mecánica de suelos y memoria de cálculo de la cimentación (conceptos que no se contemplaron inicialmente y fueron pagados al contratista sin existir soporte documental), acta de entrega-recepción en la cual participe el contralor municipal, evidencia fotográfica y finiquito real de la obra.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 581837875 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales no se exhibe el soporte documental que justifique los gastos por \$303,708.30 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M. N.) efectuados para la obra "Remodelación del Auditorio, en Pozo de Gamboa", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover números AF-08/38-007, AF-08/38-012, OP-08/38-027, PF-08/38-011, PF-08/38-016, PF-08/38-023, PF-08/38-024, PF-08/38-026, PF-08/38-028, PF-08/38-030 y PF-08/38-037 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al L.C. Ángel Casas Hernández, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión

como Tesorero Municipal, por no realizar el cobro de las sanciones por concepto de renovación de las licencias sobre bebidas alcohólicas, cuya solicitudes se recibieron durante los meses de enero a marzo del ejercicio 2008 dejando de percibir un importe de \$30,640.50 por concepto de revalidación extemporánea, además por no realizar la clausura temporal o definitiva de las licencias susceptible de hacerlo y por no cobrar el 10% adicional del derecho causado sobre el entero a los establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos que asciende a \$8,880.30, desatendiendo la Recomendación número AF-07/38-008.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como a los Regidores (as) Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no haber vigilado ni administrado adecuadamente el presupuesto de egresos y por haber recibido y no resarcido el Bono Especial de \$17,000.00 a cada uno de los diez regidores por un total de \$170,000.00, ya que para afrontar dicho pago no contaba con suficiencia financiera recurriendo a empréstitos con Gobierno del Estado de Zacatecas.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y C. Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Publicas por concepto de deficiencias constructivas por un monto total de \$13,282.50 consistentes en el agrietamiento del concreto en la obras "Pavimentación Calle la Iglesia, comunidad la India", "Pavimentación de calle del Cerrito de la Cruz comunidad Pozo de Gamboa", mismas que durante la revisión física se encontraron terminadas y en operación.



- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa en original del cheque número 226 por \$7,984.30, expedido en fecha 5 de agosto de 2008 a nombre del C. Mario Rodolfo García Navarro, Estación de Servicio Corza, S.A. de C.V
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 90319, 003, 0233, 8296 y 60 que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos de los Fondos III y IV con cargo a diversos rubros y vertientes por un importe total de \$323,807.20
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 13445, 7977, 139898M, 0449 y recibo de tesorería 0564C que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos del Fondo IV con cargo a diversas obras y/o acciones por un importe total de \$397,032.46.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a las estimaciones y/o números generadores de los trabajos realizados, reporte fotográfico y acta de entrega recepción del material adquirido (cemento y calhidra) relativos al rubro de “Empleo Temporal” por un monto de \$159,160.00.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a los números generadores y reportes fotográficos del material consistente en marco con tapa, acido muriático, pintura y thinner que justifique el destino y aplicación de los mismos y registrados contablemente en diversos rubros del “Gasto Corriente”, por un importe de \$16,589.10.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación relativa al destino y aplicación de los recursos erogados en la acción autorizada en el Fondo IV denominada “Pago de pasivos” consistente en ordenes de trabajo y/o bitácoras de mantenimiento, estudio de mecánica de suelos y reportes fotográficos, entre otros, a fin de justificar las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$1,126,787.99, de los cuales el ente auditado solvento la cantidad de \$457,045.15, faltando de justificar y respaldar un monto de \$669,742.84.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social faltante, relativa a las órdenes de compra debidamente requisitadas y autorizadas por los funcionarios responsables, así como los números generadores y reporte fotográfico que justifique el destino y aplicación del material eléctrico adquirido para el mantenimiento del Alumbrado Público, por un monto de \$220,974.08.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados

relativos al “Pago de acarreo de arena y grava para pavimentación de calles”, por un importe de \$559,670.00.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$3,353,883.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2008-56/2009, relativo a lo siguiente:

- Relativo a Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no justificando ni respaldando los gastos realizados por un monto de \$344,167.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- Relativo a cheques expedidos de la Cuenta Bancaria número 00553243969 gasto corriente de Banorte S.A. que derivaron en Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no justificando ni respaldando los gastos realizados por un monto de \$118,328.60 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- Relativo a préstamos a particulares y servidores públicos que no fueron pagados ni cuentan con documento mercantil que permita su recuperación por un monto de \$30,492.75

(TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- Por pago de salario a las C.C. Catalina Maldonado Campos y Lucía López Cruz, personas que no prestaron servicios personales subordinados al municipio por un monto de \$64,889.20 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente

- Correspondiente a diferencial de los recursos erogados con el cheque número 112 de la cuenta bancaria número 0555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 17 de abril de 2008 de \$2,266.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), faltando presentar soporte documental por el monto antes citado que justifique y respalde la totalidad de los recursos erogados de la acción “Adquisición de un Vehículo”, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a erogaciones realizadas de los Recursos del Fondo III de las cuales el municipio no exhibió las pólizas cheques ni la documentación comprobatoria respectiva que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las obras y acciones autorizadas en dicho Fondo por un monto de \$549,539.65 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL



QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.) a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de la cual no se exhibe el soporte documental que justifique la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada "Pago de pasivos", por un monto de \$171,877.72 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de las cuales se deriva un faltante en soporte documental, así como la evidencia de la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada "Pago de pasivos", por un monto de \$63,275.03 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco

Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de los cuales no se exhibe el soporte documental que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las vertientes autorizadas por \$539,222.96 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 96/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., dentro de la obra "Pavimentación de calle Adolfo López Mateos, cabecera municipal", por un monto total de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no llevó a cabo el contratista C. Eliazar López López y que fueron realizados con la maquinaria propiedad del municipio, según las declaraciones realizadas al personal que opera la misma, en fecha 4 de septiembre del 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle principal, comunidad Casa de Cerros", por un monto de \$174,261.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en despalme con medios mecánicos y tendido y



compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista C. Jacob Varela Ríos y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio, según las declaraciones realizadas al personal que opera la misma en fecha 4 de septiembre del 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Jacob Varela Ríos en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de Ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Pavimentación de carpeta asfáltica en la calle 5 de mayo y plaza principal, comunidad Laguna Seca", por un monto de \$123,606.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista C. Eliazar López López y que fueron realizados con la maquinaria propiedad del municipio, según constancias de las declaraciones del personal que opera la misma el día 4 de septiembre del 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Solidarios el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle 20 de Noviembre, comunidad Los Pozos", por un monto de \$208,303.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS

20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no realizó el contratista C. Eliazar López López y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio, según las declaraciones realizadas al personal que opera la misma el día 4 de septiembre del 2009 a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el C. Eliazar López López en la modalidad de responsables Subsidiario el primero Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, por un monto \$235,253.04 (DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de plaza principal de Pozo de Gamboa, consistentes en la construcción de 3 arcos corintio elaborados a base de cantera rosa labrada, anclados entre sí en varilla de 3/8", a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como en contratista Ing. Juan Pablo Díaz Lara en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directos el segundo y tercero y solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, dentro de la obra "Construcción de explanada, comunidad Pozo de Gamboa", por un monto de \$121,308.62 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de excavaciones y rellenos de acuerdo a las estimaciones y levantamientos realizados, actividades que no realizó el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas



(Constructora DIRPO S.A de C.V.), y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio según las declaraciones del personal operativo de la maquinaria propiedad del ente auditado, levantadas con fecha 4 de septiembre de 2009, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último de ellos.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., dentro de la obra "Remodelación en la calle Juárez, Cabecera Municipal", por un monto de \$97,092.13 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la misma, consistentes en trabajos de demolición de piso de losa irregular (adoquín), actividades que no realizó el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas (Constructora DIRPO S.A de C.V.) y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio según declaraciones levantadas al personal operativo de la retroexcavadora propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Rúelas en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último de ellos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA



MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

## 5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 22 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01-2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27,065,567.25 (VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), que se integran por el 76.55% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 6.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 17.29% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 86.28%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$25,606,153.49 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO PESOS 49/100 M.N.), de los que se destinaron el 50.90% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 20.55% para Obra Pública,

17.35% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.20% para Otros Programas, con un alcance de revisión de 44.03%.

Deuda Pública con BANOBRAS y Adeudos con GODEZAC.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Superávit de \$1,459,413.76 en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,162,164.28 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) habiéndose presentado un sobreejercicio del 63.40%. De las 12 obras programadas todas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1,887,830.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,657,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se presentó un saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$253,584.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que representa un decremento significativo del 83.60% con respecto al saldo del ejercicio inmediato anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,978,849.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a los siguientes porcentajes: 68.05% a Obligaciones Financieras, 10.11% a Seguridad Pública, 13.05% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones 8.79% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio fueron aplicados en un 80.3%.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$5,313,020.40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.).

**FONREGIÓN.-** Se revisaron recursos del Programa Fondo Regional por un monto de \$1,519,257.63 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) que corresponde a la muestra seleccionada de siete

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendía a \$2,727,183.68 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), el cual representa un decremento del 29.19% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un desendeudamiento neto con Proveedores, Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por Pagar, así como en

obras en los rubros de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa.

**PROGRAMAS CONVENIDOS.-** Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$579,857.09 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) que corresponde a la muestra de diez obras.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR  
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez  
El municipio dispone de \$0.79 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3,997,067.79 que representa el 15.61% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su indicador se ubicó en 36.56%.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 31.89% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 68.11% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social  
El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio

social, un 61.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencias en Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$8,063,333.60 representando éste un 0.95% de decremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$8,141,341.85 .

**Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2008 ascendió a \$11,491,860.56, siendo el gasto en nómina de \$8,063,333.60, el cual representa el 70.17% del gasto de operación.

**Resultado Financiero** El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, equivalente a 0.97 veces.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 97.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de la inversión en pavimentos 18.6

Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable 8.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 10.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 5.1

Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal 70.3

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 60.1



**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR**

%

**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión)**

Gasto en Obligaciones Financieras 68.0

Gasto en Seguridad Pública 10.1

Gasto en Obra Pública 13.1

Gasto en Otros Rubros 8.8

Nivel de Gasto ejercido 99.4

c) Programa Municipal de Obras.

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción N/A

d) Programa del Fondo Regional (FONREGIÓN)

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 35.5

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 71.4

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción 28.6

e) Programa Peso x Peso del Programa Estatal de Obra, Convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 80.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción 20.0

f) Servicios Públicos

**INDICADOR INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.68% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



	Subtotal 24	2	22	22
III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	TOTAL 62	8	54	54

El Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 83.80 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1° de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS  
 DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN  
 SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones 5	5	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 20	0	20
Solicitud de Aclaración 13	1	10
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas 10	2	
Recomendación 2	2	
Subtotal 38	6	32
Acciones Preventivas		
Recomendación 24	2	22
Recomendación 22		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la acciones a promover AF-08/48-019 y PF-08/48-008 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-005, AF-08/48-006, AF-08/48-025 y PF-08/48-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero(s) Municipal(es), Directora de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por haber presentado extemporáneamente con fecha 14 de abril de 2009, el expediente



integrado con el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio El Teul de González Ortega, Zac: C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Martín Uribe Curiel, C. Jorge Francisco Ruiz Pérez, C. Efrén Salas Ortiz, C. Víctor Hugo Cortés Larios, C. Elizabeth González Castañeda, M.C.D. Alicia Ramona Vera Chávez, Mtro. José Manuel Arellano E., Profr. Luis Humberto Cortés Rivas, Profra. María Elena Ramírez González, C. Claudia Esthela Rojas Rodríguez y C. Víctor Manuel Llamas Doñate, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), respectivamente.

- Por haber ejercido recursos en infraestructura deportiva no autorizada en la operación del Fondo III denominada "Construcción de media cancha en la Cabecera Municipal", infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- Por no presentar soporte documental que acredite la propiedad de una patrulla bajo el concepto de parte proporcional de Gasto Corriente, la cual fue ubicada físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.

- Por no presentar documentación comprobatoria fiscal de la adquisición de una bomba con valor de tres mil pesos, ya que presenta nota de venta de "Camino Real Ferreterías y Materiales, S.A. de C.V.", solicitándole la presentación de la factura correspondiente, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y

Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

- Por no presentar soporte documental que acredite la propiedad de un vehículo marca Chevrolet modelo 1993, color blanco, el cual fue ubicado físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

- Por haber transferido recursos del Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente para pagar conceptos del mismo rubro, sin presentar evidencia del reintegro de los mismos, así como no haber realizado los registros de los pasivos de manera específica, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, C. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO**, resultado de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-007, PF-08/48-001, PF-08/48-004, PF-08/48-007, PF-08/48-015, PF-08/48-024 y OP-08/48-008, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No exhibir la documentación comprobatoria ni el convenio con CEAPA que justifique la aplicación del recurso erogado

correspondiente a aportación del municipio para la obra de perforación de pozo en la Comunidad de Hacienda de Guadalupe por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), ampara únicamente con recibo interno de egresos y copia de identificación oficial del C. Ramiro Llamas Romero, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.

- Por no presentar la evidencia documental que demuestre la existencia y ubicación en las instalaciones del municipio de las adquisiciones realizadas con Recursos Federales por un monto de \$231,860.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.), consistente en 2 impresoras HP, una bocina mini super woofers, una impresora, 2 computadoras con procesador Intel Celeron 430, cuatro cámaras digitales, 2 equipos de cómputo y dos patrullas, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Martín Uribe Curiel, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindico Municipales, respectivamente.

- Por no exhibir reporte fotográfico, números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como actas de entrega-recepción”, de varias obras del Fondo III, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Las cuales se hacen referencia en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE OBRA DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
089947027	RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 17,773.77
089947029	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REVOLUCIÓN	26,115.67
089947030	RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	11,002.81

S/N DISPENSARIO MÉDICO, EN LA COMUNIDAD DE LA LOBERA 13,754.57

S/N CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LOS ALAMOS 35,000.00

TOTAL \$ 103,646.82

- Por no exhibir actas de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de varias obras del Fondo IV, mismas que durante la revisión física se encontraron en proceso de construcción, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Las cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE OBRA DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE APROBADO	CONTRATISTA
---------------------------	------------------------	------------------	-------------

30	CALLEJÓN DE LAS TROMPADAS (BANQUETAS)	\$334,696.56	MARCO ANTONIO CORREA CHACON
----	---------------------------------------	--------------	-----------------------------

(PROVEEDOR)

32	CALLE INDEPENDENCIA (BANQUETAS)	741,082.87	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE ZOQUITE, S.A. DE C.V.
----	---------------------------------	------------	---

(CONTRATISTA)

34	CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO Y 16 DE SEPTIEMBRE		
----	---	--	--

	(BANQUETAS)	300,000.00	MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN
--	-------------	------------	-----------------------------

(CONTRATISTA)

29	CABLEADO SUBTERRÁNEO DE LA TORRE HERNÁNDEZ	1'388,139.06	JAIME GUILLERMO
----	--	--------------	-----------------

TOTAL \$2,763,918.49



- Por no presentar el programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal de obras a realizar, así como informe en el cual se indique la relación de obras y acciones en las que se aplicó la totalidad del cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa Peso x Peso, asimismo números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción que compruebe la aplicación de 411.4 toneladas de cemento por un importe total de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestren la ejecución y término de las obras programadas, así como por no exhibir vales y/o recibos que indiquen la cantidad de cemento entregado, con nombre y firma de las personas que recibieron el material y funcionarios que autorizan, a los C.C. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, respectivamente.

- Por no presentar la relación del personal que participó en los cursos de la acción número 06FM47002 denominada "CECATI", por un importe de \$2,224.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), así como la constancia de tales cursos con nombre y fecha de los eventos, otorgada por el o los prestadores del servicio, a los C.C. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las

Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la acciones a promover AF-08/48-019 y PF-08/48-008 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-005, AF-08/48-006, AF-08/48-025 y PF-08/48-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero(s) Municipal(es), Directora de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Por haber presentado extemporáneamente con fecha 14 de abril de 2009, el expediente integrado con el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio El Teul de González Ortega, Zac: C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Martín Uribe Curiel, C. Jorge Francisco Ruiz Pérez, C. Efrén Salas Ortiz, C. Víctor Hugo Cortés Larios, C. Elizabeth González Castañeda, M.C.D. Alicia Ramona Vera Chávez, Mtro. José Manuel Arellano E., Profr. Luis Humberto Cortés Rivas, Profra. María Elena Ramírez González, C. Claudia Esthela Rojas Rodríguez y C. Víctor Manuel Llamas Doñate, Presidente Municipal,

Síndico Municipal y Regidores (as), respectivamente.

- Por haber ejercido recursos en infraestructura deportiva no autorizada en la operación del Fondo III denominada "Construcción de media cancha en la Cabecera Municipal", infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- Por no presentar soporte documental que acredite la propiedad de una patrulla bajo el concepto de parte proporcional de Gasto Corriente, la cual fue ubicada físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.

- Por no presentar documentación comprobatoria fiscal de la adquisición de una bomba con valor de tres mil pesos, ya que presenta nota de venta de "Camino Real Ferreterías y Materiales, S.A. de C.V.", solicitándole la presentación de la factura correspondiente, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

- Por no presentar soporte documental que acredite la propiedad de un vehículo marca Chevrolet modelo 1993, color blanco, el cual fue ubicado físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el

ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

- Por haber transferido recursos del Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente para pagar conceptos del mismo rubro, sin presentar evidencia del reintegro de los mismos, así como no haber realizado los registros de los pasivos de manera específica, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, C. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-007, PF-08/48-001, PF-08/48-004, PF-08/48-007, PF-08/48-015, PF-08/48-024 y OP-08/48-008, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No exhibir la documentación comprobatoria ni el convenio con CEAPA que justifique la aplicación del recurso erogado correspondiente a aportación del municipio para la obra de perforación de pozo en la Comunidad de Hacienda de Guadalupe por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), ampara únicamente con recibo interno de egresos y copia de identificación oficial del C. Ramiro Llamas Romero, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.

- Por no presentar la evidencia documental que demuestre la existencia y ubicación en las instalaciones del municipio de las adquisiciones realizadas con Recursos Federales por un monto de \$231,860.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.), consistente en 2 impresoras HP, una bocina mini super woofer, una impresora, 2 computadoras con procesador Intel Celeron 430, cuatro cámaras digitales, 2 equipos de cómputo y dos patrullas, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Martín Uribe Curiel, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindico Municipales, respectivamente.

- Por no exhibir reporte fotográfico, números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como actas de entrega-recepción”, de varias obras del Fondo III, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Las cuales se hacen referencia en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE OBRA DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EJERCIDO
089947027	RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 17,773.77
089947029	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REVOLUCIÓN	26,115.67
089947030	RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	11,002.81
S/N	DISPENSARIO MÉDICO, EN LA COMUNIDAD DE LA LOBERA	13,754.57
S/N	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LOS ALAMOS	35,000.00
TOTAL \$		103,646.82

- Por no exhibir actas de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de varias obras del Fondo IV, mismas que durante la revisión física se encontraron en proceso de construcción, a los C.C. Ing. Enrique

Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Las cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE OBRA DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE APROBADO	CONTRATISTA
30	CALLEJÓN DE LAS TROMPADAS		
	(BANQUETAS)	\$334,696.56	MARCO ANTONIO CORREA CHACON
	(PROVEEDOR)		
32	CALLE INDEPENDENCIA		
	(BANQUETAS)	741,082.87	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE ZOQUITE, S.A. DE C.V.
	(CONTRATISTA)		
34	CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO Y 16 DE SEPTIEMBRE		
	(BANQUETAS)	300,000.00	MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN
	(CONTRATISTA)		
29	CABLEADO SUBTERRÁNEO DE LA TORRE HERNÁNDEZ	1'388,139.06	JAIME GUILLERMO
	TOTAL	\$2,763,918.49	

- Por no presentar el programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal de obras a realizar, así como informe en el cual se indique la relación de obras y acciones en las que se aplicó la totalidad del cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa Peso x Peso, asimismo números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción que compruebe la aplicación de 411.4 toneladas de cemento por un importe total de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestren la ejecución y término de las obras programadas, así

como por no exhibir vales y/o recibos que indiquen la cantidad de cemento entregado, con nombre y firma de las personas que recibieron el material y funcionarios que autorizan, a los C.C. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, respectivamente.

- Por no presentar la relación del personal que participó en los cursos de la acción número 06FM47002 denominada "CECATI", por un importe de \$2,224.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), así como la constancia de tales cursos con nombre y fecha de los eventos, otorgada por el o los prestadores del servicio, a los C.C. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA



Martes, 14 de Diciembre del 2010

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 28 de abril de 2009, misma que fue presentada en términos legales, aunque en forma extemporánea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio número PL-02-01/2535/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$33'545,898.66 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 59.81% de Ingresos Propios y Participaciones; 37.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.87% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 88.50%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37'438,761.60 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), de los que se destinaron el 66.30% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 1.71% para Obra

Pública, 30.01% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.98% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 63.54%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$3'892,862.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que sus gastos fueron superiores a sus ingresos.

**CUENTAS DE BALANCE:**

**BANCOS.-** El municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008 de \$963,627.75 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 75/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se presentó un saldo en Deudores Diversos al final del ejercicio por \$2'784,353.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 53.58% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior, integrados por 80.80% de Préstamos internos a Gasto Corriente, a Fondo III y IV, y al Patronato de la Feria 2008, y el 19.20% por Prestamos a Empleados.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$8'820,729.21 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), durante el ejercicio se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por \$4'167,778.60 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), de las cuales 83.36% se realizaron con recursos propios y 16.64% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendió a \$11'512,059.76 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) el cual representa un incremento del 46.06% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un endeudamiento neto en la cuenta de GODEZAC por el orden de \$3'368,077.85 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), por lo que respecta al saldo en las cuentas de Proveedores e Impuestos y Retenciones por Pagar no presentan variaciones significativas.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$638,474.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 96.05% del importe presupuestado. Se programaron 7 obras, de las cuales 6 se encuentran concluidas y 1 sin iniciar, por lo anterior, que se observa incumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'655,935.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.72% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 2.28% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'758,491.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a los siguiente: 72.44% a Obligaciones Financieras, 4.30% para Seguridad Pública y



23.26% para Infraestructura Básica Obras y Acciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa de Empleo Temporal por un monto de \$139,924.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de cinco obras, aprobadas en los rubros de Vivienda Digna.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez  
El municipio dispone de \$0.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo

Carga de la deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$8'512,466.23 que representa el 22.74% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 89.90% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía financiera

Los Ingresos Propios representan el 12.41% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 87.59% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Inversiones de obra, servicios y beneficio social El 30.46% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales se invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social, existiendo por lo tanto, un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Resultado financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

Índice de tendencias en nómina La nómina presentó incremento del 4.08%, respecto del ejercicio anterior.

Proporción de gasto en nómina sobre Gasto de operación

El gasto en nómina representó el 63.96% del total del Gasto de Operación.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2008 81.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de inversión en pavimentos y obras similares. 12.3

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable. 9.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. 25.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica. 3.2



Concentración de inversión en la Cabecera Municipal. 71.7

Concentración de la población en la Cabecera Municipal. 82.4

**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS ( a la fecha de revisión)</b>		
Gasto en Obligaciones Financieras	66.3	
Gasto en Seguridad Pública	4.9	
Gasto en Obra Pública	21.7	
Nivel de Gasto ejercido	92.9	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.1	

<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	14.29	

<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario cumple en 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un Nivel Aceptable en este rubro.

**RASTRO MUNICIPAL** El Rastro Municipal presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un Nivel Aceptable en esta materia.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 73.00 por ciento, la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, mediante oficio número PL-02-05/1141/2010 de fecha 01 de junio de 2010, el Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	CANTIDAD	TIPO
<b>Acciones Correctivas</b>				
Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	18	15		N/A
	3			Administrativa
con Carácter Resarcitorio	3			



Pliego de Observaciones de Fincamiento Resarcitoria	15	3	12
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14
Solicitud de Aclaración de Fincamiento Administrativa	10	2	6
con Carácter Resarcitorio	2	2	Administrativa
Subtotal	57		
5			
52	52		
Acciones Preventivas			
Recomendación	21	7	14
Recomendación	14		
Subtotal	21	7	14
TOTAL	78	12	66

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover número AF-08/50-017, AF-08/50-020, AF-08/50-021, AF-08/50-023, AF-08/50-030, AF-08/50-031, AF-08/50-033, PF-08/50-002, PF-08/50-005, PF-08/50-006, PF-08/50-018, OP-08/50-003, OP-08/50-005, OP-08/50-006 y OP-08/50-011, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración número AF-08/50-018, AF-08/50-032, AF-08/50-034, AF-08/50-035, PF-08/50-016 y OP-08/50-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008) y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, como se relacionan:

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no efectuar gestiones para recuperar el importe descontado indebidamente por la Secretaría de Finanzas durante los meses de enero a mayo de 2008 por \$84,153.16, por concepto de Maestros Comisionados, relativo a la Profra. María Teresa Medellín López, quien laboró hasta noviembre de 2007, desatendiendo la recomendación número AF-07/50-013 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por continuar realizando préstamos con recursos públicos tanto a particulares como entre áreas de la propia Administración Municipal, desatendiendo la recomendación AF-07/50-018 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez



Martínez, Tesorero Municipal. Por no haber realizado acciones para la recuperación de los recursos o el otorgamiento de los bienes o servicios a favor del municipio, que ampara la cuenta Anticipo a Proveedores, integrado por un saldo de \$106,922.00, de los cuales \$91,922.00 pertenecen a Administraciones Anteriores, desatendiendo la recomendación AF-07/50-021 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal. Por no presentar documentación que acredite haber llevado a cabo los procesos de adjudicación, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, relativo a la adquisición de una retroexcavadora por \$959,313.90, dos cajas para recolección de basura por \$796,000.00 y una pipa cisterna con capacidad de 10,000 lt. por \$623,000.00, sumando un monto total de \$2'378,313.90.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no realizar las investigaciones necesarias, para depurar contablemente dentro del rubro de Deuda Pública a Largo Plazo, la cuenta de BANOBRAS, ya que refleja un saldo negativo por \$154,659.57, lo que origina que los estados financieros no muestren la situación financiera real, desatendiendo la recomendación AF-07/50-031 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago a sus Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, procediendo al pago o depuración en su caso, así como por no haber efectuado el entero del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y de las Cuotas Obrero-Patronales al IMSS, desatendiendo las recomendaciones

número AF-07/50-033, AF-07/50-036 y AF-07/50-038 formuladas por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas: Ma. del Carmen Bernal Galindo, Alicia Noriega Ruvalcaba, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado, Felipe Valdez Hernández, Olga Susana Ovalle Hernández, Luis Martínez Juárez, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Luis Saucedo Oliva y José Guadalupe Jasso Juárez. Por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, la cual, según certificación suscrita por el Secretario General de Gobierno Municipal, fue aprobada en sesión de Cabildo el 05 de marzo de 2009 y entregada el 20 de abril de 2009.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso Directora de Desarrollo Económico y Social. Por haber destinado recursos del Fondo III por \$110,697.00 para la obra "Construcción de muro perimetral en panteón de la comunidad La Blanquita", la cual se determina como improcedente ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por liberar recursos del Fondo III por \$295,936.00, a un contratista cuyas obras asignadas, no fueron ejecutadas por éste, habiéndose realizado el reintegro de los recursos, cinco meses después de haber sido otorgados, así como por la falta de supervisión y vigilancia para la adjudicación de obra, lo que no permitió dar



cumplimiento puntual con los objetivos del Fondo.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por realizar transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'450,000.00, mismos que fueron reintegrados con un desfase de tiempo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'015,000.00, lo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Eliseo Juárez Martínez e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. Por reincidir en diferencias en cifras en el Programa Municipal de Obras elaborado por la Dirección de Obras Públicas, respecto a lo informado por la Tesorería Municipal. Para el caso del mes de diciembre 2008 con una diferencia de \$115,385.58, desatendiendo la Recomendación OP-07/50-002 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007. Cabe hacer mención que en el proceso de solventación presentaron informes modificados, no obstante, persiste diferencias por \$26,855.99.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos. Por no presentar oportunamente para su aprobación al inicio de cada mes ante el H.

Cabildo, el Programa Municipal de Obras y los informes mensuales de obra pública para su análisis, evaluación y aprobación, así como por no vigilar que se especifique en las actas de Cabildo el monto, las modificaciones, metas y avance físico-financiero, desatendiendo la Recomendación número OP-07/50-001 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por no cumplir con la normatividad establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ya que de la revisión documental a la muestra de 40 expedientes unitarios del Fondo III, en 12 obras no se realizó el proceso de adjudicación, en 22 de ellas se otorgó un anticipo del 50%, siendo superior al 30% establecido y en 32 obras no se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos. Por otorgar con recursos del Fondo IV, un anticipo del 35% superior al 30% que la ley permite, así como por no realizar los procesos de licitación en tiempo y no solicitar las fianzas de anticipo y cumplimiento, relativo a las obra "Construcción de embovedado a base de concreto en arroyo Francisco I. Madero Barrio 2a del Rancho" en Trancoso.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no aclarar y justificar los saldos contables negativos al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas de Pasivos por \$320,499.90, conformed de la siguiente manera: \$53,823.12 de Proveedores, \$117,974.99 de

Acreedores Diversos y \$148,701.79 de Impuestos y Retenciones por Pagar.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal. Por no exhibir ante la Auditoría Superior del Estado la documentación requerida mediante oficio, respecto a la Feria Regional de Trancoso 2008, así como los formatos debidamente requisitados, entorpeciendo las facultades de fiscalización de esta Auditoría Superior del Estado.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no exhibir evidencia que compruebe que el municipio publico en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado su Presupuesto de Egresos 2008, así como por no aclarar ni justificar el motivo de la existencia de dos versiones de dicho presupuesto, con diferencia de \$2'000,000.00 entre estos.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por no aclarar ni justificar la elaboración del proyecto del "Boulevard Trancoso" por la empresa "Best Sport Center, S.C." (fútbol rápido), en virtud de que el giro del negocio no corresponde con el concepto pagado, asimismo dicho negocio tiene su domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí, lo que resulta incongruente para el tipo de servicio contratado, ya que en un sentido lógico, se debió contratar con proveedores cercanos al municipio a fin de optimizar los recursos y estimular la economía de la región.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Jesús Almanza

Jiménez, Síndico Municipal. Por no exhibir la documentación requerida mediante oficio, relativa al convenio suscrito con BANOBRAS.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover AF-08/50-007, AF-08/50-010, AF-08/50-015, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/50-016 y PF-08/50-011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Inspector Fiscal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, como se relacionan:

- \$9,716.85, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio, como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente. Por no haber realizado el cobro del 10% adicional al monto de los Derechos, en aquellos locales o establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, desatendiendo la Recomendación número AF-07/50-004 formulada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007.

- \$15,833.32, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio, como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente. Por no haber realizado en el cobro del impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, sobre los Derechos por venta de bebidas alcohólicas. Cabe señalar, que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007, para una observación similar la Auditoría Superior del Estado emitió la Recomendación AF-07/50-004, misma que no fue atendida.

- \$627,000.00, por pago de Bono Especial a Regidores del Ayuntamiento adicionales a sus dietas por \$431,000.00, así como a funcionarios de primer nivel por \$196,000.00, todos ellos responsables Directos hasta por el monto recibido, como se detalla: Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal \$60,000.00; Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal \$46,000.00; Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal \$65,000.00; Alan Rodríguez González, Contralor Municipal \$13,000.00; Beatriz Huerta Montoya, Secretaria Particular del Presidente Municipal \$12,000.00 y los Regidores(as) Alicia Noriega Ruvalcaba \$59,000.00, Felipe Valdez Hernández \$50,000.00, Gloria Estela Rosales Díaz \$11,000.00, Ismael Tenorio Cabrera \$9,000.00, J. Guadalupe Juárez Juárez \$34,000.00, José Guadalupe Jasso Juárez \$50,000.00, José Hernández Romo \$34,000.00, Luis Martínez Juárez \$53,000.00, Ma. Carmen Bernal Galindo \$44,000.00, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado \$59,000.00, José Luis Saucedo Oliva \$7,000.00, José Manuel Rivera Cordero \$7,000.00, Olga Susana Ovalle Hernández \$7,000.00 y Juan Pedro Mauricio Juárez por \$7,000.00. Observándose que el ente auditado no contaba con suficiencia financiera para afrontarlos, recurriendo a empréstitos con GODEZAC, cabe señalar que el Bono Especial, se encontraba presupuestado de origen.

- \$61,995.46, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por no presentar documentos que aclaren y justifiquen el destino de aplicación de erogaciones realizadas por el importe observado, en las que la documentación comprobatoria exhibida se encuentra incompleta.

- \$100,000.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por concepto de pago de capacitación al personal de la Administración Municipal, sin presentar relación pormenorizada y/o copias de las constancias de participación del personal que asistió a los cursos, sin exhibir además el programa (tema, horario, contenido,

etc.), así como copia del material didáctico entregado a los participantes.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no aclarar la cantidad por \$119,115.94 contabilizada en el rubro de Caja al 31 de diciembre de 2008, de la cual no se demostró mediante fichas de depósito con las que fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio, o en su caso, la evidencia documental que justifique y respalde los recursos observados. Cabe señalar que el saldo de dicho rubro al cierre del ejercicio fue de \$129,115.94, en el cual se incluye un Fondo Fijo de \$10,000.00, mismo que se comprobó su correcta aplicación.

4.- Derivado del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2008-58/2009, la Auditoría Superior del Estado iniciara el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1'373,574.48 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008) y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por los siguientes conceptos:

- \$201,779.39, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por Ingresos sobre los cuales no se demuestra que fueran depositados a las cuentas bancarias del municipio, según registros Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y suma de los depósitos bancarios.

- \$21,428.63, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Correspondiente a la diferencia



de menos informado por la Tesorería Municipal, comparado con los registros del Sistema del Impuesto Predial (SIP-ZAC) que emite el Departamento de Catastro, el cual se considera como omisión de ingresos.

- \$540,439.88, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que respalde y justifique los gastos realizados.

- \$50,973.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por erogación realizada mediante el cheque número 9 de la cuenta bancaria 552165792, por concepto de pago a la Comisión Federal de Electricidad, sin exhibir el soporte documental que justifique y respalde dicho gasto. Cabe señalar que el ente auditado presentó documento suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual se informa que fue pagado incorrectamente y bonificado con posterioridad por la citada Institución. No obstante, no se demostró documentalmente su dicho ni la bonificación o recuperación de dicho recurso.

- \$337,843.16, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Por la realización de préstamos personales realizados durante el ejercicio 2008 por \$459,234.47, los cuales no cuentan con documento mercantil que los respalde, recuperándose al 31 de diciembre de 2009 solo un monto de \$121,391.31.

- \$30,689.48, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal, como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente. Por

adquisiciones de activo fijo realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de las cuales el ente auditado no demostró su ubicación física, relativo a una parrilla para alimentos marca tubular, 43 sillas, un equipo de comunicación marca Panasonic y una impresora HP.

- \$1,816.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Relativo a recursos liberados a un contratista por \$295,936.00, cuyas obras asignadas no fueron realizadas por este, habiéndose reintegrado \$294,120.00, quedando pendiente reintegrar el importe observado.

- \$48,538.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo y Directa, respectivamente. Correspondiente a erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III, de las cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos.

- \$100,245.38, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal e Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente. Correspondiente erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo IV, por cheques expedidos por el importe citado, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos.

- \$20,384.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio

Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo, Directo y Directa, respectivamente. Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de electrificación en calle Cañada barrio Providencia" en la cabecera municipal consistentes en la falta de colocación de 10 lotes de acometida, 2 postes 9-400, 3 retenidas completas, 11 tirantes T2, 2 protectores de retenida y 12 varillas con conector CW.

- \$6,768.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo, Directo y Directa, respectivamente. Por diferencia entre las metas presupuestadas y pagadas contra las realizadas, en la obra "Construcción de muro perimetral en el panteón de la comunidad La Blanquita", consistente en la falta de construcción de 28.20 ml. de castillo 15x20.

- \$12,669.56, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo, Directo y Directa, respectivamente. Por materiales pagados y no aplicados en la obra "Construcción de cabina aislada para cajero automático" en Trancoso consistentes en 8.4 m<sup>3</sup> de arena, 3.5 m<sup>3</sup> de grava, 48 bultos de cemento, 24 varillas de 3/8", 38.25 KG de alambro y 940 piezas de tabicón de concreto.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Trancoso, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las acciones a promover número AF-08/50-017, AF-08/50-020, AF-08/50-021, AF-08/50-023, AF-08/50-030, AF-08/50-031, AF-08/50-033, PF-08/50-002, PF-08/50-005, PF-08-50-006, PF-08/50-018, OP-08/50-003, OP-08/50-005, OP-08/50-006 y OP-08/50-011, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración número, AF-08/50-032, AF-08/50-034, AF-08/50-035, PF-08/50-016 y OP-08/50-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director y Directora de Desarrollo Económico y Social (ene.-sep. y sep.-dic., respectivamente), y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, como se relacionan:



- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no efectuar gestiones para recuperar el importe descontado indebidamente por la Secretaría de Finanzas durante los meses de enero a mayo de 2008 por \$84,153.16, por concepto de Maestros Comisionados, relativo a la Profra. María Teresa Medellín López, quien laboró hasta noviembre de 2007, desatendiendo la recomendación número AF-07/50-013 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por continuar realizando préstamos con recursos públicos tanto a particulares como entre áreas de la propia Administración Municipal, desatendiendo la recomendación AF-07/50-018 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no haber realizado acciones para la recuperación de los recursos o el otorgamiento de los bienes o servicios a favor del municipio, que ampara la cuenta Anticipo a Proveedores, integrado por un saldo de \$106,922.00, de los cuales \$91,922.00 pertenecen a Administraciones Anteriores, desatendiendo la recomendación AF-07/50-021 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal. Por no presentar documentación que acredite haber llevado a cabo los procesos de adjudicación, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, relativo a la adquisición de una retroexcavadora por \$959,313.90, dos cajas para recolección de basura por \$796,000.00 y una pipa cisterna con capacidad

de 10,000 lt. por \$623,000.00, sumando un monto total de \$2'378,313.90.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no realizar las investigaciones necesarias, para depurar contablemente dentro del rubro de Deuda Pública a Largo Plazo, la cuenta de BANOBRAS, ya que refleja un saldo negativo por \$154,659.57, lo que origina que los estados financieros no muestren la situación financiera real, desatendiendo la recomendación AF-07/50-031 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago a sus Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, procediendo al pago o depuración en su caso, así como por no haber efectuado el entero del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y de las Cuotas Obrero-Patronales al IMSS, desatendiendo las recomendaciones número AF-07/50-033, AF-07/50-036 y AF-07/50-038 formuladas por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas: Ma. del Carmen Bernal Galindo, Alicia Noriega Ruvalcaba, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado, Felipe Valdez Hernández, Olga Susana Ovalle Hernández, Luis Martínez Juárez, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Luis Saucedo Oliva y José Guadalupe Jasso Juárez. Por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, la cual, según certificación suscrita por el Secretario General de Gobierno Municipal, fue aprobada en sesión de Cabildo el 05 de marzo de 2009 y entregada el 20 de abril de 2009.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Diana Fabiola

Alvarado Jasso Directora de Desarrollo Económico y Social. Por haber destinado recursos del Fondo III por \$110,697.00 para la obra "Construcción de muro perimetral en panteón de la comunidad La Blanquita", la cual se determina como improcedente ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por liberar recursos del Fondo III por \$295,936.00, a un contratista cuyas obras asignadas, no fueron ejecutadas por esté, habiéndose realizado el reintegro de los recursos, cinco meses después de haber sido otorgados, así como por la falta de supervisión y vigilancia para la adjudicación de obra, lo que no permitió dar cumplimiento puntual con los objetivos del Fondo.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por realizar transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'450,000.00, mismos que fueron reintegrados con un desfase de tiempo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$1'015,000.00, lo que no permitió dar cumplimiento puntual a la programación y a los objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido

en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Eliseo Juárez Martínez e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. Por reincidir en diferencias en cifras en el Programa Municipal de Obras elaborado por la Dirección de Obras Públicas, respecto a lo informado por la Tesorería Municipal. Para el caso del mes de diciembre 2008 con una diferencia de \$115,385.58, desatendiendo la Recomendación OP-07/50-002 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007. Cabe hacer mención que en el proceso de solventación presentaron informes modificados, no obstante, persiste diferencias por \$26,855.99.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos. Por no presentar oportunamente para su aprobación al inicio de cada mes ante el H. Cabildo, el Programa Municipal de Obras y los informes mensuales de obra pública para su análisis, evaluación y aprobación, así como por no vigilar que se especifique en las actas de Cabildo el monto, las modificaciones, metas y avance físico-financiero, desatendiendo la Recomendación número OP-07/50-001 formulada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por no cumplir con la normatividad establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ya que de la revisión documental a la muestra de 40 expedientes unitarios del Fondo III, en 12 obras

no se realizó el proceso de adjudicación, en 22 de ellas se otorgó un anticipo del 50%, siendo superior al 30% establecido y en 32 obras no se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos. Por otorgar con recursos del Fondo IV, un anticipo del 35% superior al 30% que la ley permite, así como por no realizar los procesos de licitación en tiempo y no solicitar las fianzas de anticipo y cumplimiento, relativo a la obra "Construcción de embovedado a base de concreto en arroyo Francisco I. Madero Barrio 2a del Rancho" en Trancoso.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no aclarar y justificar los saldos contables negativos al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas de Pasivos por \$320,499.90, conformado de la siguiente manera: \$53,823.12 de Proveedores, \$117,974.99 de Acreedores Diversos y \$148,701.79 de Impuestos y Retenciones por Pagar.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal. Por no exhibir ante la Auditoría Superior del Estado la documentación requerida mediante oficio, respecto a la Feria Regional de Trancoso 2008, así como los formatos debidamente requisitados, entorpeciendo las facultades de fiscalización de esta Auditoría Superior del Estado.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no exhibir evidencia que compruebe que el municipio público en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado su Presupuesto de Egresos 2008, así como por no aclarar ni justificar el motivo de la existencia de dos versiones de dicho presupuesto, con diferencia de \$2'000,000.00 entre estos.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008). Por no aclarar ni justificar la elaboración del proyecto del "Boulevard Trancoso" por la empresa "Best Sport Center, S.C." (fútbol rápido), en virtud de que el giro del negocio no corresponde con el concepto pagado, asimismo dicho negocio tiene su domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí, lo que resulta incongruente para el tipo de servicio contratado, ya que en un sentido lógico, se debió contratar con proveedores cercanos al municipio a fin de optimizar los recursos y estimular la economía de la región.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal. Por no exhibir la documentación requerida mediante oficio, relativa al convenio suscrito con BANOBRAS.

2.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover AF-08/50-007, AF-08/50-010, AF-08/50-015, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/50-016, AF-08/50-018 y PF-08/50-011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Inspector Fiscal, Miembros del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, como se relacionan:

- \$9,716.85, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio. Por no haber realizado el cobro del

10% adicional al monto de los Derechos, en aquellos locales o establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, desatendiendo la Recomendación número AF-07/50-004 formulada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal de 2007.

- \$15,833.32, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y Armando Cordero Trejo, Inspector Fiscal y de Comercio. Por no haber realizado en el cobro del impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, sobre los Derechos por venta de bebidas alcohólicas. Cabe señalar, que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007, para una observación similar la Auditoría Superior del Estado emitió la Recomendación AF-07/50-004, misma que no fue atendida.

- \$627,000.00, por pago de Bono Especial a Regidores del Ayuntamiento adicionales a sus dietas por \$431,000.00, así como a funcionarios de primer nivel por \$196,000.00, como se detalla: Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal \$60,000.00; Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal \$46,000.00; Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal \$65,000.00; Alan Rodríguez González, Contralor Municipal \$13,000.00; Beatriz Huerta Montoya, Secretaria Particular del Presidente Municipal \$12,000.00 y los Regidores(as) Alicia Noriega Ruvalcaba \$59,000.00, Felipe Valdez Hernández \$50,000.00, Gloria Estela Rosales Díaz \$11,000.00, Ismael Tenorio Cabrera \$9,000.00, J. Guadalupe Juárez Juárez \$34,000.00, José Guadalupe Jasso Juárez \$50,000.00, José Hernández Romo \$34,000.00, Luis Martínez Juárez \$53,000.00, Ma. Carmen Bernal Galindo \$44,000.00, Ma. Guadalupe Chairez Alvarado \$59,000.00, José Luis Saucedo Oliva \$7,000.00, José Manuel Rivera Cordero \$7,000.00, Olga Susana Ovalle Hernández \$7,000.00 y Juan Pedro Mauricio Juárez por \$7,000.00. Observándose que el ente auditado no contaba con suficiencia financiera para afrontarlos, recurriendo a empréstitos con GODEZAC, cabe señalar que el Bono Especial, se encontraba presupuestado de origen.

- \$61,995.46, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no presentar documentos que aclaren y justifiquen el destino de aplicación de erogaciones realizadas por el importe observado, en las que la documentación comprobatoria exhibida se encuentra incompleta.

- \$100,000.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por concepto de pago de capacitación al personal de la Administración Municipal, sin presentar relación pormenorizada y/o copias de las constancias de participación del personal que asistió a los cursos, sin exhibir además el programa (tema, horario, contenido, etc.), así como copia del material didáctico entregado a los participantes.

- A los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal. Por no aclarar la cantidad por \$119,115.94 contabilizada en el rubro de Caja al 31 de diciembre de 2008, de la cual no se demostró mediante fichas de depósito con las que fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio, o en su caso, la evidencia documental que justifique y respalde los recursos observados. Cabe señalar que el saldo de dicho rubro al cierre del ejercicio fue de \$129,115.94, en el cual se incluye un Fondo Fijo de \$10,000.00, mismo que se comprobó su correcta aplicación.

3.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$1'373,574.48 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008) y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por los siguientes conceptos:



- \$201,779.39, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por Ingresos sobre los cuales no se demuestra que fueran depositados a las cuentas bancarias del municipio, según registros Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y suma de los depósitos bancarios.

- \$21,428.63, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Correspondiente a la diferencia de menos informado por la Tesorería Municipal, comparado con los registros del Sistema del Impuesto Predial (SIP-ZAC) que emite el Departamento de Catastro, el cual se considera como omisión de ingresos.

- \$540,439.88, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que respalde y justifique los gastos realizados.

- \$50,973.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Por erogación realizada mediante el cheque número 9 de la cuenta bancaria 552165792, por concepto de pago a la Comisión Federal de Electricidad, sin exhibir el soporte documental que justifique y respalde dicho gasto. Cabe señalar que el ente auditado presentó documento suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual se informa que fue pagado incorrectamente y bonificado con posterioridad por la citada Institución. No obstante, no se demostró documentalmente su dicho ni la bonificación o recuperación de dicho recurso.

- \$337,843.16, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E.

Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Por la realización de préstamos personales realizados durante el ejercicio 2008 por \$459,234.47, los cuales no cuentan con documento mercantil que los respalde, recuperándose al 31 de diciembre de 2009 solo un monto de \$121,391.31.

- \$30,689.48, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y Lic. Jaime Cordero Galindo, Secretario de Gobierno Municipal, como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente. Por adquisiciones de activo fijo realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de las cuales el ente auditado no demostró su ubicación física, relativo a una parrilla para alimentos marca tubular, 43 sillas, un equipo de comunicación marca Panasonic y una impresora HP.

- \$1,816.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal, como responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Relativo a recursos liberados a un contratista por \$295,936.00, cuyas obras asignadas no fueron realizadas por este, habiéndose reintegrado \$294,120.00, quedando pendiente reintegrar el importe observado.

- \$48,538.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo y Directa, respectivamente. Correspondiente a erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III, de las cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos.

- \$100,245.38, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Tesorero Municipal e Ing.



José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente. Correspondiente erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo IV, por cheques expedidos por el importe citado, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos.

- \$20,384.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo, Directo y Directa, respectivamente. Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de electrificación en calle Cañada barrio Providencia" en la cabecera municipal consistentes en la falta de colocación de 10 lotes de acometida, 2 postes 9-400, 3 retenidas completas, 11 tirantes T2, 2 protectores de retenida y 12 varillas con conector CW.

- \$6,768.00, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo, Directo y Directa, respectivamente. Por diferencia entre las metas presupuestadas y pagadas contra las realizadas, en la obra "Construcción de muro perimetral en el panteón de la comunidad La Blanquita", consistente en la falta de construcción de 28.20 ml. de castillo 15x20.

- \$12,669.56, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y

Servicios Públicos, Ing. José Antonio Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2008) y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social (del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2008), como responsables Subsidiario, Directo, Directo y Directa, respectivamente. Por materiales pagados y no aplicados en la obra "Construcción de cabina aislada para cajero automático" en Trancoso consistentes en 8.4 m3 de arena, 3.5 m3 de grava, 48 bultos de cemento, 24 varillas de 3/8", 38.25 KG de alambón y 940 piezas de tabicón de concreto.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO



DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO  
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS  
DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CUIEL  
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

## 5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 23 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2010 en oficio PL-02-01-2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$38,857,781.29 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 61.07% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 35.20% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 3.73% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 87. 51%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40,549,186.21 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), de los que se destinaron el 61.93% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública,

1.82% para Obra Pública, 32.02% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.23% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 44.90%

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$1,691,404.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos.

**CUENTAS DE BALANCE:**

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$439,737.10 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$503,368.36 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.).

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$9,075,256.79 (NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.).

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2008 fue por la cantidad de \$6,578,815.82 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS QUINCE PESOS 82/100 M.N.), el cual se integra por el 51.54% de Deuda Pública a Corto Plazo, 7.52% de Proveedores, 14.55% de Acreedores Diversos, 10.83% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 15.56% de Deuda Pública a Largo Plazo.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,136,169.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 84.26% del importe presupuestado. Se programaron 13 obras, de las cuales 11 fueron terminadas y 2 quedaron inconclusas por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,460,473.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.59% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 2.41% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,200,067.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó al rubro de Obligaciones Financieras, habiéndose aplicado un 99.25% al 31 de diciembre de 2008.

**PROGRAMAS CONVENIDOS.-** Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por \$1,489,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras en el rubro de Urbanización Municipal.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y



eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO LIQUIDEZ** El municipio dispone de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

**ADMINISTRACIÓN DE PASIVO CARGA DE LA DEUDA**

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$8,552,284.82 que representa el 21.09% del gasto total.

**SOLVENCIA**

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su indicador se ubicó en 65.47%.

**ADMINISTRACIÓN DE INGRESO AUTONOMÍA FINANCIERA**

Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.94% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL**

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 29.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados

**ÍNDICE DE TENDENCIA DE NÓMINA** El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$14,090,045.99 representando este un 1.31% de incremento respecto con el ejercicio 2007.

**PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE GASTO DE OPERACIÓN** El

gasto del ejercicio 2008 ascendió a \$20,635,281.60 siendo el gasto de nómina de \$14,090,045.99, el cual representa el 68.28% del gasto de operación.

**RESULTADO FINANCIERO**

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, equivalente a 0.82 veces.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 94.6

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 11.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 14.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 35.0

**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó información al respecto a la fecha de revisión 31 de Julio de 2009.



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 26.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

Gasto en Obligaciones Financieras -  
Gasto en Seguridad Pública -  
Gasto en Obra Pública -  
Gasto en Otros Rubros -  
Nivel de Gasto ejercido -  
- El municipio no presentó información al respecto a la fecha de revisión 31 de Julio de 2009.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 78.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
CUMPLIMIENTO DE METAS  
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 84.3  
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS  
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1° de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN	DERIVADAS	DE	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS LA SOLVENTACIÓN
			SUBSISTENTES

d) Servicios Públicos

INDICADOR  
INTERPRETACIÓN  
RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	10	1 9
Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	9	

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	0	12	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12
Solicitud de Aclaración	10	0	2	Recomendación	2
Recomendación	2				
		8		Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	8
Subtotal	32	1	31		31
Acciones Preventivas					
Recomendación	28	0	28		
Recomendación	28				
Subtotal	28	0	28		28
TOTAL	60	1	59		59

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

resultado de las Acciones a promover resultado de las acciones a promover AF-08/54-004, AF-08/54-016, AF-08/54-019, AF-08-54-020 y PF-08/54-003, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración y demás acciones promovidas números PF-08/54-011, OP-08/54-003, OP-08/54-014, OP-08/54-017 y OP-08/54-019 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No aplicar las sanciones por concepto de revalidación extemporánea de renovaciones de licencias, cuyo pago fue posterior al 31 de diciembre de 2007 y por no realizar las cancelaciones de licencias de bebidas alcohólicas que excedieron el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- Omitir el registro de pasivos de obra pública y un acreedor diverso por un importe total de \$976,096.18, derivados de la recomendación AF-07/54-031 contenida en el Informe de Resultados del ejercicio anterior, al CC. Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Haber presentado extemporáneamente con fecha 23 de abril de 2009, el expediente integrado con el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio de Villa García, Zac.: los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, José Luis Hernández Jiménez, J. Cruz Elías González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Anselmo Esparza Esparza, Rolando Manuel



Flores Montoya, Lorena Flores Morales, Evangelina Godinez Martínez, Ramón Sánchez Esparza y Raquel Ruvalcaba Ojeda, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), respectivamente.

- No haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales que de él se deriven, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- Haber autorizado y ejecutado recursos del Fondo III, relativos a 19 obras y acciones impropiedades no previstas en el mismo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Las cuales se enlistan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
089952003	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	\$194,650.00
089952004	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN RELLENO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE AGUAGORDA	AGUA GORDA	78,800.00
089952012	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	52,560.00
089952014	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN EN EL BOULEVARD	VILLA GARCÍA	632,800.00
089952016	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PANTEÓN	GRANADAS	155,800.00

089952019 REHABILITACIÓN DE JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN CAMELLÓN DE LA AV. HIDALGO VILLA GARCÍA  
105,877.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EL TEPETATILLO  
13,090.00

SIN NÚM. REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE BIBLIOTECA MUNICIPAL VILLA GARCÍA  
31,569.00

SIN NÚM. TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN RANCHO NUEVO RANCHO NUEVO  
61,421.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN 2DA. ETAPA DEL BOULEVARD DE LA CABECERA MUNICIPAL VILLA GARCÍA  
85,932.00

SIN NÚM. REHABILITACIÓN DE LIENZO CHARRO POTRERO BLANCO VILLA GARCÍA  
22,604.40

SIN NÚM. PRIMERA ETAPA DE LA JARDINERÍA EN CAMELLÓN DEL BOULEVARD ACCESO A VILLA GARCÍA VILLA GARCÍA  
160,000.00

SIN NÚM. COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO A VIALIDAD VILLA GARCÍA  
30,000.00

SIN NÚM. REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO TIERRITAS BLANCAS  
19,786.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE BACK STOP DE MALLA CICLÓNICA LA MONTESA  
30,000.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO RANCHO NUEVO  
6,300.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO TANQUE DEL PINO  
12,120.00



SIN NÚM. APORTACIÓN PARA  
REHABILITACIÓN DE BORDO (CONVENIO  
CON SEDAGRO) VILLA GARCÍA  
50,000.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CASA  
DEL PUEBLO EL TANQUE  
51,195.00

TOTAL \$1,794,504.40

- No presentar los informes debidamente conciliados entre Obras Públicas y Tesorería de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- Por realizar préstamos de los recursos del Fondo IV, por concepto de "Préstamos a la Tesorería Municipal para cubrir algunas necesidades", por la cantidad de \$503,516.00 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir evidencia documental del reintegro de los mismos, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- No exhibir expediente unitario completo de la obra no. 2009 "Ampliación de red eléctrica en la colonia Arsenal", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, conteniendo oficio de aprobación, presupuesto, documentación técnica, proyecto, dictamen de factibilidad de CFE y documentación complementaria de la obra, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente

Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos destinados para adquirir 27.33 ton. de cemento, las cuales fueron aplicadas para la obra "Construcción de pavimentos, Ignacio Zaragoza", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos utilizados para adquirir 12.69 ton. de cemento, las cuales fueron aplicadas para la obra "Guarniciones y banquetas, el Copetillo", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/54-003, PF-08/54-015 y OP-08/54-010, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No aclarar una diferencia de menos entre lo reportado en Cuenta Pública y lo informado en el Departamento de Catastro por concepto de Impuesto Predial, por un monto de \$27,944.93 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- Realizar erogaciones por concepto de “Pago de compra de llantas para los diferentes vehículos de la Presidencia Municipal”, de las cuales no se presentaron bitácoras y/o requisiciones debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables, a fin de que justifiquen el destino y aplicación en vehículos oficiales propiedad del Municipio por un importe de \$77,444.30 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- No exhibir documentos que aclaren la ubicación de 31 metros lineales de malla ciclónica por un importe de \$6,107.00 (SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.) recursos que fueron destinados para la obra “Construcción de cerco perimetral en relleno sanitario en la comunidad Agua Gorda”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, así como por no exhibir bitácora de obra en la cual constate la fecha de la entrega total de la malla en la obra, así como acta de la agencia del Ministerio Público correspondiente con la cual se compruebe que se interpuso denuncia de robo de la malla y si fuera el caso, acta de sitio en la que conste que la malla ha sido colocada, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2008-59/2009, relativo a lo siguiente:

- Por conceptos de obra pagados y no ejecutados por la cantidad de \$166,038.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), correspondientes a: 206.78 metros lineales de suministro de tubería de PVC RD-26 de 4” de diámetro, 61.63 metros lineales de instalación, junteo y prueba de tubería, 5 piezas de construcción de registros para válvula de control, 5 piezas de suministro y colocación de válvulas de 4” de diámetro, 66.61 metros cúbicos de fabricación de cama para colocar tubería apisonada, 70.11 metros cúbicos de acostillado de tubería con capas de 20 cm. y letrero alusivo a la obra “Aportación para la perforación de pozo profundo ubicado en la cabecera municipal” a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y C. Rubén Martínez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 y contratista, en la modalidad de responsables subsidiario el primero, directos los dos segundos y solidario el último de ellos.

- Por diferencias que no se justifican en la obra “Construcción de cerco perimetral en ampliación de panteón municipal, cabecera municipal” por la cantidad de \$56,180.54 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), correspondientes a 91.46 metros cúbicos de piedra, 11.18 ton. de cemento, 33.73 metros cúbicos de arena y 6.84 ton. de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y responsables directos los dos segundos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de camellón boulevard de la cabecera municipal” por la cantidad de \$50,027.67 (CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.), correspondientes a 245.19 metros lineales de guarnición de concreto simple y 825 metros lineales de canaleta de concreto hidráulico, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos segundos y solidario el último de ellos.

- Por diferencias que no se justifican en la obra “Construcción de cerco perimetral en panteón de la comunidad de Granadas” por la cantidad de \$16,497.46 (DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), consistentes en 29.94 metros cúbicos de piedra, 4.39 ton. de cemento y 0.95 de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y responsables directos los dos segundos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Segunda etapa de la construcción de camellón del boulevard de la cabecera municipal” por la cantidad de \$5,082.00 (CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 72.60 metros lineales de guarnición de concreto simple, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa

Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos segundos y solidario el último de ellos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza” consistente en 78.30 metros de cable de aluminio tipo NEUTRANEL y por no presentar los trámites y libranzas ante CFE y pago de autorización de proyectos y planos de las obras “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Agua Gorda”, “Construcción de alumbrado público en calle Hidalgo”, “Ampliación de red eléctrica en Hospital y Servicios Domésticos y Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza” todo lo anterior por la cantidad de \$53,398.92 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los contratistas SUSAR LÍDER ELÉCTRICO, S.A. de C.V., ACHER Construcciones y Abastecimientos Electromecánicos, S.A. de C.V. y Proyectos y Construcciones Ramón Alfaro Vega, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos segundos y solidarios los tres últimos.

- Por diferencias que no se justifican en la obra “Guarniciones y banquetas, cabecera municipal” por la cantidad de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 30 ton. de cemento, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y responsables directos los dos segundos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Villa García, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a promover resultado de las acciones a promover AF-08/54-004, AF-08/54-016, AF-08/54-019, AF-08-54-020 y PF-08/54-003, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración y demás acciones promovidas números PF-08/54-011, OP-08/54-003, OP-08/54-014, OP-08/54-017 y OP-08/54-019 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No aplicar las sanciones por concepto de revalidación extemporánea de renovaciones de licencias, cuyo pago fue posterior al 31 de

diciembre de 2007 y por no realizar las cancelaciones de licencias de bebidas alcohólicas que excedieron el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- Omitir el registro de pasivos de obra pública y un acreedor diverso por un importe total de \$976,096.18, derivados de la recomendación AF-07/54-031 contenida en el Informe de Resultados del ejercicio anterior, al CC. Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Haber presentado extemporáneamente con fecha 23 de abril de 2009, el expediente integrado con el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio de Villa García, Zac.: los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, José Luis Hernández Jiménez, J. Cruz Elías González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Anselmo Esparza Esparza, Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, Evangelina Godínez Martínez, Ramón Sánchez Esparza y Raquel Ruvalcaba Ojeda, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), respectivamente.

- No haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales que de él se deriven, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- Haber autorizado y ejecutado recursos del Fondo III, relativos a 19 obras y acciones improcedentes no previstas en el mismo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Las cuales se enlistan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	MONTO APROBADO
089952003	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL VILLA GARCÍA	\$194,650.00
089952004	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN RELLENO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE AGUAGORDA AGUA GORDA	78,800.00
089952012	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN AUDITORIO MUNICIPAL VILLA GARCÍA	52,560.00
089952014	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN EN EL BOULEVARD VILLA GARCÍA	632,800.00
089952016	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PANTEÓN GRANADAS	155,800.00
089952019	REHABILITACIÓN DE JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN CAMELLÓN DE LA AV. HIDALGO VILLA GARCÍA	105,877.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EL TEPETATILLO	13,090.00
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE BIBLIOTECA MUNICIPAL VILLA GARCÍA	31,569.00
SIN NÚM.	TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN RANCHO NUEVO RANCHO NUEVO	61,421.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN 2DA. ETAPA DEL BOULEVARD DE LA CABECERA MUNICIPAL VILLA GARCÍA  
85,932.00

SIN NÚM. REHABILITACIÓN DE LIENZO CHARRO POTRERO BLANCO VILLA GARCÍA  
22,604.40

SIN NÚM. PRIMERA ETAPA DE LA JARDINERIA EN CAMELLÓN DEL BOULEVARD ACCESO A VILLA GARCÍA VILLA GARCÍA  
160,000.00

SIN NÚM. COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO A VIALIDAD VILLA GARCÍA  
30,000.00

SIN NÚM. REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO TIERRITAS BLANCAS  
19,786.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE BACK STOP DE MALLA CICLÓNICA LA MONTESA  
30,000.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO RANCHO NUEVO  
6,300.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO TANQUE DEL PINO  
12,120.00

SIN NÚM. APORTACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE BORDO (CONVENIO CON SEDAGRO) VILLA GARCÍA  
50,000.00

SIN NÚM. CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EL TANQUE  
51,195.00

TOTAL \$1,794,504.40

- No presentar los informes debidamente conciliados entre Obras Públicas y Tesorería de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el



ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- Por realizar préstamos de los recursos del Fondo IV, por concepto de “Préstamos a la Tesorería Municipal para cubrir algunas necesidades”, por la cantidad de \$503,516.00 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir evidencia documental del reintegro de los mismos, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- No exhibir expediente unitario completo de la obra no. 2009 “Ampliación de red eléctrica en la colonia Arsenal”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, conteniendo oficio de aprobación, presupuesto, documentación técnica, proyecto, dictamen de factibilidad de CFE y documentación complementaria de la obra, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos destinados para adquirir 27.33 ton. de cemento, las cuales fueron aplicadas para la obra “Construcción de pavimentos, Ignacio Zaragoza”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos utilizados para adquirir 12.69 ton. de cemento, las cuales fueron aplicadas para la obra “Guarniciones y banquetas, el Copetillo”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/54-003, PF-08/54-015 y OP-08/54-010, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No aclarar una diferencia de menos entre lo reportado en Cuenta Pública y lo informado en el Departamento de Catastro por concepto de Impuesto Predial, por un monto de \$27,944.93 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- Realizar erogaciones por concepto de “Pago de compra de llantas para los diferentes vehículos de la Presidencia Municipal”, de las cuales no se presentaron bitácoras y/o requisiciones debidamente firmadas por los funcionarios municipales responsables, a fin de que justifiquen el destino y aplicación en vehículos oficiales propiedad del Municipio por un importe de \$77,444.30 (SETENTA Y SIETE



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- No exhibir documentos que aclaren la ubicación de 31 metros lineales de malla ciclónica por un importe de \$6,107.00 (SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.) recursos que fueron destinados para la obra “Construcción de cerco perimetral en relleno sanitario en la comunidad Agua Gorda”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, así como por no exhibir bitácora de obra en la cual constate la fecha de la entrega total de la malla en la obra, así como acta de la agencia del Ministerio Público correspondiente con la cual se compruebe que se interpuso denuncia de robo de la malla y si fuera el caso, acta de sitio en la que conste que la malla ha sido colocada, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2008-59/2009, relativo a lo siguiente:

- Por conceptos de obra pagados y no ejecutados por la cantidad de \$166,038.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), correspondientes a: 206.78 metros lineales de suministro de tubería de PVC RD-26 de 4” de diámetro, 61.63 metros lineales de instalación, junteo y prueba de tubería, 5 piezas de construcción de registros para válvula de control, 5 piezas de suministro y colocación de válvulas de 4” de diámetro, 66.61 metros cúbicos de fabricación de cama para colocar tubería apisonada, 70.11 metros cúbicos de acostillado de tubería con capas de 20 cm y letrero alusivo a la obra “Aportación para la perforación de pozo

profundo ubicado en la cabecera municipal” a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y C. Rubén Martínez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 y contratista, en la modalidad de responsables subsidiario el primero, directos los dos segundos y solidario el último de ellos.

- Por diferencias que no se justifican en la obra “Construcción de cerco perimetral en ampliación de panteón municipal, cabecera municipal” por la cantidad de \$56,180.54 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), correspondientes a 91.46 metros cúbicos de piedra, 11.18 ton. de cemento, 33.73 metros cúbicos de arena y 6.84 ton. de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y responsables directos los dos segundos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de camellón boulevard de la cabecera municipal” por la cantidad de \$50,027.67 (CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.), correspondientes a 245.19 metros lineales de guarnición de concreto simple y 825 metros lineales de canaleta de concreto hidráulico, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos segundos y solidario el último de ellos.

- Por diferencias que no se justifican en la obra “Construcción de cerco perimetral en panteón de la comunidad de Granadas” por la cantidad de \$16,497.46 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), consistentes en 29.94 metros cúbicos de piedra, 4.39 ton. de cemento y 0.95 de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y responsables directos los dos segundos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Segunda etapa de la construcción de camellón del boulevard de la cabecera municipal” por la cantidad de \$5,082.00 (CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 72.60 metros lineales de guarnición de concreto simple, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos segundos y solidario el último de ellos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza” consistente en 78.30 metros de cable de aluminio tipo NEUTRANEL y por no presentar los trámites y libranzas ante CFE y pago de autorización de proyectos y planos de las obras “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Agua Gorda”, “Construcción de alumbrado público en calle Hidalgo”, “Ampliación de red eléctrica en Hospital y Servicios Domésticos y Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza” (100% MUESTRA) todo lo anterior por la cantidad de \$53,398.92 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

PESOS 92/100 M.N.), a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los contratistas SUSAR LÍDER ELÉCTRICO, S.A. de C.V., ACHER Construcciones y Abastecimientos Electromecánicos, S.A. de C.V. y Proyectos y Construcciones Ramón Alfaro Vega, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos segundos y solidarios los tres últimos.

- Por diferencias que no se justifican en la obra “Guarniciones y banquetas, cabecera municipal” por la cantidad de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 30 toneladas de cemento, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y responsables directos los dos segundos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez.



COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO  
DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO  
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS  
DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL  
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.8

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico y Turismo, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto para Reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2009, se recibió en la Secretaría General, Iniciativa de Decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que presentaron los CC. Manuel Humberto Esparza Pérez y Manuel de Jesús García Lara.

Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su trámite a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de la LIX Legislatura del Estado.

El 7 de septiembre del presente año, quedó legalmente instalada la LX Legislatura del Estado y por tal razón, al ser integrada la actual Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, le fue entregado el inventario de expedientes pendientes de resolver, entre los cuales se encontró la Iniciativa en comento, por lo que este Colectivo Dictaminador se avocó al estudio y análisis de la Iniciativa y sus anexos a fin de emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Al respecto, la Comisión Dictaminadora estima que con la Iniciativa que se presenta, no se resuelve la excesiva regulación para la realización de

trámites, orientados a fomentar la participación ciudadana a favor de mejorar a la economía. Al contrario, podría devenir en un estado de total descontrol, por la generación de derechos basados en la "afirmativa ficta", ante lo cual, se debe mantener y hacer prevalecer es derecho de terceros, a no resultar afectados, sólo por la circunstancia de que al no existir respuesta de autoridad a una solicitud de concesión o de autorización, se genere el derecho del particular y más aún sea exigible por medios legales.

En razón de lo anterior, los integrantes de este Colectivo Dictaminador consideramos solicitar al Pleno autorice la declaración de improcedencia de las reformas planteadas en la Iniciativa y se proceda al archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 206 fracción II y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo y se archive como asunto totalmente concluido.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico y Turismo de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 10 de diciembre de 2010

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERADO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

DIP. MARIVEL LARA CUIEL

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

## 5.9

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico y Turismo, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Reformas a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Feliciano Monreal Solís, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LIX Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora que suscribe, somete a la consideración del Pleno el siguiente

DICTAMEN

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del 2009, se dio lectura a una Iniciativa de Reformas a la Ley de Fomento Económico de Zacatecas, que en ejercicio de las facultades que le conferían los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 fracción III y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentó el Diputado Feliciano Monreal Solís, integrante de la LIX Legislatura del Estado.

Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su trámite a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de la LIX Legislatura del Estado.

El 7 de septiembre del presente año, quedó legalmente instalada la LX Legislatura del Estado y por tal razón, al ser integrada la actual Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, le fue entregado el inventario de expedientes pendientes de resolver, entre los cuales se encontró la Iniciativa en comento, por lo que este Colectivo

Dictaminador se avocó al estudio y análisis de la Iniciativa y sus anexos a fin de emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Los integrantes de este colectivo dictaminador al analizar el expediente, nos encontramos ante una situación de temporalidad insalvable, pues al no haberse seguido la secuela procesal para darle viabilidad a la propuesta de Reforma, en el ejercicio fiscal 2010, no se establecieron las partidas presupuestales para la creación del Fondo para la Creación de Parques Industriales en el Estado de Zacatecas, tal y como se solicitó en el Artículo Segundo Transitorio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a estudio, por lo que este Colectivo Dictaminador solicita al Pleno, se autorice el archivo definitivo del expediente, quedando como asunto totalmente concluido.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 97, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico y Turismo de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 8 de noviembre de 2010

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERADO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

DIP. MARIVEL LARA CUIEL  
SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS